

**MJD**

MINISTERIO DE CULTURA,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCION GENERAL  
DE MUSEOS

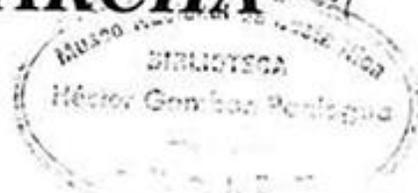
**MUSEOS DE  
COSTA RICA**

*"La cultura nuestra herencia,  
la historia nuestra verdad,  
el futuro nuestra esperanza"*

F1541.8  
D5m

**MUSEOS**  
**DE**  
**COSTA RICA**

**UN PUEBLO EN MARCHA** # 4404



F15418  
D5m

74404

® Dirección General de Museos del  
Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes

.. 1994

Derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin autorización escrita de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. La información es propia de una investigación realizada por la Dirección General de Museos y necesariamente representa el criterio de la misma.

María Eugenia Murillo Madrigal, Roberto Jara Vásquez y Elías Zeledón Cartín; en colaboración con María Enriqueta Castro Castro, Luis Ferrero Acosta y demás funcionarios de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Los funcionarios de la Dirección General de Museos son responsables de la revisión estilística, levantado de texto, montaje e impresión de esta publicación.

---

La Dirección General de Museos fue creada por el Decreto Ejecutivo N° 14844-C del 14 de setiembre de 1973, como entidad gubernamental del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y está ubicada en San José de Costa Rica. La integran profesionales y técnicos administrativos en los campos de la antropología, arquitectura, historia, educación, restauración, museografía y museología, quienes participan en la recuperación, salvaguarda, difusión y fortalecimiento de la cultura costarricense.

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS, Apartado Postal 10227-1000, San José, Costa Rica, Teléfono (506) 255-3051, Fax (506) 223-5542

## CONTENIDO

Presentación, Museos e Identidad Nacional, <i>Dr. Arnoldo Mora Rodríguez</i> .....	9
Introducción .....	11
Personal Dirección General de Museos .....	13
Ecomuseos, <i>Carlos Francisco Echeverría Salgado</i> .....	15
La importancia de los museos en el mundo, <i>Licda. Carmen Naranjo Coto</i> .....	16
Museos del siglo XX, <i>Licda. María Eugenia Murillo M.</i> .....	17
Los museos regionales, <i>Hist. Santiago Quesada V.</i> .....	19
Museos Regionales, <i>Arql. Ana Cecilia Acosta V.</i> .....	22
Directores de Museos de Costa Rica .....	25
Ley N° 4788, creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes .....	27
Decreto N° 14844-C, creación de la Dirección General de Museos .....	29
Organigrama Dirección General de Museos .....	31
<b>MUSEOS E INSTITUCIONES CONEXAS</b> .....	<b>33</b>
Lineamientos políticos para el desarrollo de los museos .....	35
Definiciones y clasificación de museos. UNESCO .....	38
Definición de museología .....	41
Definición de museografía .....	41
<b>MUSEOS DE COSTA RICA</b> .....	<b>43</b>
Los Museos de Costa Rica, <i>Licda. María Eugenia Murillo M.</i> .....	47
<b>MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ</b> .....	<b>49</b>
Museo de Arte Costarricense .....	51
Edificio del Antiguo Aeropuerto Internacional de la Sabana, <i>Ileana Ramírez</i> .....	54
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo .....	56
Museos del Banco Central de Costa Rica .....	57
Museo de Oro Precolombino "Alvaro Vargas Echeverría" .....	57
Museo Numismática "Jaime Solera Bennett" .....	57
Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura .....	58
Museo de Ciencias Naturales "La Salle" .....	61
Museo de la Ciudad de San José .....	62
Museo del Colegio Superior de Señoritas .....	62
Edificio del Colegio Superior de Señoritas .....	64
Museo Criminológico .....	66
Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia .....	67
Museo Filatélico, Numismático de Costa Rica .....	69
Edificio de Correos y Telégrafos .....	71
Museo Histórico Agrícola, Tecnológico de Santa Ana .....	72

Museo Homenaje Joaquín García Monge.....	75
La Casona de Desamparados .....	76
Museo de Insectos de la Universidad de Costa Rica .....	77
Museo de Jade "Marco Fidel Tristán" .....	78
Museo Nacional de Costa Rica .....	79
El Cuartel Bellavista .....	80
Ley 6703, Patrimonio Nacional Arqueológico.....	80
Museo Nacional de la Carreta.....	86
Reseña Histórica de la Casona de Salitral, <i>Carlos Ml. Zamora</i> .....	88
Museo Nacional del Ferrocarril .....	91
La Estación del Atlántico en San José.....	93
La Estación del Ferrocarril al Atlántico, <i>Arq. Enrique Barrascout</i> .....	93
Museo Regional de Arte Costarricense.....	96
Museo Regional de Pérez Zeledón .....	98
Sala León Fernández Bonilla .....	101
Museo Histórico Imprenta Nacional.....	102
Decreto Museo del Deporte .....	102
Decreto Museo Costarricense de la Comunicación Social .....	104
<b>MUSEOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA .....</b>	<b>105</b>
Museo Histórico Cultural Juan Santamaría .....	107
Museo Histórico de San Ramón .....	109
Museo Regional de Grecia .....	110
<b>MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO .....</b>	<b>113</b>
Museo Natural del Indio Kurieti .....	115
Museo de Arte Religioso Nuestra Señora del Pilar.....	115
Museo de Arte Religioso San José de Orosí .....	116
Historia del Convento-Hacienda, <i>Annie Lemistre Pujol</i> .....	117
Museo Etnográfico "Elías Leiva" de la Ciudad de Cartago .....	119
Museo de Sitio "Guayabo" .....	121
<b>MUSEOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA .....</b>	<b>123</b>
Museo de Biología Marina .....	125
Museo de Cultura Popular .....	127
Museo del Café .....	129
<b>MUSEOS DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE .....</b>	<b>131</b>
Ecomuseo de las Minas de Abangares .....	133
Museo de Arte Religioso Iglesia de San Blas de Nicoya.....	137
Museo de Arte Religioso del Señor de la Agonía .....	137
Museo Histórico Casona de Santa Rosa .....	139
Museo Regional del Sabanero .....	141

Decreto Museo Regional de Filadelfia .....	144
Decreto Museo Regional de Guanacaste .....	146
<b>MUSEOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS .....</b>	<b>149</b>
Museo Comunitario Indígena de Boruca .....	151
Museo Comunitario Indígena de Cabagra (Ste Wë) .....	153
Museo Comunitario Indígena de Térraba .....	155
Museo Comunitario Indígena de Villa Palacios .....	157
Museo Histórico Marino de la Ciudad de Puntarenas .....	159
<b>MUSEOS DE LA PROVINCIA DE LIMÓN .....</b>	<b>161</b>
Centro de Historia Natural .....	163
Museo Etnohistórico de Limón .....	164
Edificio de Correos y Telégrafos de Limón .....	165
Decreto Museo Regional de Pococí .....	166
Bibliografía .....	169

### LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO

Ahmed Mokhtar

Antoine Lagneau

Faustino Desinach

Colección Dirección General de Museos

Colección Departamento de Prensa, M.C.J.D.

### FE ERRATAS

Léase en las páginas:

- Nº 3,           14 de setiembre de 1983 en lugar de 1973.
- Nº 13,          Después de Ana Yanci Vargas Q.: Ana Mercedes Alvarado Campos, Contadora (primera de la derecha en la fotografía)
- Nº 44, 45      Los Museos 12, 21, 22, 41, 42, y 49 fueron creados por Decreto Ejecutivo, y a 1994 no han sido inaugurados. Los Museos 17, 20, 28, 34, 35, 37, 46, y 48 se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- Nº 64,          Recién llegado de Europa (en lugar de Francia, en el 8º párrafo).
- Nº 72,          Ecomuseo Histórico Agrícola ..., en el título.
- Nº 73,          Con respecto al artículo de Alfonso Jiménez, existe una obra del historiador Carlos Molina Montes de Oca, el cual sostiene que Garcimuñoz estuvo situada en San Rafael Arriba de Desamparados.
- Nº 92,          En la reseña de la Estación del Atlántico en San José, se omite que en ese mismo lugar existía un edificio, probablemente del año 1890, cuando se inauguró el Ferrocarril al Atlántico.



**Dr. Arnoldo Mora Rodríguez**  
**Ministro de Cultura, Juventud y Deportes**

LA  
el o  
com  
ma  
com  
sien  
var  
sob  
en  
esta  
  
la p  
en  
rad  
her  
Ho  
act  
com  
  
his  
jur  
nac  
reg  
  
viv  
reg  
all  
en  
  
bel  
la s  
dor  
pu  
let  
ha  
pro

# PRESENTACIÓN

## MUSEOS E IDENTIDAD NACIONAL

*Dr. Arnoldo Mora Rodríguez*  
Ministro de Cultura

LA vertiginosa y profunda transformación de la geopolítica mundial no sólo ha terminado con el ominoso período de la Guerra Fría, sino que ha puesto de manifiesto una serie de aristas en el complejo mundo de la política que hasta ahora parecían ocupar un lugar un tanto relegado. De manera particular, la naturaleza de las guerras actuales ha hecho que la humanidad tome conciencia súbitamente de la importancia que los factores estrictamente culturales han jugado siempre en los destinos políticos de los pueblos. Lengua y religión, tradiciones y costumbres, que van desde el vestir y comer hasta la manera como está constituida la familia, son la base indisoluble sobre la que se edifica la estructura política de un pueblo, con tanta o mayor solidez y persistencia en el tiempo que las ideologías políticas o las estructuras jurídicas. Es por eso que las políticas estatales en torno a la cultura ocupan hoy un lugar que antes parecía insospechado.

Hoy todos consideran natural que el Estado tenga como una de sus funciones más importantes la preservación de la identidad cultural de la Nación. Sólo que no siempre hay coincidencia plena en lo que se entiende por NACIÓN o se entiende por CULTURAL. La raíz de esta ambigüedad radica en la herencia excesivamente centralista y vertical del Estado que la Edad Contemporánea heredó de la tradición ideológica de los jacobinos y que dio origen al Estado-Nación moderno. Hoy esta identidad Estado-Nación está en crisis y esto origina en buena medida las guerras actuales. Hoy el Estado debe operar no solo desde el punto de vista jurídico-político, sino también como expresión de la identidad cultural de los pueblos que lo componen.

Sólo que las culturas no obedecen a criterios políticos, sino a ancestrales realidades históricas, étnicas, religiosas y lingüísticas que no siempre tienen que ver con las fronteras jurídicas establecidas por los Estados. Es por eso que preferimos hablar no de "culturas nacionales" sino de "culturas regionales". Las culturas no son nacionales ni municipales, sino regionales.

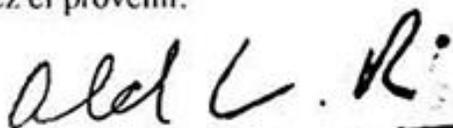
Los museos deben concebirse igualmente desde este punto de vista. Su función es mantener viva la identidad cultural de una región y hacer que la diversidad variopinta de las culturas regionales, lejos de fomentar el separatismo o el estrecho chauvinismo de quienes no miran más allá de sus narices, contribuyan a la riqueza y creatividad de una nación unida indisolublemente en los valores patrióticos y en un proyecto histórico y político común.

Los museos deben reflejar la creatividad de las comunidades locales, no sólo en cuanto a bellas artes se refiere, sino bajo todas sus formas. Porque también en lo cotidiano se manifiesta la sensibilidad y la imaginación de un pueblo. En la manera de vestir y comer, en los utensilios domésticos y ropas, en las artesanías y tradiciones manuales, aflora fecunda y bella el alma de un pueblo, tanto o más que en las producciones de sus mejores artistas de la plástica, la música o las letras. Mas aun, ningún gran artista se ha nutrido solo de sí mismo. Para ser el mismo, siempre ha necesitado reflejar consciente o inconscientemente las raíces histórico-culturales de donde procede.

Los museos son un reflejo vivo de esa creatividad, legado del pasado, pero puerta siempre abierta al presente y al futuro. Los museos son testigos elocuentes de nuestras raíces históricas, monumento a la memoria de nuestros antepasados y lección permanente para las nuevas generaciones sobre los valores que inspiraron a nuestros abuelos y que deben inspirar a las generaciones presentes y futuras. Porque si bien las circunstancias externas de la realidad histórica hacen que nuestro contexto actual cambie, la perennidad de nuestros valores cívicos y culturales es la garantía de lo que nos une más allá del tiempo y las generaciones. A través de los museos descubrimos a los hombres y mujeres que nos hicieron ser lo que somos y a quienes debemos el perfil que nos caracteriza como pueblo ante los otros pueblos.

De aquí se desprende la otra función que compete a los museos. Ellos deben estar siempre ligados a la educación formal. Niños y jóvenes de escuelas y colegios de la región deben estudiar con amorosa dedicación las raíces histórico-culturales que dieron origen a su comunidad. Esta constituye la patria chica, de cuyo amor las nuevas generaciones extraen el amor a la Patria Grande y a la humanidad toda entera.

Es por eso que afirmamos que un museo no es una colección de objetos viejos, sino un reencuentro siempre refrescante con nuestras raíces históricas, una cita con nuestros antepasados en lo que éstos nos legaron de mejor a fin de que asumamos con entereza el presente y construyamos con lucidez el provenir.



---

Dr. Arnoldo Mora Rodríguez,  
Ministro de Cultura, Juventud y Deportes  
1994-1998

## INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Museos reúne en esta publicación la información de los museos costarricenses sin fines de lucro.

El contenido incluye los planteamientos, en este campo, de los diferentes Ministros de Cultura y de los directores de la Dirección General de Museos. Además, lineamientos políticos, definiciones y aspectos legales de los museos. Los datos básicos de localización, funcionamiento, antecedentes históricos y arquitectónicos que se reunieron para este propósito y que reflejan la preocupación de la sociedad costarricense por la protección de su patrimonio cultural y material, por medio de los museos.

La proliferación de los museos en nuestro país demanda una reflexión sobre su misión actual como uno de los principales agentes del desarrollo integral; existen 40 instituciones, 10 proyectos y 20 solicitudes.

La historia de los museos en Costa Rica se inicia con la creación del Museo Nacional, según decreto N° 69, del 4 de Mayo de 1887, bajo la administración de Bernardo Soto Alfaro (1886-1889).

Durante 46 años ésta fue la única institución que custodió y exhibió el Patrimonio Arqueológico y la Historia Natural de nuestro país, hasta que, durante la tercera administración de Ricardo Jiménez Oreamuno (1932-1936) se crea por Decreto Ejecutivo N°28, del 9 de enero de 1933 el Museo Etnográfico Elías Leiva en la Ciudad de Cartago.

Durante la administración de Otilio Ulate Blanco (1949-1953), se crea en 1950 el Banco Central de Costa Rica, y con él se da también la génesis de los Museos del Banco Central de Costa Rica, los cuales se han dedicado desde entonces, no sólo a coleccionar objetos arqueológicos, sino también obras de artes plásticas y numismática nacional.

En 1966 el Banco Central puso a disposición del público su colección de oro precolombino. Entre 1978 y 1983 se construyó la sede permanente de las colecciones del Banco Central, en el edificio subterráneo de la Plaza de la Cultura, el cual se inaugura oficialmente en 1985, albergando al Museo de oro Precolombino "Alvaro Vargas Echeverría y al Museo de Numismática "Jaime Solera Bennett".

A partir de la década del setenta se dieron cambios sustanciales en el proceso de recuperación y salvaguarda del Patrimonio Histórico Cultural Nacional y una política cultural con la creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes en 1971, durante la tercera administración de José Figueres Ferrer (1970-1974), siendo el primer Ministro, Alberto Cañas Escalante.

Durante la administración de Daniel Oduber Quirós (1974-1978) y siendo Ministra de Cultura, Carmen Naranjo, se crea en 1974 el Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, en el que se rinde homenaje a los héroes de la Campaña de 1856. Y en 1977 con Guido Sáenz de Ministro se crean el Museo de Arte Costarricense y el Museo de Jade Marco Fidel Tristán, desarrollado en el Instituto Nacional de Seguros, el primero con el propósito de contar con un Centro para exhibir las obras más representativas de todas las épocas del Arte Nacional y promover la investigación y divulgación de las artes plásticas costarricenses y el segundo con el fin de resguardar valiosas piezas precolombinas de cerámica, lítica, oro y sobre todo jade.

Es importante indicar que durante dicha administración se da un énfasis a los Museos Arqueológicos en instituciones autónomas. De esta manera surge también la colección de Cerámica Precolombina del Banco Nacional de Costa Rica, colección muy valiosa que en la administración de Oscar Arias Sánchez (1986-1990) es trasladada al Museo Nacional.

Todos estos museos responden a una política muy bien definida en lo concerniente a la recuperación sobre todo del Patrimonio Arqueológico Nacional, al interés del presidente de la

República Daniel Oduber Quirós, quien gira instrucciones expresas al Banco Central, al Banco Nacional de Costa Rica e Instituto Nacional de Seguros pidiéndoles que realicen programas o acciones para crear colecciones y Museos. Debido a esta política se evita la comercialización ilícita de piezas arqueológicas a nivel nacional e internacional y se salva una buena parte de nuestro Patrimonio Arqueológico.

Durante la administración de Rodrigo Carazo Odio (1978-1982), se da un intento de regionalización de los museos, desde una perspectiva de descentralización cultural con el desarrollo de museos históricos; surgieron así el Museo de Arte Religioso en San Blas de Nicoya y el Museo Histórico Casona de Santa Rosa, estos dos en la Provincia de Guanacaste. En Cartago se crea el Museo de San José de Orosi y en San José el proyecto del Museo Homenaje Joaquín García Monge toma importancia.

Para sustentar estas instituciones el Ministerio de Cultura, establece en 1979 por Ley de Presupuesto un Programa de Museos Regionales.

Con el interés de continuar con la regionalización, durante la administración de Luis Alberto Monge Álvarez (1982-1986), se crea en 1983 por Decreto Ejecutivo, la Dirección General de Museos como una dependencia del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, con la misión de definir la política museística a nivel nacional, crear nuevos museos, administrar los fondos provenientes de la Ley 6828 exclusivamente para los museos regionales y además canalizar los recursos internacionales para los diferentes museos e instituciones que permitan el fortalecimiento de la actividad museística.

Al amparo de la Dirección General de Museos se crearon por Decreto Ejecutivo el Museo Regional de Pérez Zeledón, el Museo Regional de Filadelfia y el Museo Etnohistórico de Limón.

En la administración de Oscar Arias Sánchez (1986-1990) se inaugura el Museo Etnohistórico de Limón, la Primeta Etapa del Ecomuseo de las Minas de Abangares, el Museo Nacional de la Carreta y el Campesino, el Museo Homenaje Joaquín García Monge, el Museo del Colegio Superior de Señoritas, el Museo de la Ciudad de San José y por Decreto Ejecutivo el Museo Nacional del Ferrocarril.

En la administración de Rafael Ángel Calderón Fournier (1990-1994) se dio énfasis a grandes instituciones en el Área Metropolitana, creando el Museo de los Niños, el Museo de Arte y Diseño Contemporáneo y el Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. En el ámbito regional se inaugura el Museo Histórico Marino de la Ciudad de Puntarenas, la tercera y cuarta etapa del Ecomuseo de las Minas de Abangares, el Museo del Sabanero, el Museo de Arte Religioso de la Ermita del Señor de la Agonía, el Museo Regional de Grecia, los Museos Comunitarios Indígenas de Boruca, Térraba, Cabagra y Villa Palacios, y se llevan a cabo las inauguraciones oficiales del Museo de Cultura Popular, del Museo Nacional del Ferrocarril, del Museo de la Ciudad de San José y del Museo Regional de Pérez Zeledón.

En la administración de José María Figueres Olsen, teniendo por Ministro de Cultura al Dr. Arnoldo Mora Rodríguez se sigue el lineamiento de la promoción de los Ecomuseos, uno por cada cantón y la inauguración de por lo menos uno por provincia. Asimismo la consolidación de las instituciones existentes y la definición de una política museológica nacional, con este interés se integrará una comisión para redactar una propuesta de política museística nacional.

Además se desarrollará el Primer Congreso Nacional sobre Museos y el Primer Congreso Centroamericano de trabajadores de Museos, con el deseo de compartir e intercambiar experiencias e información para un enriquecimiento mutuo. También conocer la problemática regional en el campo de Museos con el fin de buscar soluciones conjuntas y elaborar estrategias que nos permitan desarrollar la labor museística de manera efectiva.

*Sonia Gómez Vargas  
María E. Murillo Madrigal*

## PERSONAL DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



De izquierda a derecha:

Ligia Varela Gómez, Secretaria  
Alejandra Loría Martínez, Antropóloga  
Sonia Gómez Vargas, Historiadora  
Anabelle Soto, Auxiliar de Contabilidad  
Oscar Solórzano Alfaro, Restaurador  
María Enriqueta Castro, Historiadora, Educadora  
Rafael Elías Zeledón Cartín, Compilador, Archivista  
María Eugenia Murillo Madrigal, Antropóloga Social  
Roberto Jara Vásquez, Técnico en Recursos Humanos  
Danilo Meneses Rodríguez, Filósofo, Educador  
Ana Yancy Vargas Quintana, Politóloga

Asesores de la Dirección General de Museos:

José Enrique Garnier  
Luis Ferrero  
Pilar Herrero  
Manuel Moas  
Nidia Rodríguez

## ECOMUSEOS

*Carlos Francisco Echeverría Salgado*  
Ministro de Cultura, 1986-1990

El concepto de ecomuseo fue propuesto en 1971 en Francia y adoptado posteriormente por trabajadores del desarrollo cultural en todo el mundo, incluyendo instituciones internacionales como la UNESCO. Este encierra una idea revolucionaria que reúne el concepto de ecodesarrollo con algunos de los aspectos más innovadores de la museología moderna.

Los ecomuseos son, esencialmente, organizaciones comunitarias dirigidas hacia la recuperación, la preservación y la transmisión del patrimonio local. No sólo toman en cuenta las tradiciones culturales, sino también el ambiente, las prácticas de agricultura, artesanía e industria, al igual que la organización social como constituyentes de este patrimonio. Por lo tanto, son organizaciones innovadoras, abiertas y flexibles, que poseen caracteres diferentes de acuerdo con la región en la cual se dan. El nombre que se les da no es necesariamente el de *ecomuseo*, pueden denominarse *comités culturales*, o puedan presentarse bajo otros nombres.

El ecomuseo consiste básicamente en un grupo de personas que poseen conocimientos profundos sobre su localidad, los cuales comparten con otros miembros de su comunidad y con visitantes. Estas personas identifican puntos de interés, tales como una escuela antigua, un viejo molino, una vivienda familiar, una finca importante, un bosque o una mina; estos lugares pueden ser utilizados como puntos de referencia para explicar la historia, la economía y la realidad social de la comunidad. Se utilizan también documentos, como fotografías antiguas o contemporáneas y mapas, u objetos, como herramientas de trabajo, adornos o muestras de maderas y de las plantas locales, entre otros.

Los ecomuseos pueden jugar un papel esencial en la preservación de la identidad cultural de las comunidades urbanas y rurales. También, ya que se fundan en la participación popular y el voluntariado, son un instrumento valiosísimo en el desarrollo de la cultura democrática. Así, integran la cultura, la sociedad y el ambiente de una forma única, directa y simple.

Los ecomuseos son especialmente valiosos para las sociedades en transición, cuya identidad cultural se ve amenazada por la modernización, las nuevas pautas económicas y el impacto de los medios de masas. Costa Rica es una de estas sociedades. Para contrarrestar las influencias extranjeras, el Gobierno de Costa Rica ha postulado la identidad cultural como una de sus prioridades de desarrollo, tal como se estableció en el Plan Nacional de Desarrollo (1986-1990). Los ecomuseos han sido adoptados por el Ministerio de Cultura como el modo esencial de recuperación y disseminación de valores culturales regionales.

# IMPORTANCIA DE LOS MUSEOS EN EL MUNDO

## LA NECESIDAD DE LOS MUSEOS ACTIVOS

*Carmen Naranjo Coto*

Ministra de Cultura 1974-1976

Sólo consciente un pueblo de su cultura, puede lograr su defensa, que es una defensa de afirmativa fisonomía y no de actitud rebelde o belicosa frente a las relaciones humanas o internacionales. La comunicación no se puede interrumpir, es parte de lo inevitable dentro de la vida actual y tiene significativas ventajas. Debe aprovecharse el internacionalismo de la época para que cada cultura ingrese al patrimonio universal, con lo mejor de su propia expresión nacional. Eso se realiza únicamente cuando la cultura es una afirmación viviente y siempre envuelta en el quehacer creativo.

Muchas cosas se pueden hacer para crear ese movimiento cultural, que desprendiéndose de los mejores valores del pasado, los transporte enriquecidos hacia el futuro junto a todo lo que adelanta el creativo talento humano y la inagotable inteligencia del hombre. No busca este trabajo enumerar para enclaustrar lo que debe ser creación y encontrar en cada tiempo y lugar la mejor vía expresiva. Sin embargo, vale la pena exponer la necesidad de convertir el museo, que ha sido el tradicional recinto de lo que tiene valor histórico o arqueológico, siempre solitario e invadido por un silencio respetuoso y aislante, en un centro vivo de aprendizaje y de acción cultural. La tarea de transformación requiere el empeño de muchos esfuerzos. Cada sala debe ser una lección viva, que incite a saber más y que permita a los diferentes participantes estudiar, copiar o interpretar libremente lo que se exhibe. Cada localidad debe tener su propio museo, con los objetos de valor que se han recogido en la zona y con su intercambio periódico y sistemático de piezas y de otros valores. Cada artista de prestigio, cada prohombre del país, cada creador con méritos debe contar con un pequeño museo que dé una idea lúcida e inspiradora del ambiente en que trabajó, de ser posible en la resistencia auténtica en que transcurrió su vida. De esa manera se logra transmitir su mensaje, en una forma más cabal que por medio de bustos y fotografías, que por ellos mismos no expresan mucho.

Los museos activos, junto a los espectáculos de luz y sonido, realizan una acción cultural de permanente estímulo, en beneficio de una cultura formadora de un patrimonio participativo. Representan el aula grande a la que se asemeja tanto la vida, cuando está regida por una determinación de realizaciones y contribuciones.

En: "Cultura". ICAP:  
San José, 1978; p. 32-33.

## MUSEOS DEL SIGLO XX

*María Eugenia Murillo M.*  
Directora General de Museos

El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, apoya los lineamientos del Decenio del Desarrollo Cultural 1988-1997, promoviendo nuevas perspectivas en el contexto de la democracia y un enfoque global de desarrollo. Así mismo en este proceso dirige una acción consciente ante la problemática que caracteriza a nuestros países al tratarse de culturas penetradas por la ofensiva de los países industrializados, el franco deterioro del ecosistema y del ser humano dado el impacto de la tecnología, la deficiente articulación de políticas y el acceso limitado a los bienes y servicios culturales.

Reflexionemos acerca de la misión que cumplen los museos en nuestra sociedad, y las transformaciones que se generan en Costa Rica, donde el museo ha sido santuario donde sólo los escogidos podían llegar, un espacio físico donde se iba en absoluto recogimiento, estando permitido solo ver y no tocar.

Sin embargo, en la actualidad los museos son una cátedra abierta al colaborar de manera permanente en la formación de las nuevas generaciones. Deben ser visitados con respeto al referente histórico-cultural de la



identidad de nuestro ser. Pero con una actitud participativa para promocionar una calidad de vida de todos los costarricenses, pues son centros culturales que fortalecen la conciencia histórica y refuerzan los valores ciudadanos que han hecho grande nuestra democracia. La plena comprensión de la misión de los museos reafirma la ética fundamental para todo ser humano con la conciencia clara de nuestras culturas e identidad como costarricenses, con un sentido de responsabilidad para asumir plenamente nuestro protagonismo en la construcción de nuestra propia identidad.

Pensando en las diferencias que existen y que fundamentan una paz con un racionalismo profundo, hay que fortalecer la supervivencia de los valores, tradiciones y naturaleza, como una forma de resistencia cultural ante los embates de una sociedad consumista y masificadora que nos impone estilos de vida, valores, comportamientos y conceptos estéticos que no están acorde con nuestra realidad histórico-cultural. Es por ello que presentamos una alternativa de desarrollo cultural y sostenible con los Ecomuseos, páginas vivas de la vida cotidiana de los pueblos. Los ecomuseos son esencialmente organizaciones comunitarias dirigidas hacia la recuperación, la conservación y la transmisión del patrimonio local.

El concepto de ecomuseo surgió en la década de 1970 en Francia. Responde a una visión museológica dinámica, participativa e integradora del desarrollo cultural de las comunidades, por lo que reúne la noción de ecodesarrollo, desarrollo cultural y calidad de vida. En Costa Rica, se empezó a trabajar con este concepto a nivel museológico a finales de los años ochenta, con el proyecto del Ecomuseo de las Minas de Abangares.

<sup>1</sup> Los ecomuseos juegan papel esencial en la conservación de la identidad cultural de las comunidades rurales y urbanas.<sup>1</sup> Son instrumentos educativos para las sociedades en transformación, cuya identidad cultural se ve amenazada por la modernización con el impacto de los medios de comunicación y la adicción a hábitos de consumo masificadores.

Las iniciativas culturales de carácter comunal se multiplican en los últimos tiempos, exigiendo la democratización cultural y la regionalización de los servicios museísticos. Los museos permiten una de las acciones más bellas de nuestra especie, el diálogo enriquecedor de las pasadas, presentes y futuras generaciones, tanto a nivel regional como nacional, entre los protagonistas y trabajadores de la cultura, siendo foros y faros que destellan los conocimientos prácticos y sabiduría, permitiendo y enriqueciendo nuestra convivencia cotidiana al fortalecer la conciencia histórica-cultural.

<sup>1</sup> Echeverría Salgado, Carlos Francisco. *Ecomuseos*. Inédito, 1987.

# LOS MUSEOS REGIONALES

*Santiago Quesada V.*

Director General de Museos 1983-1989

## **Introducción**

Se ha reconocido que la identidad cultural es un principio dinámico de afirmación y de libre determinación, mediante el cual todo pueblo expresa la continuidad entre el pasado y su futuro, al mismo tiempo que puede contribuir a enriquecer y fecundar el patrimonio común de la humanidad.

Así, se pone de relieve el que la identidad cultural se encarna en el patrimonio material y no material, de las obras que ha inspirado a lo largo de la historia de un pueblo.

El valor irremplazable que revisten para cada pueblo los testimonios de su pasado, como signo de especificidad histórica, requiere de la acción inmediata que deben llevar a cabo Estado y comunidad, para salvaguardarlos en su unidad, en nombre no sólo de un pueblo o de una nación, sino que en el de la humanidad.

## **El museo como institución**

La imagen tradicional del museo como depositario de objetos y documentos de valor para el pasado de la humanidad pero carente de sentido en el proceso del devenir histórico, ha venido perdiendo vigencia por una nueva imagen o concepción de lo que debe ser el museo, que lucha por ganar y obtener un espacio, dentro del contexto social, proyectándose positivamente en la comunidad. La evolución ha sido lenta en ese sentido, pero se viene dando en forma progresiva. Las nuevas perspectivas de la función del museo, como institución social, han abierto una situación de crisis cuyo origen radica fundamentalmente en los problemas que plantea la adaptación de una entidad de carácter tan tradicional a las necesidades de la dinámica sociedad de nuestro tiempo.

Estas perspectivas renovadoras afectan en cuatro aspectos el funcionamiento de la institución museística: la dimensión pedagógica del museo; la proyección del museo sobre su entorno cultural; los intentos de ruptura formal con el museo tradicional; y la intensificación de las relaciones público-museo.

## **Regionalización de los museos**

Tradicionalmente, en Costa Rica la población identifica el museo como institución con el Museo Nacional. Esto se produce por la trayectoria de casi cien años de servicio que ha brindado a la sociedad costarricense. Hasta la década de 1970 el Museo Nacional cumplió con el cometido de ser la única institución dedicada, con sus limitaciones, a la protección del patrimonio cultural nacional, en áreas como la arqueología, la historia y las ciencias naturales.

A partir de esa década se inicia un proceso por medio del cual el movimiento cultural nacional tomará impulso con apoyo del Estado, al instituirse el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, que elaborará como rector de este sector, las políticas culturales del país. Entre éstas citamos la de realizar la desconcentración de los servicios culturales, regionalizándolos, con el fin de promover el desarrollo cultural y amplia participación y el acceso a la cultura por parte de las comunidades de nuestro país; así como en promover todo tipo de acciones encaminadas a recuperar y consolidar la identidad cultural nacional.

Bajo este marco, la Dirección General de Museos, creada como dependencia del Ministerio de Cultura mediante el decreto N° 14844-C del 14 de setiembre de 1983, formula su plan de acción, en la creación de entes museísticos a nivel regional.

En principio, esta Dirección promueve la regionalización de los museos de acuerdo a la división administrativa aplicada por el Ministerio de Planificación, hasta tanto, se realice un estudio sobre las necesidades que en este campo el país requiere, acción que llevaron a cabo a finales de 1984 con la colaboración de la UNESCO.

El establecimiento de nuevos museos responderá a las demandas de las comunidades del país. Ello implica la participación y el esfuerzo de aquellos en la creación, instalación y funcionamiento de los museos, centros promotores de cultura que se ajusten a los requerimientos de cada una de las regiones. La Dirección General de Museos tiene como objetivo primordial de sus políticas, el fortalecimiento de los museos regionales en Costa Rica, y a la comunidad como elemento fundamental en la tarea de recuperar, conservar y difundir el patrimonio que conforme nuestra nacionalidad.

### Los proyectos de museos regionales en Costa Rica

El museo como institución y como lugar, nos ofrece una de las últimas ocasiones que nos quedan de percibir el mundo y conexiones muy complejas. La concepción integral del museo regional, participa del establecimiento de colecciones de diferentes orígenes, con el propósito de ligar factores muy diversos correspondientes a distintos aspectos de la vida, que están detrás de la génesis de los objetos de museos, dando el marco histórico en que éstos han sido creados, como son las condiciones económicas, la estructura social, etc. La concepción expuesta se opone a que el museo participe en experiencias de especialización que den como resultado el establecimiento de esferas autónomas en los distintos campos del saber y del trabajo.

La función del museo consiste también en contribuir a hacer nuevamente evidente las dimensiones históricas que los objetos encierran de muy diversos modos. Esta revaloración de las dimensiones históricas de los objetos presentados se produce de un modo relativamente independiente de su condición de herramienta, objeto de culto, muebles, máquinas, enseres domésticos, etc. Son muy interesantes, por ejemplo, las funciones y las relaciones con las tradiciones establecidas, las innovaciones y los rastros de épocas anteriores que han quedado gravados en ellos.

---

Es desde esta perspectiva que se ha planteado el programa de Museos Regionales que desarrolla el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes por medio de la Dirección General de Museos.

Este programa ha motivado y canalizado inquietudes y esfuerzos de las comunidades costarricenses en su afán de preservar la herencia cultural de las que son poseedores que indudablemente, enriquecerán la identidad del pueblo costarricense.

El programa de Museos Regionales viene a constituirse en un instrumento importante de desarrollo cultural y a la comunidad como el elemento fundamental en la implementación y conducción de estos entes. Esto, por cuanto la utilización de recursos económicos, materiales, de equipo y humano, es considerable; pero los beneficios que de estas instituciones se generen, serán de incalculable valor para nuestro pueblo: la recuperación, conservación y difusión de nuestras costumbres y tradiciones de nuestra historia; exploración y colonización de tierras otrora vírgenes hoy fuentes vitales de riqueza; tecnología utilizada por nuestros ancestros que abrieron el camino a horizontes promisorios; en fin, la lucha del hombre por labrarse un mundo mejor.

En: *Boletín del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural*. N° 1-2, setiembre 1984-enero 1985.

# MUSEOS REGIONALES

*Ana Cecilia Acosta Vega*  
Directora General de Museos 1979-1980

## Introducción

Para el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el museo moderno es una institución que hoy día ha rebasado las funciones a que tradicionalmente estuvo condicionado, es decir las de conservar y exhibir para así convertirse en un instrumento necesario y útil en la formación educativa y cultural del costarricense.

Hasta la fecha, el desarrollo de los museos en nuestro medio, ha sido una acción cultural eminentemente capitalina y por lo tanto, los beneficios a la población restante del país son pocos o nulos, de ahí que el Ministerio de Cultura haya creado la Dirección General de Museos, que tiene como uno de sus objetivos primordiales, el establecimiento de museos de acuerdo a la regionalización del país, respondiendo a la necesidad que ciertas zonas tienen de los mismos.

La creación de este tipo de instituciones culturales implica una gran intervención y esfuerzo por parte de la comunidad, se podría afirmar que es la comunidad la que debe mantener y velar por el buen funcionamiento del Museo, ya que es para y por ella, de ahí que la creación de nuevos museos no entorpece, principalmente desde el punto de vista económico, con organismos adscritos como el Museo Nacional, creado por ley en la que se establece muy claro de dónde y cómo obtendrá su presupuesto, ello no quiere decir que éste sea el suficiente, y que en la medida de lo posible, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes brinde su valioso aporte esa institución, como se ha efectuado en múltiples ocasiones.

## Fines y objetivos de los museos regionales

En términos generales, los museos en Costa Rica se han mantenido dentro de una concepción tradicional que, irremisiblemente, los condena a una posición estática dentro de un mundo en constante transformación.

En el caso de los museos regionales, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, como objetivo primordial de su política, los concibe como "Centro Cultural de la Comunidad" y con ello, se ha procurado darles una concepción más dinámica que les permita ajustarse a las exigencias de cada comunidad rural, enmarcadas dentro de la sociedad contemporánea, de manera que no sólo asuman tareas de recuperación, conservación y exhibición de objetos de valor histórico y cultural, sino también, de desarrollar una labor de divulgación cultural, estimulando la participación de la comunidad no solo en el disfrute y contemplación de los espectáculos culturales que se presentarán en el museo, o en la visita a las salas de exhibición artística, con lo que se procura contribuir al desarrollo de una auténtica cultura nacional. Los museos regionales, conscientes de su responsabilidad dentro de la ciudadanía, desarrollarán una política de "Puertas

---

Abiertas” partiendo de dos vías: desplegando una labor cultural hacia sectores juveniles para que se motiven e intervengan en el quehacer cultural, y la segunda vía será programando actividades de alto grado profesional como por ejemplo la Orquesta Sinfónica Nacional, la Orquesta Sinfónica Juvenil, la Compañía Nacional de Teatro.

Paralelo a lo anterior, los Museos Regionales se dedicarán también a la conservación y exhibición de un conjunto de elementos de valor cultural, los cuales serán resaltados a través de libros, folletos y conferencias. Dentro de ello se dedicará especial atención a la educación del sector infantil.

## DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Arql. Ana Cecilia Acosta V.	1979-1980
Rest. José Andrés Patiño	1980-1983
Hist. Santiago Quesada V.	1983-1989
Licda. María Eugenia Murillo M.	1989-

### DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE MUSEOS DE COSTA RICA

#### PROVINCIA DE SAN JOSÉ

Museo Nacional de Costa Rica	Melania Ortiz Volio de Carazo
Museos del Banco Central de Costa Rica	Rodolfo Gutiérrez Cerdas
Museo de Insectos de la U.C.R.	Paul Ehnsoe
Museo de Ciencias Naturales La Salle	Eduardo Fernández Balcena
Museo de Arte Costarricense	Rocio Fernández de Ulibarri
Museo de Jade "Marco Fidel Tristán"	Zulay Soto Méndez
Museo Criminológico	Gerardo Zumbado Quesada
Museo Regional de Pérez Zeledón	Aída Blanco Vargas
Sala León Fernández Bonilla	Virginia Chacón
Museo Filatélico, Numismático de Costa Rica	Carmen Lía Chaves Ramírez
Museo de la Ciudad de San José	Andrés Villalta Solano
Museo del Colegio Superior de Señoritas	María Enriqueta Castro Castro
Museo Homenaje Joaquín García Monge	Asociación Amigos del Museo
Museo Nacional de la Carreta	Municipalidad de Desamparados
Museo Nacional del Ferrocarril	Andrés Villalta Solano
Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura	Fundación Ayúdenos para Ayudar
Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia	Ana Mercedes González
Museo Regional de Arte Costarricense	Fabio Barquero
Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	Virginia Pérez Rattón

#### PROVINCIA DE ALAJUELA

Museo Histórico Cultural Juan Santamaría	Raúl Aguilar Piedra
Museo Regional de Grecia	Sonia Gómez Vargas
Museo Histórico de San Ramón	Silvia Castro Sánchez

#### PROVINCIA DE CARTAGO

Museo Etnográfico Elías Leiva	Junta Adm. Colegio San Luis Gonzaga
Museo de Sitio Guayabo	Servicio de Parques Nacionales
Museo de Arte Religioso Nuestra Señora del Pilar	Iglesia Central de Tres Ríos
Museo de Arte Religioso San José de Orosí	Fernando Gil Martínez

**PROVINCIA DE HEREDIA**

Museo de Cultura Popular  
Museo de Biología Marina

Irene Georgina De Carli  
Rafael A. Cruz

**PROVINCIA DE GUANACASTE**

Museo Histórico Casona de Santa Rosa  
Museo del Sabanero  
Museo de Arte Religioso El Señor de la Agonía  
Ecomuseo de las Minas de Abangares

Fernando Gutiérrez  
Asociación para la Cultura de Liberia  
Asociación para la Cultura de Liberia  
Junta Administrativa

**PROVINCIA DE PUNTARENAS**

Museo Histórico Marino de la Ciudad de Puntarenas

Museo Comunitario Indígena de Boruca

Museo Comunitario Indígena de Térraba

Museo Comunitario Indígena de Cabagra Ste Wë

Museo Comunitario Indígena de Villa Palacios

Flor María Castro Vásquez  
(Concejo Administrativo)  
Margarita Lázaro  
(Asociación de Artesanas y Artesanos)  
Enrique Rivera (Asociación Teribe)  
Rafael Delgado  
(Junta Educación de Cabagra)  
Rafael Bejarano Palacios (Asociación  
Representantes Indígenas Guaymies)

**PROVINCIA DE LIMÓN**

Centro de Historia Natural  
Museo Etnohistórico de Limón

Caribbean Conservation Corporation  
Joyce Sawyer  
(Casa de la Cultura de Limón)

**MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**LEY N° 4788**  
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA**  
**REPÚBLICA DE COSTA RICA.**

**DECRETA:**

Artículo 1°—Créase el **Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes**.

Artículo 2°—El nuevo Ministerio asumirá las responsabilidades, ingerencias y funciones que la ley señala al Ministerio de Educación Pública en relación con la Dirección General de Artes y Letras, la Dirección General de Educación Física y Deportes, la Editorial Costa Rica, el Museo Nacional, la Orquesta Sinfónica Nacional, los Premios Nacionales Magón, Aquileo J. Echeverría y Joaquín García Monge, y la Comisión establecida por ley N° 3535 de 3 de agosto de 1965.

Artículo 3°—La Dirección General de Bibliotecas y el Teatro Nacional estarán adscritos al Ministerio que por esta ley se crea. El Poder Ejecutivo dispondrá, por medio de decretos, cuáles otros departamentos u organismos formarán el nuevo Ministerio.

Artículo 4°—El nuevo Ministerio tendrá a su cargo la elaboración de una política nacional de juventudes, por medio de las instituciones y programas adecuados, que tienda a que la juventud se incorpore plenamente al desarrollo nacional y a que participe en el estudio y solución de los problemas nacionales.

Artículo 5°—Las funciones que la ley constitutiva del Movimiento Nacional de Juventudes señala a la Presidencia de la República, las asumirá el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 6°—Se reforman los artículos 1°, 8° y 11 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, N° 3859, para que se lean así:

Artículo 1°—Créase la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con carácter de órgano del Poder Ejecutivo adscrito a la Presidencia de la República, como un instrumento básico de desarrollo encargado de fomentar, orientar y evaluar la organización de las comunidades del país, para lograr su participación activa y consciente en la realización de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

El Presidente de la República ejercerá las funciones que esta ley le confiere, conjuntamente con los Ministros de Gobernación y de Cultura, Juventud y Deportes”.

Artículo 8°—Habrà un Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, integrado por los siguientes miembros: el Ministro de Gobernación, el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes; otro Ministro de Gobierno designado en cada caso por el Presidente de la República, uno del Movimiento Nacional de Juventudes y uno de las Asociaciones de Desarrollo, se nombrarán escogiéndolos de ternas que deberán ser solicitadas a esas entidades.

Cuando las Asociaciones de Desarrollo estén organizadas en escala nacional, serán los organismos nacionales los encargados de presentar las ternas de los representantes de aquéllas. La integración del Consejo se hará por Decreto Ejecutivo”.

Artículo 11.—Los acuerdos del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, sancionado por el Presidente de la República y los dos Ministros mencionados en el artículo 1º, tendrán carácter obligatorio para los Ministerios, en cuanto a sus acciones relacionadas con programas de desarrollo comunal”.

Artículo 7º—Refórmase el inciso b) del artículo 2º de la ley 4168 de 18 de julio de 1968, para que se lea así:

b) Por un delegado del Ministro de Relaciones Exteriores, un delegado del Ministerio de Educación Pública y un delegado del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes”.

Artículo 8º—Esta ley rige a partir de su publicación.

### **Comuníquese al Poder Ejecutivo**

Asamblea Legislativa.—San José, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

**Daniel Oduber Quirós,**  
Presidente

**Edwin Muñoz Mora,**  
Primer Secretario

**Angel Edmundo Solano Calderón**  
Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

**Ejecútese y Publíquese**  
**JOSÉ FIGUERES**

**El Ministro de Cultura, Juventud  
y Deportes**  
**Alberto F. Cañas.**

# DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

DECRETO N° 14844

En uso de la facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

## Considerando:

1°—Que el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes ante la demanda cultural creciente por parte de las nuevas generaciones de la población tiene como política la de establecer condiciones que faciliten, estimulen y garanticen un desarrollo cultural, paralelo al desarrollo económico y social de las comunidades, para satisfacer esa demanda en términos de calidad y cantidad.

2°—Que el patrimonio cultural son todos aquellos testimonios materiales y espirituales a través de los que un pueblo se ha manifestado o manifiesta permitiéndole así identificarse como una identidad con características propias y distintas de otros núcleos humanos.

3°—Que el patrimonio cultural costarricense no solamente representa un hecho material, sino que implica, además un mensaje propio de una colectividad humana, de ahí que esa colectividad debe, desde dos ángulos: proponer a que ese mismo patrimonio se conserve físicamente y que por otra parte se encuentre protegido legalmente.

4°—Que los museos son instituciones comprometidas en la defensa del patrimonio cultural, no lucrativas, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que adquiere, conserva y comunica y sobre todo expone con fines de estudio, de educación y de cultura, testimonios de la naturaleza y el hombre.

5°—Que es necesario consolidar un organismo que, como la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, ha venido trabajando en la planificación de la creación e instalación de museos en diversas áreas del país, recogiendo así las aspiraciones de las comunidades de defender y conservar su patrimonio cultural; proporcionando el mantenimiento adecuado a los museos regionales existentes a su cargo; brindando la asesoría técnica especializada a los museos establecidos que han requerido y canalizado la ayuda proveniente de organismos internacionales.

Por tanto,

## DECRETAN

Artículo 1°—Créase la **Dirección General de Museos** como dependencia del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 2°—La Dirección General de Museos será la encargada de dictar las políticas adecuadas para la creación de museos a nivel nacional.

Artículo 3º—Los museos regionales existentes (Arte Religioso en Orosí, Arte Religioso en Nicoya, Histórico de Santa Rosa), y los que están en proceso de planificación estarán bajo la Dirección General de Museos.

Artículo 4º—La Dirección General de Museos se encargará de brindar y coordinar la asesoría técnica museológica que las comunidades e instituciones museísticas lo requieran, con el propósito de proteger adecuadamente el patrimonio cultural costarricense.

Artículo 5º—Toda ayuda proveniente de organismos internacionales de carácter técnico, financiero o material destinada a los museos estatales, será canalizada por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes por medio de la Dirección General de Museos.

Artículo 6º—La Dirección General de Museos funcionará con el personal técnico y administrativo que actualmente tiene a su cargo.

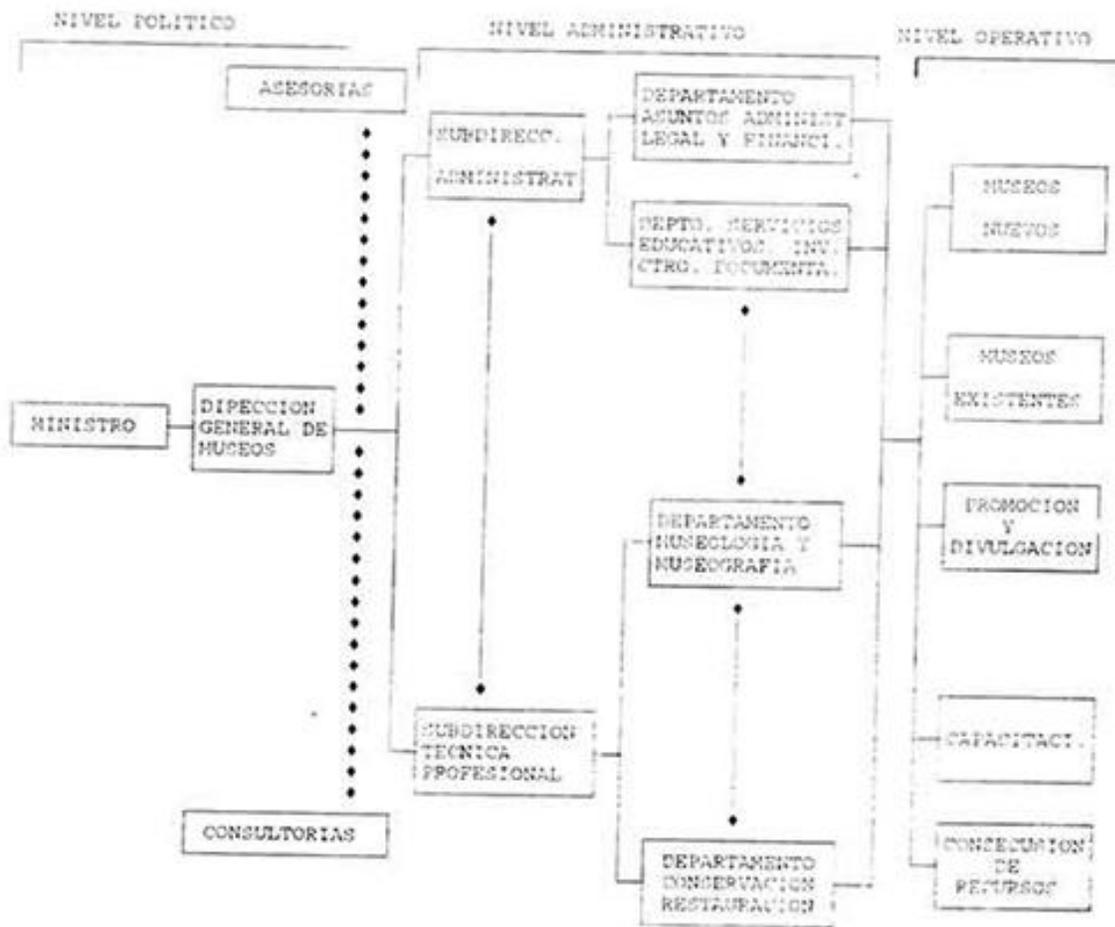
Artículo 7º—El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes establecerá una cuenta bancaria con el fin de recaudar los fondos provenientes según las leyes Nos. 6828 del 29 de noviembre de 1982 y 5351 del 2 de octubre de 1973, para financiar exclusivamente los proyectos museísticos de la Dirección General de Museos.

Artículo 8º—El Museo Nacional recaudará la totalidad del impuesto establecido en la ley N<sup>o</sup> 5351, debiendo destinar el 40% al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, previa aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 9º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las catorce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. LUIS ALBERTO MONGE, Hernán González Gutiérrez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

# ORGANIGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



---

**MUSEOS  
E  
INSTITUCIONES  
CONEXAS**

# **LINEAMIENTOS POLÍTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MUSEOS**

## **I. LA BASE DE LA NACIONALIDAD COSTARRICENSE: SU PATRIMONIO CULTURAL.**

1. Corresponde al Estado el deber de garantizar acciones dirigidas a recuperar, salvaguardar y divulgar el patrimonio cultural mediante la investigación, educación, promoción y conservación.
2. Los museos son instituciones comprometidas en la defensa del patrimonio cultural al servicio de la sociedad y de su desarrollo; adquieren, restauran, conservan, preservan, y sobre todo, exponen con fines de estudio, promoción, educación, investigación y divulgación testimonios de la naturaleza y del ser humano.
3. Toda comunidad tiene el derecho de contar con las oportunidades que conlleven a la definición de su identidad cultural y la responsabilidad de respetar, preservar y compartir su patrimonio cultural.

## **II. EL PATRIMONIO CULTURAL: LA IDENTIDAD DE UN PUEBLO.**

1. El desarrollo de programas museísticos debe responder y reunir las necesidades, expectativas y el acervo cultural de las comunidades costarricenses, de manera que brinde una efectiva protección al patrimonio cultural local y nacional (Manifestaciones materiales y no materiales).
2. La participación comunal —en el desarrollo de los museos— debe tender a la promoción de los valores autóctonos, base de nuestra identidad nacional.

## **III. LOS MUSEOS ESTÁN AL SERVICIO DE LAS COMUNIDADES**

1. Previo a la programación museológica se debe realizar un estudio del acervo cultural de la región o comunidad.
2. Para el desarrollo de museos se le dará preferencia a las comunidades que han estado relegadas de los beneficios que reciben los centros culturales tradicionales.
3. Los museos cubrirán comunidades que tradicionalmente han estado al margen de los principales focos culturales.

## **IV. EL PROGRAMA DE MUSEOS DEBE SER DESARROLLADO POR UN PERSONAL CALIFICADO**

1. El personal de museos deberá contar con una adecuada formación y capacitación tanto a nivel técnico como profesional.
2. El equipo técnico y profesional dedicado al trabajo museístico debe contar con la participación coordinada de la comunidad, quienes recibirán capacitación y asesoría de modo que permita mayor eficacia en la calidad de los programas museológicos.

## **V. LA INVESTIGACION Y EL ANALISIS:**

### **FUNDAMENTO PARA PLANIFICAR PROGRAMAS MUSEOLÓGICOS**

1. El desarrollo de investigaciones y la elaboración de programas museológicos debe realizarse en base a las inquietudes y necesidades de la comunidad que se beneficia.
2. La propuesta museológica a desarrollar en la región debe ser el resultado de esfuerzos aunados, tanto de organismos de la propia comunidad, como de entidades estatales y privadas que estén enfocadas hacia la investigación, preservación y promoción del patrimonio cultural.

## **VI. LOS PROYECTOS MUSEÍSTICOS DEBEN CONTAR CON RECURSOS E INSTALACIONES ADECUADAS.**

1. Planificar la construcción, restauración y adecuación de edificios, así como la obtención de equipo y materiales para proyectos museísticos de acuerdo con las necesidades de preservación y difusión patrimonial de cada comunidad.
2. Canalizar esfuerzos entre instituciones estatales y privadas para coordinar y optimizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones que conformarán cada museo.
3. Velar que en la construcción, mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones museísticas y todas aquellas actividades dedicadas a la promoción y difusión del acervo cultural de cada región y comunidad, corresponda prioritariamente a la comunidad la realización de los objetivos de los programas previstos.

## **VII. EL MUSEO DEBE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR LOS VALORES CULTURALES Y NATURALES DE LA REGIÓN.**

1. Las actividades fundamentales de los museos regionales, estarán en función de la valorización y conservación del acervo cultural de la región. Corresponde a la comunidad el velar por el cumplimiento de estos fines, buscando la coordinación de las instancias gubernamentales.
2. Las funciones inherentes a los museos deberán ser logradas mediante políticas de acción coordinadas y programas de trabajo en y con la comunidad.

## **VIII LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEBE CONTRIBUIR A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LOS MUSEOS.**

1. La conservación del patrimonio cultural, —salvaguardado por medio de los museos—, debe ser el resultado de la coordinación y unión de esfuerzos de todas las instancias gubernamentales y de las comunidades dedicadas a la organización y planificación de actividades culturales.
2. Los programas y proyectos de los museos, deben buscar la cooperación y apoyo de organismos privados e internacionales por medio de los convenios.

## **IX LA CONSERVACIÓN ES UNA FORMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL**

1. Es imperativo sensibilizar a las comunidades e instituciones acerca de las medidas profesionales y legales de la conservación de nuestro patrimonio.
2. Cada institución deberá velar y garantizar la seguridad de los bienes culturales bajo su custodia.
3. Para un adecuado mantenimiento de las colecciones patrimoniales son fundamentales: la planificación y programación destinadas a la prevención, mantenimiento, conservación y restauración.
4. Es imprescindible la elaboración de un manual de primeros auxilios que señale técnicas de manejo y conservación de todos aquellos elementos de nuestro acervo cultural.
5. Es indispensable elaborar un sistema de registro, inventario y catalogación como medidas de control y vigilancia que impidan el saqueo y la destrucción de los bienes culturales.

## **X LOS MUSEOS DEBEN ESTAR LIGADOS A LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL, POR LO TANTO DEBE EXISTIR RELACIÓN CON LOS ENTES EDUCATIVOS NACIONALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS**

1. Los museos son centros educativos, donde se definen de manera adecuada los elementos que conforman el patrimonio cultural.
2. Los museos como instrumentos educativos contribuyen a la capacitación permanente de los individuos y comunidades, enseñándoles una adecuada utilización de los recursos culturales, ambientales, tecnológicos y científicos, en procura de una mejor calidad de vida.
3. Se debe interesar a las instituciones educativas en explotar el potencial didáctico y de apoyo que tienen los museos.
4. Los museos por su carácter pedagógico y siendo los que poseen los objetos y bienes patrimoniales, deben complementar la currícula estatal con programas educativos y acciones de coordinación con las escuelas, colegios y centros de educación superior.

### **OBJETIVOS**

1. Definir la política nacional de los museos.
2. Administrar los fondos para la creación de nuevos museos.
3. Crear museos según los nuevos conceptos museológicos.
4. Brindar y coordinar la asesoría técnica museológica que las comunidades e instituciones museísticas requieran, con el propósito de proteger adecuadamente el patrimonio cultural costarricense.

5. Promover y canalizar la colaboración y apoyo de organismos internacionales para el desarrollo de los museos, especialmente los regionales.
6. Establecer convenios de cooperación museística que permitan conservar y restaurar el acervo cultural albergado en los museos.
7. Elevar el nivel profesional del equipo de la Dirección General de Museos, mediante una adecuada capacitación de su personal, con el propósito de mejorar los servicios museísticos.
8. Aprovechar los diferentes mecanismos de información y promoción con el objeto de dar a conocer las actividades que desarrollen los museos y la Dirección General de Museos.
9. Realizar y promover la investigación formal aplicada que sustenten los proyectos de creación y operación de los entes museísticos.
10. Incorporar los contenidos del patrimonio museístico en los programas educativos (tanto estatales como particulares supervisados por el Ministerio de Educación Pública).

## DEFINICIONES Y CLASIFICACIONES DE MUSEOS. UNESCO

1. EL término "museo", tal como lo define el Consejo Internacional de Museos ICOM, significa: "una institución permanente, sin fines lucrativos, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público y que efectúa investigaciones sobre los testimonios materiales de la humanidad y de su medio ambiente, adquiridos, conservados, comunicados y sobre todo expuestos para fines de estudio, de educación y de deleite".  
Esta definición incluye:
  - a. Los institutos de conservación y las galerías de exposición que dependen de las bibliotecas y de los centros de archivo.
  - b. Los sitios y monumentos arqueológicos, etnográficos y naturales y los lugares y monumentos históricos que por sus actividades de adquisición, de conservación y de comunicación tienen el carácter de un museo.
  - c. Las instituciones que exponen especies vivientes, tales como los jardines botánicos y zoológicos, los acuarios, los viveros, etc.
  - d. Las reservas naturales.
  - e. Los planetarios y los centros científicos.
2. La clasificación según la naturaleza predominante de sus exposiciones y de sus colecciones, cubre las categorías siguientes:
  - a. **Museos de arte:** museos para la exposición de obras de bellas artes y de artes aplicadas. Forman parte de este grupo de museos tales como los museos de escultura, galerías de pintura, museos de fotografía y de cinematografía, museos de arquitectura, comprendidas las galerías de exposición que dependen de las bibliotecas y de los centros de archivo.

- b. **Museos de arqueología y de historia:** los museos de historia son aquellos cuya finalidad es la de presentar la evolución histórica de una región, país o provincia durante un período determinado o a través de los siglos. Los museos de arqueología se distinguen por el hecho de que sus colecciones provienen en todo o en parte de las excavaciones. De este grupo forman parte los museos de colecciones de objetos históricos y de vestigios, museos conmemorativos, museos de archivos, museos militares, museos de figuras históricas, museos de arqueología, museos de antigüedades, etc.
  - c. **Museos de historia y ciencias naturales:** museos para la exposición de temas relacionados con una o varias disciplinas: biología, geología, botánica, zoología, paleontología, ecología.
  - d. **Museos de ciencia y de tecnología:** los museos de esta categoría se dedican a una o varias ciencias exactas o tecnológicas tales como astronomía, matemáticas, física, química, ciencias médicas, industrias de la construcción, artículos manufacturados, etc. También los planetarios y los centros científicos.
  - e. **Museos de etnografía y de antropología:** museos que exponen materiales sobre la cultura, las estructuras sociales, las creencias, las costumbres, las artes tradicionales, etc.
  - f. **Museos especializados:** museos que se ocupan de la investigación y exposición de todos los aspectos de un solo tema o sujeto que no esté cubierto en ninguna de las categorías anteriores.
  - g. **Museos regionales:** museos que ilustran una región más o menos extensa que constituye una entidad histórica y cultural y, algunas veces, también étnica, económica o social, es decir, que las colecciones se refieren más a un territorio determinado, que a un tema o sujeto en particular.
  - h. **Museos generales:** museos que poseen colecciones mixtas y que no pueden ser identificados por una esfera principal.
  - i. **Otros museos:** museos que no pueden clasificarse en una de las anteriores categorías.
  - j. **Monumentos y sitios:** obras arquitectónicas o esculturales y zonas topográficas que presentan especial interés desde un punto de vista arqueológico, histórico, etnológico o antropológico.
  - k. **Jardines zoológicos y botánicos, acuarios y reservas naturales:** la característica específica de estas entidades es la de exponer especímenes vivos.
3. La clasificación de los museos según su propiedad o su estatuto administrativo cubre las tres categorías siguientes:
    - a. **Museos nacionales:** museos que pertenecen o que son administrados por las autoridades del Estado (central o federal).
    - b. **Otros museos públicos:** museos que pertenecen o que son administrados por otras autoridades públicas (de los estados, de provincias, de distritos, municipalidades, etc.) o por sociedades, fundaciones, instituciones educativas, religiosas, etc., y que pueden tener carácter público.
    - c. **Museos privados:** que pertenecen a particulares y a organismos privados.
  4. El personal empleado en los museos e instituciones conexas debe clasificarse en personal profesional y otro personal.

*Personal profesional:* son los empleados cuyo trabajo requiere una enseñanza, una formación profesional o una experiencia especializadas. Esta categoría incluye los conservadores, dibujantes, bibliotecarios, técnicos de los servicios de restauración, taxidermistas, técnicos de laboratorio, arqueólogos, etc.

*Otro personal (no profesional):* incluye los guardianes, el servicio de seguridad y los empleados de despacho, los cuidadores de animales, los embaladores, el personal de limpieza, etc.

También debe hacerse una distinción entre los empleados remunerados y los voluntarios, estos últimos efectuando trabajos que en otro caso requerirían el empleo de personal remunerado.

## MUSEOLOGÍA

- \* Planifica y organiza las actividades técnicas para mejorar las exhibiciones, el funcionamiento y los servicios que brinda el museo.
- \* Fija los procedimientos para el depósito de objetos, información de los mismos.
- \* Define la adquisición, clasificación, catalogación y exposición de objetos.
- \* Organiza el centro de registro e inventario del patrimonio.
- \* Diseña sistemas de documentación museográfica según el tipo de museos.
- \* Elabora programas de acción educativa y de divulgación cultural.
- \* Prepara y organiza cursos de adiestramiento para el personal de los museos.

## MUSEOGRAFÍA

- \* Labores técnicas de montaje de exposiciones, conservación y restauración de diversos elementos para el mejoramiento de los museos.
- \* Registro, inventario y catalogación.
- \* Métodos y procedimientos de preparación y exposición de los objetos.
- \* Diseño y disposición de los elementos para exhibiciones.
- \* Selección de temas y colecciones para exhibiciones.
- \* Embalaje de objetos.
- \* Lineamientos museológicos que se le indican.
- \* Conocimiento de métodos y técnicas para el montaje de exhibiciones.

## **MUSEOLOGÍA**

(Conceptos según el Servicio Civil)

### **1. DEFINICIÓN**

Se conceptúa esta especialidad, como aquella actividad dedicada al estudio de los orígenes, historia, conservación exhibición, restauración y funciones de los museos.

Asimismo, se define dentro de esta especialidad, la labor relativa a la aplicación de las técnicas adecuadas para clasificar y organizar las colecciones de objetos artísticos, históricos y de valor científico que se conservan en los museos.

### **2. CARACTERÍSTICAS**

Dentro de esta actividad se conjugan elementos de carácter técnico, científico y administrativo, concernientes al funcionamiento de los museos.

En consecuencia, se interpreta que esta especialidad enmarca una serie de funciones que van desde la atención de asuntos administrativos propios del museo, presidir, coordinar y evaluar grupos interdisciplinarios de especialistas que coadyuvan al desarrollo de las investigaciones de carácter científico que se llevan a cabo en los museos, hasta el cumplimiento de tareas relativas a la preparación y montaje de exposiciones, selección de los materiales o bienes a exhibir, mantenimiento de las salas de exposición y participación en proyectos museológicos que pretenden lograr el máximo aprovechamiento de la planta física, así como de los bienes culturales y naturales que poseen los museos.

La especialidad señalada, se adapta a la generalidad de las tareas que competen tanto, al campo de la museología, como de la museografía, por cuanto esta se concibe como brazo y mano de la museología, y a su vez la museología se define como la cabeza de la museografía.

### **3. RANGOS DE APLICACIÓN**

Esta especialidad es aplicable en puestos que se ubiquen en las siguientes clases:

- Técnico y profesional 1,2
- Profesional Bachiller Jefe 1 (Jefe técnico y profesional 1).
- Profesional 1,2 y 4

### **4. ATINENCIAS ACADÉMICAS**

Se consideran como áreas académicas atinentes las siguientes:

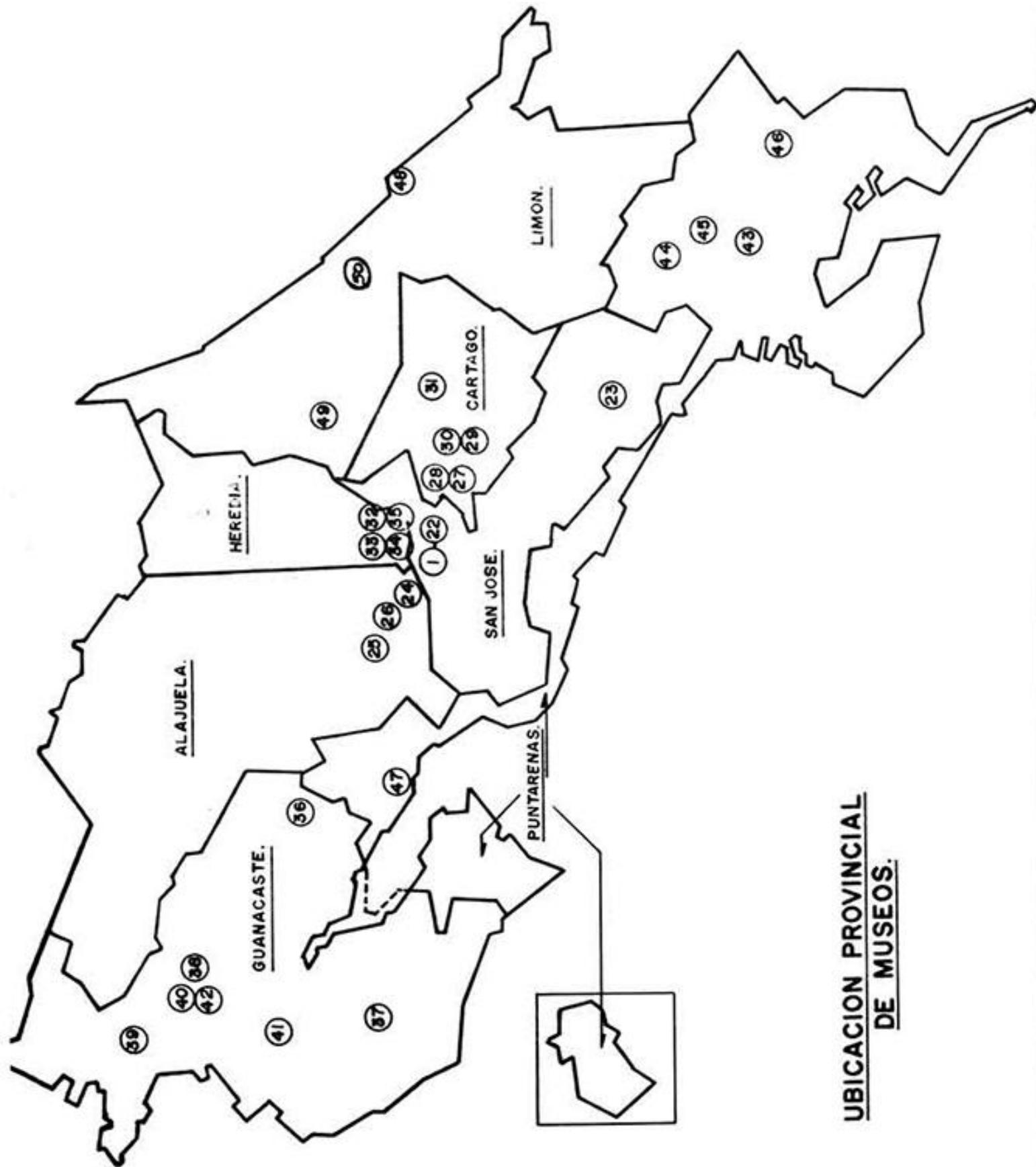
- Historia (Bachiller-Licenciatura)
- Antropología (Bachiller-Licenciatura)
- Biología (Bachiller-Licenciatura)
- Arquitectura
- Artes Plásticas con énfasis en Pintura, Escultura y Cerámica.
- Bachiller y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en Grabado (Oficio C-372-92)

### **5. UBICACIÓN**

Los puestos con este grupo de especialidades se ubican en el Museo Nacional y Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

---

**MUSEOS DE COSTA RICA**



UBICACION PROVINCIAL  
DE MUSEOS.

### **MUSEOS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE**

1. Museo de Arte Costarricense
2. Museo de Arte y Diseño Contemporáneo
3. Museo de Oro Precolombino "Alvaro Vargas Echeverría"
4. Museo Numismática "Jaime Solera Bennett"
5. Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura
6. Museo de Ciencias Naturales "La Salle"
7. Museo de la Ciudad de San José
8. Museo del Colegio Superior de Señoritas
9. Museo Criminológico
10. Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia
11. Museo Filatélico, Numismático de Costa Rica
12. Museo Histórico Agrícola, Tecnológico de Santa Ana
13. Museo Homenaje Joaquín García Monge
14. Museo de Insectos de la Universidad de Costa Rica
15. Museo de Jade "Marco Fidel Tristán"
16. Museo Nacional de Costa Rica
17. Museo Nacional de la Carreta
18. Museo Nacional del Ferrocarril
19. Museo Regional de Arte Costarricense
20. Sala León Fernández Bonilla
21. Museo del Deporte
22. Museo Costarricense de la Comunicación Social
23. Museo Regional de Pérez Zeledón

### **MUSEOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA**

24. Museo Histórico Cultural Juan Santamaría
25. Museo Histórico de San Ramón
26. Museo Regional de Grecia

### **MUSEOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**

27. Museo Natural del Indio Kurieti
28. Museo de Arte Religioso Nuestra Señora del Pilar
29. Museo de Arte Religioso San José de Orosi
30. Museo Etnográfico "Elias Leiva" de la Ciud. de Cartago
31. Museo de Sitio "Guayabo"

### **MUSEOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA**

32. Museo de Biología Marina
33. Museo de Cultura Popular
34. Museo del Café
35. Museo Histórico Imprenta Nacional

### **MUSEOS DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE**

36. Ecomuseo de las Minas de Abangares
37. Museo de Arte Religioso Iglesia de San Blas de Nicoya
38. Museo de Arte Religioso del Señor de la Agonía
39. Museo Histórico Casona de Santa Rosa
40. Museo Regional del Sabanero
41. Museo Regional de Filadelfia
42. Museo Regional de Guanacaste "Daniel Oduber Quirós"

### **MUSEOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS**

43. Museo Comunitario Indígena de Boruca
44. Museo Comunitario Indígena de Cabagra (Ste Wë)
45. Museo Comunitario Indígena de Térraba
46. Museo Comunitario Indígena de Villa Palacios
47. Museo Histórico Marino de la Ciudad de Puntarenas

### **MUSEOS DE LA PROVINCIA DE LIMON**

48. Museo Etnohistórico de Limón
49. Museo Regional de Pococi
50. Centro de Historia Natural

---

## LOS MUSEOS DE COSTA RICA

*Licda. María Eugenia Murillo M.*  
Directora General de Museos

América es, por excelencia, el crisol de las culturas. Por su posición estratégica Costa Rica ha sido la zona de contacto cultural y biológico donde convergen las tradiciones de diferentes pueblos amerindios. No sólo se percibe la presencia de la cultura española sobre los pueblos indígenas, sino, también, el contraste de las culturas que llegaron posteriormente a ejercer una fuerte influencia, como la afrocaribeña, y algunas tradiciones orientales, europeas y americanas.

Los museos de Costa Rica están repartidos en las 7 provincias. Muestran la gran riqueza cultural del país. En conjunto, se caracterizan, por su inmensa variedad y diversidad temática, más que por su volumen. La mayoría han sido desarrollados y reorganizados por la Dirección General de Museos, con la intención de brindarle al pueblo costarricense un espacio para reconocer, valorar su pasado y su cultura, para que reafirme su identidad. De esta manera se recupera y conserva el patrimonio nacional, tanto cultural como artístico, museológico, científico, tecnológico y natural.

---

**MUSEOS DE  
LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ**

## MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE

Arte Pictórico y Escultórico.

**DIRECCIÓN:** Calle 42, Parque Metropolitano La Sabana. San José, C.R.  
**HORARIO:** De martes a domingo. De 10:00 a.m. a 5:00 p.m. Lunes cerrado.  
**CREACIÓN:** Ley N° 6091, de 7-10-77

LEY N° 6091

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1º—Créase el Museo de Arte Costarricense como organismo del Estado, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, y encargado de la conservación, la divulgación y el estímulo de las artes plásticas costarricenses, en sus diversas manifestaciones.

Artículo 2º—El Museo de Arte Costarricense procurará reunir y exhibir las obras más importantes de las artes plásticas costarricenses, en forma metódica, sistemática y constante, por medio de su colección permanente y de exhibiciones temporales, organizadas tanto en su sede como en otras salas de expansión, dentro y fuera del territorio nacional; estimulará la investigación y la creación artística por medio de becas y de talleres especiales; propiciará la investigación y la divulgación de los valores artísticos costarricenses mediante documentos y reproducciones, publicaciones y conferencias; supervisará las colecciones de arte del Estado, procurando su adecuada conservación, y decidirá sobre toda adquisición de obras artísticas que se haga con fondos del Gobierno y, en general llevará a cabo con toda amplitud los fines para los cuales se crea.



Artículo 3º—Para el buen cumplimiento de sus fines, el Museo de Arte Costarricense podrá organizar concursos, exposiciones, festivales y giras; ayudar económicamente, otorgar garantías y financiar actividades de orden artístico; contratar a consultores y técnicos en materia de evaluación, protección, fotografía y conservación de obras de arte, auspiciar y mantener cursos, conferencias y establecimientos de investigación y enseñanza artística; crear premios ocasionales o periódicos y construir o tomar locales en arrendamiento.

Artículo 4º—El Museo de Arte Costarricense tendrá personería jurídica propia. Será regentado por una Junta Administrativa de siete miembros nombrados libremente por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los cuales permanecerán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos.

Artículo 5º—El Museo tendrá un Director nombrado libremente por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, sobre la base de la experiencia administrativa y el conocimiento de la historia del arte costarricense en particular y del arte contemporáneo en general. El cargo de Director y el de Subdirector del Museo de Arte Costarricense estarán exentos del Régimen de Servicio Civil.

Artículo 6º—Para el cumplimiento de los fines que se asignan, ese organismo contará con una partida no menos de novecientos mil colones anuales que será incluido cada año dentro del Presupuesto General Ordinario del Gobierno de la República. Su presupuesto será elaborado por el Director, quien deberá someterlo a aprobación de la Junta Administrativa, en primera instancia, y en segunda instancia a la del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. El Director tendrá la representación judicial y extrajudicial del Museo de Arte Costarricense y rendirá cuentas de su trabajo ante la Junta Administrativa en primera instancia y en segunda instancia ante el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 7º—Suprímese la Dirección General de Artes y Letras, organismo del Estado adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Transfiérense al Museo de Arte Costarricense el personal, los presupuestos e ingresos diversos, las exoneraciones y derechos adquiridos, y los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General de Artes y Letras.

Artículo 8º—Todas las funciones desempeñadas hasta la fecha por la Dirección General de Artes y Letras, que no tengan que ver directamente con las artes plásticas, se transfieren a la Dirección General de Cultura del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, incluyendo el otorgamiento anual de los Premios Nacionales Magón, Aquileo J. Echeverría y Joaquín García Monge, para lo cual debe girarse a la Dirección General de Cultura la partida correspondiente. La Dirección General de Cultura, redistribuirá esas funciones entre sus propios departamentos y entre las demás instituciones culturales adscritas al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 9º—La Dirección General de Cultura tendrá, en adelante, los derechos de espacios en la radio y televisión nacional que hasta la fecha ha disfrutado la Dirección General de Artes y Letras.

Artículo 10º—El Departamento de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura se encargará de la coordinación de las actividades de los distintos museos estatales existentes en el país, y de los que sean creados en el futuro. Para ellos deberá dotársele del personal técnico y de los recursos adecuados y necesarios.

Artículo 11º—Transfiérase al Museo de Arte Costarricense el edificio del antiguo Aeropuerto de La Sabana, que actualmente ocupa la Dirección General de Deportes, para uso de acuerdo con sus fines. Autorízase al Procurador General de la República para confeccionar y tramitar la escritura correspondiente.

Artículo 12º—Para la realización de exposiciones de arte de carácter internacional, el Museo de Arte Costarricense contará con la Sala Julián Marchena, de la primera planta de la Biblioteca Nacional, cuyo mantenimiento y vigilancia correrán a cargo del Museo.

Artículo 13º—El Museo de Arte Costarricense actuará como distribuidor de las publicaciones del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, y el producto de su venta ingresará a la Caja del Museo.

Artículo 14º—El Museo se beneficiará de la parte de lo recaudado por medio del impuesto a los espectáculos públicos que hasta la fecha ha correspondido a la Dirección General de Artes y Letras.

Artículo 15º—La Contraloría General de la República, fiscalizará a este organismo en la misma forma en que lo hace con otros organismos similares adscritos al Ministerio.

Artículo 16º—Los bienes, muebles e inmuebles, que adquiera el Museo pertenecerá al Estado y, si fueran inscribibles, se inscribirán a nombre de éste.

Artículo 17º—Las actividades del Museo de Arte Costarricense serán reglamentadas por Decreto Ejecutivo.

Transitorio I—Antes de proceder a la instalación del Museo, el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, deberá obtener para la Dirección General de Deportes un local idóneo, con espacio para oficinas no menor del que tiene actualmente. antes de que pasen doce meses, a partir de la publicación de esta ley, deberá construirse un nuevo edificio para la Dirección General de Deportes.

#### Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y siete.

ELÍAS SOLEY SOLER  
Presidente

ROLANDO ARAYA MONGE  
Primer Secretario

CARLOS LUIS FERNÁNDEZ FALLAS  
Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

#### Ejecútese y Publíquese

DANIEL ODUBER QUIRÓS  
Presidente

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,  
GUIDO SÁENZ GONZÁLEZ

EL Museo de Arte Costarricense se fundó en 1977 como una institución que buscaba, no sólo exhibir las obras más representativas del arte nacional, sino también promover la investigación y divulgación de las artes plásticas costarricenses.

Su colección incluye obras que van desde los finales del siglo XIX -época en la que se inicia más fuertemente la actividad plástica del país- hasta la actualidad. Esta colección también se enriquece con numerosas obras de artistas internacionales, adquiridas a partir de las muestras individuales y colectivas que se exhibieron en la Sala Julián Marchena.

Es importante destacar la labor educativa del museo que, por medio de talleres técnicos y teóricos, conferencias, mesas redondas y colecciones itinerantes, logra traspasar su espacio físico. De esta manera, el museo se convierte en una institución viva interesada por difundir el arte en todo el país y por darlo a conocer más allá de nuestras fronteras.

## **EDIFICIO DEL ANTIGUO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA SABANA**

*Ileana Ramírez A.*

Durante la administración de León Cortés Castro, se hizo realidad una necesidad muy sentida desde hacía varios años, cual era, la de dotar al país de una moderna terminal aérea que además de incentivar al turismo, embelleciera la ciudad.

Según se estipula en decreto N° 29 del 26 de noviembre de 1936, el sitio escogido para la construcción del nuevo aeropuerto que sustituiría al de Lindora en Santa Ana, fue el Llano de Mata Redonda, en parte de los terrenos donados a la ciudad de San José por el Presbo. Manuel Antonio Chapui, con el objetivo de que las personas de escasos recursos económicos dispusieran de un lugar apropiado en el cual pudiera pastar su ganado.

Tanto el Congreso como el Poder Ejecutivo, en un esfuerzo por eliminar el peligro que se monopolizara la construcción y posterior control del aeropuerto, destinó originalmente la suma de ₡350.000 para iniciarla, cuyo valor total fue —en última instancia— financiado además, con bonos de Obras Públicas y \$40.000 aportados por la Pan American Airways.

Los trabajos —llevados a cabo en dos etapas— fueron supervisados por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Fomento, cuyo jefe era el Ing. Max Effinger. La primera parte se inició el 18 de junio de 1937, y se emprendió la construcción de un amplio sistema de drenaje, con el fin de dar mayor firmeza a las pistas de aterrizaje; amplias calles de circunvalación; y el acondicionamiento de grandes depósitos subterráneos para la gasolina.

El edificio fue iniciado el 16 de agosto de 1938 para sede de la capitanía del aeropuerto, así como de las oficinas de migración, de aduana y de las compañías de Aviación, en especial de la Pan American Airways, cuya estación terminal en Centro América estaría en nuestro país.

El costo total de la obra fue de ₡1.741.577,20, de los cuales ₡350.000 se destinaron al edificio que abarcó una área de 1000 m<sup>2</sup>.

Una vez finalizado el edificio, éste se constituyó en una de las construcciones de mayor belleza de nuestra capital, categoría que aún conserva, por su estilo colonial español combinado con las corrientes arquitectónicas de la época.

Su construcción fue minuciosamente estudiada por los funcionarios de la Dirección de Obras Públicas, quienes viajaron especialmente a México y los demás países de Centro América para

---

observar en detalle los elementos incluidos en sus aeropuertos, tomándose como base para el diseño final el edificio del aeropuerto La Aurora de Guatemala.

La elaboración del diseño y planos respectivos estuvo a cargo del ingeniero José María Barrantes Monge y la distribución interna y la supervisión de las obras fue realizada por el ingeniero Luis Paulino Jiménez Montealegre.

Los detalles ornamentales constituyen uno de los principales atractivos de este imponente edificio, tanto en su aspecto interior como en el exterior, donde se observan dos pequeñas torres laterales en diseño concordante con la central de mayor altitud pues debía ser la torre de mando. Internamente, en el salón de recepciones oficiales, se instaló un impresionante friso ornamental de estuco y yeso, en el cual se encuentra representados pasajes de nuestra historia patria, elaborado magistralmente por el artista francés Luis Ferón, quien en esa época radicaba en el país. Así mismo en el salón de espera y en el restaurante fueron colocados azulejos mexicanos dando forma a diversos cuadros típicos como el templo de Orosí, una reproducción del Monumento Nacional, una carreta campesina, los escudos de Costa Rica y de las siete provincias.

El 7 de abril de 1940, a pocos días de finalizar el período presidencial de León Cortés, el "Aeropuerto Internacional de La Sabana" quedó oficialmente inaugurado, no obstante estar inconcluso. Su construcción no se finalizó sino hasta cuatro meses después, constituyendo este suceso, uno de los pasos más relevantes que hasta el momento se habían dado en pro del desarrollo de la aviación en Costa Rica.

El acto oficial de inauguración fue un evento de gran esplendor presenciado por más de diez mil personas que acudieron al sitio con entusiasmo desbordante. Ese día, por disposición gubernamental, en la terraza del magnífico edificio se colocaron los pabellones de todos los países de América, como un hermoso símbolo que nuestra nación abría sus puertas al tránsito de personas de diversas nacionalidades, poniendo así, a su disposición su tradicional hospitalidad.

El discurso oficial estuvo a cargo del Lic. Alejandro Aguilar Machado, insigne educador costarricense, Benemérito de la Patria, a la sazón Secretario de Educación Pública. Asimismo estuvieron presentes los secretarios de Relaciones Exteriores, Salubridad y Gobernación, además del presidente Cortés Castro.

En una ceremonia de esplendoroso colorido, se contó con la participación de los aviones de la armada estadounidense y las bandas militares de San José, Alajuela, Cartago, Heredia y la filarmónica de Turrialba.

Por espacio de dieciocho años este inmueble prestó valiosos servicios a la nación. Sin embargo, la insuficiencia del campo de aterrizaje para recibir a las modernas naves que diariamente ingresaban al país, motivó la búsqueda de un sitio más apropiado. Por Decreto Ley N° 686 del 24 de agosto de 1949 se declaró de utilidad pública una zona ubicada en el Coco de Alajuela. El 27 de julio de 1952 siendo presidente Otilio Ulate Blanco se inició la construcción del nuevo Aeropuerto El Coco, el cual quedó inaugurado el 2 de marzo de 1958 bajo la administración de José Figueres Ferrer. Posteriormente recibió el nombre de Juan Santamaría, como un homenaje al héroe nacional, al tamborcillo de Alajuela que supo ofrecer su vida para librar al pueblo centroamericano de la esclavitud que querían imponerle fuerzas extranjeras.

El edificio del antiguo aeropuerto de La Sabana, desde mayo de 1978, se constituyó en la sede del Museo de Arte Costarricense, centro cultural en el cual se muestran tanto a nacionales como extranjeros toda la riqueza artística de nuestros pintores y escultores.

Esta joya arquitectónica es digna de ser conservada para las generaciones futuras, como un fiel ejemplo del esplendor de un San José que se nos aleja en el tiempo, el cual está siendo destruido en aras de un mal entendido progreso. Fue declarado patrimonio histórico arquitectónico por decreto N° 17338-C, de 19 de noviembre de 1986.

## MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO

Arte y diseño nacional e internacional.

**DIRECCIÓN:** Centro Nacional de la Cultura, San José, Avenida 5, Calle 15.

**HORARIO:** Martes a domingo de 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

**CREACIÓN:** Fue inaugurado el 22 de febrero de 1994, al mismo tiempo que el Centro Nacional de la Cultura.

ESTE Museo ofrece al visitante una visión del acontecer de las artes y el diseño mundial y promueve la confrontación de las diversas tendencias artísticas y sus máximos exponentes internacionales de los últimos años.

Exhibe colecciones permanentes en pintura, escultura y objetos de arte. Además de diseño industrial y gráfico con elementos de valor estético comunicativo y utilidad cotidiana.

### HISTORIA DEL EDIFICIO

La "Fábrica de Aguardiente", como antiguamente se le conoció, surgió en 1850 según decreto emitido por Juan Rafael Mora Porras.

Durante algunos años se centralizó la destilería en el edificio de los Almacenes de Tabaco, hasta que, en 1853, gracias a las ganancias que dejaba este nuevo negocio, se construyó un edificio para albergarla. Fue inaugurado en 1856, con unos cuantos edificios que aún están en pie: el cañón o pabellón oeste (frente al Parque España); el imponente depósito (sede del Museo); "la casona", donde vivieron muchos de los administradores de la Fábrica y la "torre", modificada por una estructura metálica en este siglo.

Con el paso de los años hubo nuevas transformaciones en la antigua Fábrica Nacional de Licores, no siempre en su beneficio, pero sobre todo, de avances tecnológicos que se fueron incorporando en sus procesos productivos.

El "Reloj de Sol" fue calculado por el ingeniero Samuel Sáenz F. Los bajorelieves del zodíaco fueron diseñados por Juan Manuel Sánchez y tallados por el escultor Néstor Zeledón Varela. El Portalón ubicado en la esquina sureste fue diseñado por el arquitecto Teodorico Quirós. Cada uno de los pasillos y de los vetustos edificios, los gruesos pilares y vigas de maderas preciosas, así como muchos detalles constructivos y arquitectónicos testimonian un pasado de vital importancia en nuestra historia.

De noviembre de 1992 a febrero de 1994, se logró llevar a cabo el proyecto CENAC, el cual incluyó la restauración de muchas edificaciones existentes que albergan este museo con seis salas

de exhibición, el teatro 1887, el teatro FANAL, la Casa Iberoamericana de la Cultura, la sede del Colegio Costa Rica, Plaza de las Artes y Plaza de la Casona, además del Centro Nacional de Restauración de Bienes Muebles e inmuebles y el Café Calicanto y construcción de otras, entre las que destacan las oficinas administrativas del Ministerio de Cultura.

El inmueble es uno de los pocos edificios del siglo XIX que aún conserva su estructura original, con grandes reminiscencias de la época colonial y que mantiene la sobriedad y firmeza características de las construcciones de su época con un estilo de arquitectura ecléctica, donde por más de un siglo funcionó la Fábrica Nacional de Licores y que actualmente es el Centro Nacional de la Cultura (CENAC), con las oficinas del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

## MUSEOS DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

### MUSEO DE ORO PRECOLOMBINO "ALVARO VARGAS ECHEVERRÍA" Oro Precolombino.

### MUSEO DE NUMISMÁTICA "JAIME SOLERA BENNETT" Monedas Históricas

**DIRECCIÓN:** Calle 5, Avenida Central y Segunda. Bajos de La Plaza de La Cultura.  
San José, Costa Rica.

**HORARIO:** Abierto viernes, sábados, domingo y días festivos, de 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

**CREACIÓN:** Acuerdo N° 38, de 14-6-1950, Sesión de Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.



POCOS meses después de la fundación del Banco Central de Costa Rica, el 11 de mayo de 1950, la Junta Directiva del Banco, por acuerdo N° 29 acordó crear un museo con el fin de conservar y estudiar el patrimonio arqueológico del país, evitando a su vez, la exportación de valiosos ejemplares de oro precolombino.

Inicialmente la colección se conservó dentro de las instalaciones del Banco, donde poco a poco se fue enriqueciendo con la compra de colecciones privadas y adquisiciones de piezas encontradas en hallazgos arqueológicos, como el del Puerto González Víquez, en 1962.

Luego, en la administración Oduber Quirós, en 1975, se decidió la construcción del proyecto Plaza de la Cultura, complejo cultural subterráneo que actualmente alberga las colecciones del Banco Central, incluyendo un área para exposiciones temporales. Esta se inauguró el 15 de setiembre de 1985.

La colección de objetos indígenas de oro del Banco Central de Costa Rica, es considerada como una de las más valiosas del mundo, en su género. Cuenta actualmente con más de 2.300 piezas de oro precolombino, la mayoría provenientes principalmente de la región del Pacífico Sur de Costa Rica.

Por otra parte, el Museo de Numismática ofrece un panorama del desarrollo económico del país, desde los tiempos amerindios hasta el presente. La colección se compone de 3.000 objetos. Sin embargo, en la muestra se exhiben 180 piezas, que incluyen monedas, billetes y boletos de café.

A partir de 1987, los dos museos pasan a llamarse "Museos del Banco Central de Costa Rica". El edificio que alberga estos Museos, son parte de la arquitectura contemporánea del siglo XX.

## **CENTRO COSTARRICENSE DE LA CIENCIA Y LA CULTURA**

Cultural, científico, tecnológico, educativo y artístico.

**DIRECCIÓN:** Antigua Penitenciaría Central de San José

**HORARIO:** De martes a domingo de 10:00 a.m. a 5:00 p.m.

**CREACIÓN:** Decreto N° 20751-C-J-MICIT, de 06-05-1991

**DECRETO N° 20751-C-J-MICIT**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LOS MINISTERIOS DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,  
DE JUSTICIA Y GRACIA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 28. 2b) de la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico N° 7169 del 26 de junio de 1990.



### Considerando:

1º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socio-culturales, la cultura material y las expresiones artísticas, científicas, tecnológicas y artesanales que se han forjado en el tiempo ya que son la base de la identidad nacional.

2º—Que los museos contemporáneos son instituciones comprometidas en la divulgación y defensa del patrimonio cultural y científico, no lucrativas, al servicio de la sociedad y su desarrollo y que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de aprendizaje y de estudio, de educación y de cultura, testimonios naturales y actividades del quehacer humano.

3º—Que la cultura y el patrimonio arquitectónico son fuentes importantes para transmitir mensajes de carácter científico y tecnológico.

4º—Que el modelo de desarrollo socio-económico al que se orienta el país es integral e incluye la dimensión científico-cultural que busca reafirmar y enriquecer nuestra identidad cultural.

5º—Que el objetivo del Estado Costarricense es apoyar todas las gestaciones que procuren el incremento de la creatividad y el pensamiento científico y original de los costarricenses.

6º—Que según el capítulo II, artículo 4º, inciso f) de la ley N° 7169 del 26 de junio de 1990, es deber y responsabilidad del Estado fomentar la capacidad creadora del costarricense mediante el apoyo de los programas y actividades científicas, educativas y culturales que tengan ese propósito.

Por tanto:

### DECRETAN:

Artículo 1º—Créase el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, que tendrá como sede las instalaciones del antiguo edificio de la Penitenciaría Central, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover la popularización del conocimiento cultural con énfasis en las diferentes manifestaciones artísticas, científicas y tecnológicas a nivel nacional y regional mediante metodologías y técnicas participativas.
- b) Conservar un área relevante del edificio como testimonio histórico del período de ocupación

- como centro penitenciario.
- c) Generar el mejoramiento del entorno humano de la antigua Penitenciaría mediante el embellecimiento y recuperación de las zonas verdes aledañas con fines educativos y de esparcimiento.
  - d) Incentivar en el ciudadano el interés por la ciencia y la tecnología aspectos fundamentales para el desarrollo de la sociedad moderna y la utilización de metodologías participativas que le permiten una mejor comunicación social y una mayor creatividad, reflexión y pensamiento crítico.
  - e) Fomentar el intercambio de ideas y la enseñanza en aspectos sociales científicos y tecnológicos, así como de las diversas manifestaciones de la cultura.

Artículo 2°—El Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, estará adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología, y contará con la asesoría profesional de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—El Centro contará con una Dirección Ejecutiva cuyas funciones consistirán en administrar, asesorar, supervisar y dar seguimiento a la ejecución del proyecto del Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura, en sus diferentes etapas en procura de garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo uno.

Artículo 4°—Refórmase el párrafo segundo del artículo primero del decreto N° 20119-CJ del 5 de octubre de 1990, para que en lo sucesivo se lea así: "Artículo 2°—El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, lo restaurará e instalará allí el Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura".

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

R.A.CALDERÓN F.—Los Ministros de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faigenzicht Weisleder, de Justicia y Gracia, Elizabeth Odio Benito y de Ciencia y Tecnología, Orlando Morales Matamoros.—C-3227.

EL edificio de la antigua Penitenciaría Central es testimonio histórico del período de ocupación como centro penitenciario, el cual constituye un ejemplo de la arquitectura penitenciaria de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, con sus muros perimetrales y torreones. El edificio es de un estilo ecléctico, destacándose elementos de la corriente neogótica.

Este museo incluye el "Museo de los Niños", considerando que se debe ofrecer a los niños las mejores oportunidades para desarrollar su potencial al máximo, y crear un sitio donde puedan conocer en forma participativa y didáctica toda la "magia" de nuestro mundo.

El museo está organizado temáticamente de lo general a lo específico: el universo, la tierra, los seres vivos, el ser humano, los elementos básicos de la comunicación y su desarrollo tecnológico.

Existe un pabellón denominado "Jugando en la ciudad" en el que se presentan los diferentes servicios y su uso racional.

Este centro además, tendrá el Museo Histórico de la Penitenciaría Central de San José, en el que se refuerza el principio; educando al niño no tendremos que castigar al ser humano.

Tiene por objetivos:

Dar cuenta del sistema carcelario aplicado en la Antigua Penitenciaría, relacionándolo con su entorno jurídico, socio-económico e histórico;

Dar a conocer el submundo en el interior de una cárcel costarricense en el siglo XX, para la reflexión y crítica en procura de un futuro mejor.

## MUSEO DE CIENCIAS NATURALES "LA SALLE"

Zoología, Paleontología, Arqueología y Malacología

**DIRECCIÓN:** Costado Suroeste del Parque Metropolitano La Sabana. San José, Costa Rica.

**HORARIO:** De lunes a viernes. De 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Sábados 8 a.m. a 12 m. y domingo 9 a.m. a 3 p. m.

**CREACIÓN:** 14-5-1971

Se inició en 1960, sin más pretensiones que la de ser un gabinete pedagógico para los fines educativos del propio colegio. Sin embargo, en 1972 y debido a su rápido crecimiento y aceptación, se requirió la construcción de un edificio exclusivo para el museo.



Tiene un área de 1.540 metros cuadrados, de los que 1.470 son para la exposición permanente, y está especialmente diseñado para que las piezas disecadas no pierdan su color original.

La colección cuenta con más de 24.000 ejemplares de todo el mundo, distribuidos en cuatro salones: Aves; Mamíferos; Peces, Reptiles y Conchas; y el salón de Arqueología.

Además, alrededor de todo el edificio se encuentran expuestos minerales, fósiles, cráneos, esqueletos e insectos. Sus colecciones más notables son las de ornitología, entomología y malacología (sólo esta última incluye más de 4.000 especies). Y de los especímenes más atractivos podemos nombrar un chimpancé africano, un ternero de dos cabezas y un esqueleto de ballena de 14 metros de longitud.

Los religiosos fundadores del museo, contaron y cuentan con la colaboración de hermanos, alumnos y profesores. Se ha tenido el cuidado de exhibir los diversos especímenes, de la fauna costarricense o exótica, recreando un ambiente similar a aquel en el que han vivido, agrupados por órdenes o familias.

## MUSEO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ

Museo histórico

**DIRECCIÓN:** Antigua Estación del Ferrocarril al Atlántico, San José.

**HORARIO:** De domingo a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. Telf. 226-0011 Ext 267

**CREACIÓN:** En la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario N° 7055 de 11-12-86, artículo 60. Inaugurado en 1987.

SE realizó la inauguración del Museo, con una exposición de fotografías de Manuel Gómez Miralles, pero posteriormente fue cerrado. Después de algunas dificultades, se reabrió en 1993.

La exhibición presenta un panorama de la fundación, desarrollo y transformación urbana de la ciudad de San José en el curso de su historia, destacando todos aquellos aportes de hombres y mujeres que enriquecieron la vida cultural y política de la ciudad de San José.

La colección está compuesta por fotografías antiguas, objetos de la arquitectura josefina puesta en valor a nivel escultórico, un cuadro sinóptico con las fases amerindia, colonial, republicana y contemporánea. Se señalan aspectos urbanos, arquitectónicos, económicos, políticos, demográficos y educativo-culturales.

El estilo arquitectónico del edificio es del primer estilo internacional de finales del siglo XIX.

## MUSEO DEL COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

Historia del Centro Educativo

**DIRECCIÓN:** Avenidas 4 y 6, calles 3 y 5. San José, Costa Rica.

**HORARIO:** De lunes a viernes de 9 a.m. a 2 p.m., durante el curso lectivo

**INAUGURACIÓN:** 10-10-1988

**CREACIÓN:** Decreto N° 23339-C de 18 de mayo de 1994.

DECRETO N° 23339-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y

EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.



Considerando:

1º—Que la base de la identidad de un pueblo es su patrimonio cultural y el proceso de identidad cultural es una prioridad de desarrollo para la sociedad costarricense.

2º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales y la cultura material que se han forjado y forjan en el tiempo.

3º—Que los museos son instituciones dinámicas, integradoras y participativas; acordes con el desarrollo del país. Que no solo recuperan, conservan y exhiben los testimonios culturales y naturales de los costarricenses con fines de educación, investigación y cultura, sino que promueven y divulgan su patrimonio y fortalecen la identidad nacional.

4º—Que la Dirección General de Museos tiene entre sus objetivos la regionalización entendida como descentralización y desconcentración de los museos.

5º—Que desde el 10 de octubre de 1988 en el Colegio Superior de Señoritas funciona un museo encargado de rescatar, conservar, exhibir y difundir el acervo propio del desarrollo de esa institución centenaria.

Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1º—Créase oficialmente el Museo del Colegio Superior de Señoritas con sede en el edificio centenario que alberga esta institución.

Artículo 2º—La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, le brindará asesoría profesional y apoyo financiero de acuerdo a sus posibilidades, de común acuerdo con el Ministerio de Educación Pública y un representante de la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas.

Artículo 3º—El Museo estará regentado por un Consejo Asesor, integrado de la siguiente manera: un representante de la Dirección General de Museos, un representante del Ministerio de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas.

Este consejo será electo por dos años, pudiendo ser reelegido. Los miembros que sean sustituidos por renuncia o muerte, lo serán por el período restante.

Artículo 4º—El Museo del Colegio Superior de Señoritas tendrá en cuenta los siguientes objetivos para su función:

- a) Señalar la destacada influencia que el Colegio Superior de Señoritas ha tenido en la sociedad costarricense desde hace más de una centuria.
- b) Enfatizar la participación de la mujer en el campo cultural, educativo, político, social y económico del país.
- c) Demostrar el interés de los gobiernos de la época para que la declaratoria de enseñanza primaria gratuita, obligatoria y costeadada por el Estado fuera una realidad, al menos en este ámbito.

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. José María Figueres Olsen, Presidente de la República, Arnoldo Mora Rodríguez, ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

LA colección muestra objetos antiguos, muebles, documentos y fotografías. Con ellos se da a conocer la labor educativa del colegio y su influencia hasta la época actual, destacando el papel de la mujer en la educación y en la vida nacional.

Existen proyectos a mediano y largo plazo, para recuperar y restaurar otros objetos valiosos, obras de arte, fotografías antiguas y especialmente, la conservación y clasificación de los documentos pertenecientes al Archivo Histórico, el cual no sólo guarda la memoria de la institución, sino que muestra su destacada influencia que ha tenido en la sociedad costarricense durante la última centuria.

## EDIFICIO DEL COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

Su edificio es de estilo arquitectónico neo-clásico de la época renacentista. Su fachada es del orden dórico, con un orden superpuesto corintio ejecutado en piedra; tanto sus ejes verticales como horizontales tienen elementos clásicos del Renacimiento.

Recién llegado de Francia en 1882, donde obtuvo el título de Ingeniero de Construcciones Civiles y Mecánicas en la Universidad de Lovaina, el ingeniero Lesmes Jiménez Bonnefil, quien era director general de Obras Públicas, tuvo a su cargo el diseño y construcción del edificio del Colegio Superior de Señoritas.

Inmediatamente después de emitido el acuerdo para construir el edificio, la Dirección General de Obras Públicas comenzó los trabajos en febrero de 1888.

La construcción del edificio tuvo que detenerse en varias ocasiones debido a problemas de presupuesto. Esto no influyó para modificar los diseños originales para abaratar costos, el gobierno persistió en el proyecto de dotar con una de las mejores edificaciones escolares, al Colegio Superior de Señoritas.

Por motivo de la suspensión de la construcción y ante la necesidad de finalizar el edificio, se aceptó la propuesta hecha por Federico Melcalf, para terminar el edificio.

Probablemente el edificio se concluyó en los primeros meses de 1892, ya que en abril de este año se hizo el traslado del colegio.

Al contar con edificio propio, mucho más amplio y apropiado para la educación, el Colegio creció considerablemente, pasó de una matrícula de 248 alumnas en 1891, a una matrícula de 450 en 1892, al trasladarse al nuevo local.

Sobre su aspecto arquitectónico, Teodorico Quirós escribió en 1938:

*“Es el Colegio Superior de Señoritas ejemplo preciosísimo de la arquitectura renacimiento erudita, como se estiló en Costa Rica después del estilo colonial español. Pertenece al grupo de edificios públicos que lucía la capital del país antes de 1900.*

*El orden exterior del edificio es dórico en su planta baja, con columnas de granito delicadamente labradas, y en el espacio intercolumnar un arco soportado por pilastras de tamaño inferior. El orden superpuesto del segundo piso es corintio, también ejecutado en piedra con gran primor y corrección.*

*Las ventanas del primer piso son sencillas y bien molduradas y las del segundo piso, como pertenecientes al orden corintio, son más ornamentales y coronadas con un pedimento. En general presenta el conjunto el aspecto austero y noble con sus dos cuerpos salientes y entre ellos la entrada central ligeramente retirada hacia atrás para dar desarrollo a la gradería exterior, todo lo cual contribuye a dar carácter de dignidad, sencillez y armonía a nuestro primer plantel de enseñanza femenina”.*

### **Plantas o niveles:**

El edificio en general tiene una planta en forma de trapecio, cuenta con un patio central, además es simétrico, según el eje central este-oeste.

Todo el conjunto del edificio se desarrolló alrededor del patio principal; por esta razón es el elemento más importante de dicha edificación.

Al edificio del colegio se ingresa por la planta media y luego de atravesar un corredor se encuentra una puerta de arco adornada con una herradura de bronce en la que están grabados los nombres de los siete primeros directores del plantel.

Esta puerta da acceso a un enorme vestíbulo que se ha utilizado como sala de espera para los visitantes. Las paredes son muy altas y en la parte superior se ubican diez telas pintadas por el artista: Teodorico Quirós, exprofesor del colegio, que representan una alegoría del himno y la historia de la institución.

### **Patio español**

Es llamado patio español debido a que en él se usaron mosaicos, azulejos de tipo sevillano y se construyó una fuente en el centro, características que traslucen la influencia sevillana. La fuente fue diseñada en el año 1932.

El establecimiento del Colegio Superior de Señoritas fue un paso trascendental en la educación costarricense, y para el desarrollo de la mujer en nuestra sociedad. Su fundación fue producto del gran impulso que se dio a la educación primaria y secundaria, y especialmente a las reformas educativas realizadas por Mauro Fernández (1843-1905), ministro de Educación en la administración de Bernardo Soto.

# MUSEO CRIMINOLÓGICO

Historia de la criminalidad en Costa Rica

- DIRECCIÓN:** Organismo de Investigación Judicial, Corte Suprema de Justicia. Calles 19 y 21, Ave. 6 y 8. San José, Costa Rica.
- HORARIO:** Lunes, miércoles y viernes de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
- CREACIÓN:** En la Ley de Creación de la O.I.J. los Artículos 42 a 44 se refieren a la creación de este museo; fue inaugurado el 7-12-1980.

## LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Nº 5524 de 7 de mayo de 1974

### CAPITULO XI

#### Museo Criminal

... Artículo 42.—El Museo estará organizado en forma tal que, a más de preservar los objetos y datos más sobresalientes relacionados con la criminalidad, sea fuente de información de donde los miembros del Organismo de Investigación Judicial y los alumnos de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial extraigan las enseñanzas útiles a sus funciones.

Artículo 43.—Los tribunales penales estarán obligados a remitir al Organismo de Investigación Judicial, una vez fenecida la causa respectiva, todas las armas que hayan caído en decomiso, de las cuales se seleccionarán las que a juicio del citado organismo deban pasar a formar parte del Museo, cuando su exhibición tuviese interés. Los restantes, cuando no fuere del caso proceder a su destrucción, serán enviadas, si se tratara de armas de fuego, al Ministerio de Seguridad Pública, y las demás al Juzgado Penal de Hacienda, para que proceda de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46.

Artículo 44.—En relación a los demás objetos caídos en comiso, los tribunales penales procederán a dar aviso al Museo del Organismo, el cual podrá solicitar su remisión cuando lo estime conveniente. . .

Su objetivo principal es el de prevenir el delito mediante la exposición de los actos criminales ocurridos en el país.

La muestra es una colección de documentos judiciales acerca de los crímenes, armas utilizadas por los criminales y fotografías de los hechos.

Su sede está en el Organismo de Investigación Judicial, que en unión con el de los Tribunales de Justicia y el de la Corte Suprema de Justicia, forman un complejo arquitectónico moderno para la administración de la Justicia del Poder Judicial del país.

# MUSEO Dr. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

Vida y obra del Dr. Calderón Guardia

- DIRECCIÓN:** 150 mts norte de la Iglesia de Santa Teresita. B<sup>o</sup> Escalante, San José, Costa Rica.
- HORARIO:** De lunes a viernes de 9:00 a 11:00 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
- CREACIÓN:** Decreto N<sup>o</sup> 20499-C, de 18-6-91, *Reformado por decreto N<sup>o</sup> 21446-C*

DECRETO N<sup>o</sup> 20499-C; reformado por decreto N<sup>o</sup> 21446-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en los artículos 89 y 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N<sup>o</sup> 6377 del 5 de setiembre de 1979.

## DECRETAN:

Artículo 1<sup>o</sup>—Refórmase el decreto ejecutivo N<sup>o</sup> 20499-C del 5 de junio de 1991, publicado en "La Gaceta" N<sup>o</sup> 114 del 18 de junio de 1991, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 1<sup>o</sup>—Créase el Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, con sede en la que fuera casa de habitación de ese benemérito de la patria, ubicada en Barrio Escalante, San José y declarada Monumento Nacional por la ley N<sup>o</sup> 6377 del 5 de setiembre de 1979.

Artículo 2<sup>o</sup>—El Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia tendrá los siguientes objetivos:

- Recuperar, conservar y divulgar los hechos sobresalientes de la vida del expresidente de la República.
- Destacar y reconocer la importancia de su obra social en beneficio de la sociedad costarricense.
- Divulgar los principios del humanismo cristiano, con el objetivo de procurar el desarrollo cultural y la promoción humana a la luz del pensamiento reformador del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.



Artículo 3°—Para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo anterior, el Museo podrá realizar actividades de difusión cultural y artística, intercambio y formación académica e investigación y divulgación, buscando a través de ello estimular y fomentar el acercamiento y participación de la comunidad y el desarrollo de una conciencia creadora, para el logro de una mejor calidad de vida y un mayor desarrollo humano de los costarricenses en general.

Artículo 4°—El Museo estará bajo la dirección de un Consejo Directivo, integrado por cinco miembros, de la siguiente manera:

- a) Ministro de Cultura, Juventud y Deportes o su representante.
- b) Un representante de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- c) Tres representantes de la Fundación Amigos del Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia.

Los directivos ejercerán sus cargos en forma ad honórem.

Artículo 5°—Serán funciones del Consejo Directivo:

- a) Velar por la buena administración y funcionamiento del Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.
- b) Nombrar al Director Ejecutivo del Museo.
- c) Administrar e invertir los fondos que se obtengan, para el sostenimiento y progreso del Museo.
- d) Dirigir la marcha administrativa del Museo, dictando las disposiciones necesarias para la conservación, guarda y adquisición de objetos y mantenimiento del mobiliario del inmueble.
- e) Aprobar la programación de las actividades del Museo.
- f) Presentar anualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe de actividades del Museo.
- g) Aprobar los gastos del Museo y fiscalizar los estudios financieros del mismo.
- h) Proponer la celebración de convenios que contribuyan a la buena marcha del Museo.

Artículo 6°—El Museo contará con un Director Ejecutivo, que deberá ser profesional licenciado en el área de Ciencias Sociales que asistirá a las reuniones del Consejo Directivo, con derecho a voz pero no a voto.

Artículo 7°—El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, destinará los recursos económicos que se requieran para la administración del Museo y tomará las medidas necesarias para mantener debidamente restaurada y mantenida la edificación y los jardines del inmueble. Asimismo, a través de la Dirección General de Museos apoyará y brindará la asesoría profesional que requiera el Museo.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

R.A.CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder.—C-1608.

El Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (1900-1970), fue presidente de Costa Rica en el período de 1940 a 1944. Está considerado uno de los grandes reformadores sociales costarricenses de este siglo. Dentro de las reformas más significativas se mencionan la creación del sistema de seguridad social, Caja Costarricense del Seguro Social, y la promulgación del Código de Trabajo.

El museo consta de una sala de exhibición permanente donde se exponen los efectos personales del expresidente, como la pluma con la que se firmó la creación de la Universidad de Costa Rica, su escritorio personal, el Acta Constitucional en que consta su elección como presidente de la República, y otros objetos.

Los objetivos principales del museo son:

Promover y realizar actividades de difusión cultural, artísticas, museísticas.

Formación académica e investigación, con el objeto de fomentar el desarrollo de una conciencia creadora, para el logro de una mejor calidad de vida y un mayor desarrollo humano de los costarricenses.

Promover y colaborar en la creación de un Centro de Documentación e Investigación con énfasis en Historia de los movimientos sociales de la década de los cuarentas.

Además, el museo tiene salones para exposiciones temporales de diversas manifestaciones plásticas y culturales.

La edificación del inmueble responde a un estilo arquitectónico neo-clásico.

## **MUSEO FILATÉLICO, NUMISMÁTICO DE COSTA RICA**

Historia postal telegráfica y filatélica nacional

**DIRECCIÓN:** Avenida 1, Calle 3era. Segundo piso. Edificio Central de Correos. San José, Costa Rica.

**HORARIO:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábado y domingo cerrado.

**CREACIÓN:** Dentro de la Ley N° 7018 del 26-12-85 en el Artículo N° 48 se encuentra la creación del museo.

DECRETO N° 16913-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

De acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 12 y los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política, la ley N° 5870 y sus reformas.

*Considerando:*

1º—Que el avance vertiginoso y la modernización de los medios de comunicación y sus importancia en el desarrollo del país exige una mayor atención por parte del Estado, así como establecer los mecanismos y estructuras que facilitan la conservación y divulgación del patrimonio histórico en el campo filatélico y numismático por medio de un museo.

2º—Que para lograr dichos fines es necesario un programa de actividades, distribución adecuada y una buena organización del museo.

3º—Que la Dirección Nacional de Comunicaciones posee los medios legales, leyes Nos. 5870-7018 y estructura organizacional adecuada para el mejor funcionamiento del museo.

Por tanto,

**DECRETAN:**

El siguiente

**Reglamento del Museo Filatélico y Numismático  
de Costa Rica de la Dirección Nacional de Comunicaciones**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

Artículo 1º—El Museo Filatélico y Numismático de Costa Rica dependerá financiera y administrativamente de la Junta Administrativa de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

Artículo 2º—La Junta tendrá las funciones y atribuciones que se determinen en este Reglamento, la ley y cualquier otra disposición que sea compatible con los fines y objetivos del Museo.

Artículo 4º—Para efectos del presente Reglamento en adelante el Museo Filatélico y Numismático, la Junta Administrativa de la Dirección Nacional de Comunicaciones y la Junta Directiva se denominarán: Museo, Junta Administrativa y Junta, respectivamente.

Artículo 5º—La sede del Museo Filatélico y Numismático de Costa Rica estará ubicada en el Edificio del Correo Central, San José, avenidas 1ª y 3ª, calle 2ª.

... Artículo 23.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. LUIS ALBERTO MONGE, Enrique Obregón Valverde, Ministro de Gobernación y Policía.

ESTE museo se creó para contribuir a la conservación del patrimonio nacional filatélico, en el contexto de su aporte a la sociedad costarricense. Se localiza en el edificio del Correo Central de San José, inmueble que fue declarado reliquia de valor arquitectónico y cultural en 1980.

La colección muestra la historia postal y el desarrollo de los sellos del sistema postal costarricense. Está formada por colecciones particulares y fragmentos de la colección de CORTEL.

La filatelia nacional está situada en los niveles más destacados del mundo del coleccionismo, y la muestra del museo es una hermosa prueba de ello.

## EDIFICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

En el año de 1847, ya consolidado el servicio postal en Costa Rica, se sintió la necesidad de contar con una central de correos en San José de la cual dependerían las oficinas postales del resto del país.

Dada la importancia del servicio de correos, a principios del siglo XX se establecieron los parámetros y se sentaron las bases para la construcción de un nuevo edificio.

Este edificio que satisficiera las necesidades de Correos y Telégrafos, debería de tener también una construcción digna, para una actividad que en todos los países es representativa de sus avances técnicos y arquitectónicos. Además de lo anterior por su ubicación y por la continua visita tanto de nacionales como de extranjeros, se debería de construir un edificio destacado dentro de nuestro entorno urbano.

Mediante acuerdo N° 51 del 24 de abril de 1914, —al analizarse las ofertas presentadas por dos compañías A. L. Moreno y The English Construction Co. Ltd.—, se decidió adjudicar la construcción a la segunda por la suma de veintisiete mil ciento catorce libras esterlinas.

El contrato fue firmado por el presidente de la República Alfredo González Flores el 7 de agosto de 1914, siendo secretario de Estado en la Cartera de Fomento el Sr. Enrique Pinto. Dicho contrato reza en algunos de sus incisos en la forma siguiente:

- a) *The English Construction Company por contratos de fechas 10 de enero, 21, 22 y 30 de abril, todos los años en curso, se comprometió a construir los edificios: Escuela Jesús Jiménez de Cartago, Cuartel de la Segunda Sección de Policía en San José, Correos y Telégrafos en Heredia y Correos y Telégrafos en San José, respectivamente.*

Un informe presentado por el Lic. Amadeo Johanning, Ministro de Gobernación y Policía con fecha 20 de junio de 1917, dice que se ha terminado el hermoso edificio destinado parcialmente para la oficina de Correos y Telégrafos, servicios que en breve se trasladarán a dicho local, cuyo diseñador fue Wenceslao de la Guardia, según el modelo francés de Le Vaux.

El Ministro de Gobernación y Policía, Lic. Amadeo Johanning, —en otro informe presentado con fecha 2 de mayo de 1918—, dice que en el mes de octubre anterior, la Dirección General y la Oficina Central se trasladaron al nuevo edificio. Este tenía todo género de comodidades, así para los empleados como para los equipos y mobiliario, comodidades que a la vez benefician al público en general.

El edificio ha constituido a través de los años un símbolo en la ciudad de San José. Además de los valores arquitectónicos, es vivo testimonio de los hombres de empresa que regían los destinos de nuestra patria, y de la calidad de mano de obra de los obreros nacionales de la época.

Este edificio ha sufrido una serie de modificaciones, sobre todo en su interior. Estas modificaciones obedecieron a necesidades de tipo funcional y operativo, sin haber existido la inquietud de preservar el valor arquitectónico del inmueble.

Lo anterior, junto con el deterioro normal de los años, ha movido a los actuales funcionarios de comunicación a proceder a la recuperación del edificio, volviéndolo a su estado original, conscientes de que constituye uno de los mayores valores de nuestro patrimonio arquitectónico nacional.

# MUSEO HISTÓRICO AGRÍCOLA, TECNOLÓGICO DE SANTA ANA

Museo histórico-agrícola

<b>DIRECCIÓN:</b>	Piedades de Santa Ana, Ciudad Colón, San José, Costa Rica.
<b>HORARIO:</b>	Sin definir
<b>CREACIÓN:</b>	En proyecto

EL Ecomuseo Histórico Agrícola Tecnológico se ubicará dentro del complejo del Zoológico en la finca en Santa Ana. En esta finca, el visitante tendrá contacto con la flora y la fauna. Igualmente, con la agricultura y las costumbres de la zona, pues las prácticas culturales tradicionales están muy relacionadas con la problemática ambiental de nuestra época.

El proyectado Ecomuseo Histórico Cultural contará con una casona histórica, un trapiche, y los patios de un beneficio. Además, formaran parte de su colección, maquinaria agrícola y documentos relativos a la vida de la familia Ross, la cual donó la finca sede de este museo.

Los objetivos específicos son:

Ambientar en la casona existente la forma de vida del campesino en el pasado, contando la historia de la zona;

Recuperar, coleccionar y presentar de forma didáctica objetos históricos cotidianos y maquinaria agrícola relacionados con la producción agrícola en el Valle Central;

Mostrar las diferentes variedades de cultivos básicos de la zona (trigo, tabaco, caña de azúcar, café, maíz, cebolla y hortaliza);

Mostrar el uso racional de la tierra, que si bien es fértil, muchas veces es desaprovechada;

Involucrar a la población aledaña en las actividades del Ecomuseo, propiciando la investigación y la enseñanza;

Propiciar la concientización y la valorización del patrimonio histórico-cultural y maternal.

El inmueble de adobe, bahareque, caña brava y teja, es una construcción de finales del siglo XVIII, el cual adquirió gran importancia económica en el siglo XIX y su trapiche suplió la mayoría de la materia prima para la Fábrica Nacional de Licores; su estilo arquitectónico es colonial.

## LA CASA MAS ANTIGUA DEL VALLE CENTRAL

*Alfonso Jiménez Muñoz*

Esta casa se encuentra a la par de la entrada principal de una finca de setenta y seis y media manzanas de extensión, que es lo que queda de las 269 \_ manzanas que tenía "La Hacienda Ross", ubicada en La Uruca (Río Oro), distrito cuarto de Santa Ana, cantón IX de la provincia de San José.

La finca se llama Lornessa y la compró el Ministerio de Agricultura y Ganadería al señor Ross Ashley el 27 de mayo de 1976.

Esta propiedad es famosa por varias razones de tipo histórico. La primera de estas razones surgió hace 419 años del modo siguiente:

Después de una marcha agobiadora cuesta arriba, las escuadras de la expedición conquistadora jefada por Juan de Cavallón, se detuvieron agotadas en un punto del Valle Central. Terminaba el mes de marzo de 1561.

Allí mismo el Lic. Cavallón "...fundó y pobló una ciudad a la que llamó la ciudad del Castillo de Garcimuñoz... en un valle llano y espacioso y que corren por él cinco ríos de lindas y delicadas aguas..." Sólo un año soportó Cavallón los problemas que él se creó y después de partir vino a sustituirle como alcalde mayor de Nicaragua y Costa Rica Juan Vázquez de Coronado, quien en 1564 despobló Garcimuñoz para fundar Cartago. Cinco años después, los conquistadores le reclamaron tierras e indios al gobernador Perafán de Ribera, mediante un memorial. Perafán hizo los repartimientos solicitados en el escrito, en el que se citaba el "Real de Pereyra, que son las lomas de sabanas antes de llegar a la ciudad vieja, por lo alto".

(Primero el general Jorge Volio y después el Lic. Carlos Meléndez, indicaron que una de esas lomas es el "cerro de los Coyotes" contiguo al "Alto de las Palomas" y que esas colinas se elevan entre Escazú y Santa Ana. La ciudad vieja era Garcimuñoz, de modo que este primitivo asiento estaría en el valle de Santa Ana. Esta fue la conclusión a que llegan ambos historiadores).

Esta hacienda pasó a poder del padre José Francisco Mondragón, quien en 1801, fue cura de San José. Luego, mientras él fue cura de Escazú, Casiano Fernández le compró la hacienda en 1827 para donárselo a un sobrino suyo, el padre Ana Tiburcio Fernández Valverde. Una vez en su hacienda de San Ana, el padre Fernández, erigió en 1850 la primera ermita que tuvo esta aldea, que entonces era un distrito del cantón de Escazú. La ermita llamaba a sus feligreses con una campana fundida en Londres en 1823 por la casa Warner Sons. Todavía en la casona se conservan esa campana y restos del confesionario de la ermita del padre Fernández quien murió en 1866.

La hacienda fue adquirida por F. Napoleón Millet, de quien la compró en 1869 Roberto Ross Lang. Para entonces ya el trapiche tenía la hermosa y elevada chimenea de piedra. A propósito, el 27 de abril de 1870, un hermano de F. Napoleón, el coronel Santiago Millet, resistió tenazmente unas horas en el cuartel de Cartago el golpe que derrocó a Jesús Jiménez, para elevar al poder al general Guardia. Precisamente ese año nació Alex Ross en el Perú.

Roberto y su hijo Alex denunciaron entre 1899 y 1904 varias minas de oro en los cerros al sur de esta casona, según consta en los Boletines Judiciales de esa época.

En 1907 murió Roberto Ross. Su hijo Alex se encargó de la hacienda, a la vez que Santa Ana se transformó en cantón. El nuevo dueño sembró arroz, café, caña y junto el trapiche con el beneficio de café para el cual hizo los patios también. En 1918 Alex fue uno de los mayores productores de azúcar del país y luego llegó a exportar café de la cosecha 1932-1933. En 1954 él sacó la última tarea de dulce, y al año siguiente murió dejando repartida la hacienda entre sus tres hijos. Lornes y su esposa quedaron con el resto de la hacienda y la vendieron al Ministerio de Agricultura y Ganadería con el fin de que se conservara en lo posible el legado que él recibió.

Refirió Diego de Artiaga que Aserri y Pacacua eran en 1583 corregimientos servidos por un cura doctrinero cada uno. Estas tierras del Rey se conectaron a Cartago con un camino (Pacaca estaba entonces como un kilómetro al este de donde se encuentra ahora Tabarcia). La "Calle Real" a Pacaca pasaba frente a esta casona y cerca del sitio de la abandonada y "Misteriosa ciudad del Castillo de Garcimuñoz". (Así lo expresó en 1940 Ricardo Jinesta).

Veamos algo en relación a este camino. Doña María de Retes, una de las cuatro hijas del capitán Jerónimo de Retes, alguacil mayor de Cartago, se casó en 1646, recibiendo como parte de su dote cierta cantidad de ganado escogido "en el hato que Retes tiene más allá de Aserri, camino a Pacacua".

Cuatro años después, una sobrina de este mismo Retes y su esposo, compraron una hacienda llamada San Bartolomé, también ubicada en el camino real al pueblo de Pacaca y, al oeste del río

de Oro; al este de tal río quedaba la estancia de Andrés López de Céspedes. (En ese documento de 1650 aparece citado por primera vez el nombre de ese río, que es interesante también porque en sus vecindades puede haber estado Garcimuñoz, la "ciudad vieja").

Al morir Andrés López, su propiedad fue comprada en 1655 por la misma María de Retes y su esposo en doscientos pesos. Tres años después, en 1658, en carta-dote otorgada a una hermana de María de Retes llamada Petronila, se dice que recibe "una parte del sitio que llaman Santa Ana", (esta es la primera vez que aparece en un documento el nombre de Santa Ana para este lugar). En 1660, este "hato de ganado llamado Santa Ana" fue hipotecado y pasó a poder del capitán Jerónimo Retes, quien antes de morir dos años más tarde se lo dejó a su otra hija doña Ana. (Esta hacienda estaba confinada por el cerro de los Coyotes, el río de Oro, la calle real a Pacaca y el río Virilla, es decir, incluida lo que después sería la Hacienda Lindora junto con la Hacienda Ross).

En 1693 y 1696 Ana de Retes vivía con su segundo esposo en este "sitio y casas de campo nombrado Santa Ana", en el cual ellos veraneaban. En 1701, viuda doña Ana por segunda vez y con 80 años de edad, ya no salía de Cartago.

Doña Ana le donó a su yerno en 1704 una caballería de tierra con "unas casas de embarrado y horcones, cubiertas de teja... cien cabezas de ganado vacuno, 200 yeguas, una romana, dos piedras de moler y los demás trastos que están en dicha casa y los corrales". Al año siguiente le donó al mismo yerno otra caballería de tierra continua a la primera.

Luego la propiedad continuó dividiéndose y sus partes fueron pasando a manos de nuevos parientes de Ana de Retes, quien murió entre 1706 y 1707.

A partir de diciembre de 1727 comienzan a negociar tierras, moradores en el valle de Santa Ana, especialmente entre los ríos Oro y Uruca, es decir, no lejos de la desaparecida Garcimuñoz, ni de la hermosa finca confinada al este y norte por el río Uruca, y a la cual se está haciendo referencia aquí.

Con el tiempo esta propiedad de la familia Retes pasó a ser posesión del Presb. y médico Juan de Pomar y Burgos, quien al terminar setiembre de 1750 y siendo él cura interino del valle de Barva, para obligarse a favor de varias capellanías "...hipoteca una hacienda y tierras en Santa Ana, con una casa de vivienda, casa de trapiche (pajizas), trapiche, canoas, moldes, paila de cobre de 73 libras, muebles y herramientas, cañaveral, 56 reses, 4 bueyes, yeguas, caballos y 4 caballerías de tierra".

El padre Pomar se mantuvo muy ocupado las dos primeras épocas que estuvo sirviendo en San José por lo que debe haber sido entre noviembre de 1762 y marzo de 1767 que él construyó una casa de habitación a la par del cabildo Villa Nueva de la Boca del Monte y varias otras en su hacienda de Santa Ana. Precisamente el 27 de marzo de 1767, el padre Pomar, como rematario de los diezmos de esta provincia (Costa Rica) y para garantizar su responsabilidad, hipoteca su casa de San José y "... al mismo tiempo otra casa de madera de cedro labrada, de 16 varas de largo, por 6 de ancho, circunvalada de corredores sobre horcones de guachipelín y otra de once varas cubierta de teja aunque de madera redonda, que atraviesa desde la dicha casa a la casa de oratorio, la que también es fabricada de madera de cedro labrada, cubierta de teja de 25 varas, estando la capilla sobre bazas (sic) y pilares de cedro labrado, cuyo ancho es de 14 varas, cuya situación es en el valle de Escazú y hacienda de Santa Ana, separado lo dicho de la obligación de capellanía que tenía de pensión dicha hacienda, por ser todo ahora nuevamente fabricado con mi propio peculio para mi habitación; cuya dicha posesión de casas es un valor por tasación 1000 pesos".

El padre Pomar murió el 22 de julio de 1767, pero dejó sustituidas las construcciones que había en la hacienda de Santa Ana, con las que él hizo fabricar. De modo que la casona fue construida alrededor de 1765.

# MUSEO HOMENAJE JOAQUÍN GARCÍA MONGE

Objetos personales y obra literaria

- DIRECCIÓN:** Casa Joaquín García Monge. Diagonal al costado noroeste del parque. Desamparados, San José, Costa Rica.
- HORARIO:** De lunes a viernes de 1:00 a 4:00 p.m.
- CREACIÓN:** Decreto N° 19220-C de 13-10-89



DECRETO N° 19220-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28) 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

### *Considerando:*

1º—Que la conservación de la identidad cultural es una de las prioridades de desarrollo para la sociedad costarricense.

2º—Que los museos son instituciones comprometidas en la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativa, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que recuperan, conservan, comunican y sobre todo, exponen con fines de estudio, de educación y de cultura, testimonios de la naturaleza y de la humanidad.

3°—Que la Dirección General de Museos tiene entre sus objetivos la regionalización de los museos como política cultural prioritaria.

4°—Que la significación del pensamiento del Prof. Joaquín García Monge en nuestra cultura debe ser destacada y divulgada por su aporte como educador, editor, escritor y político.

Por tanto,

### DECRETAN:

Artículo 1°—Créase el Museo Regional de Desamparados "Joaquín García Monge" que se ubicará en la Casa Joaquín García Monge, propiedad de la Municipalidad de Desamparados.

Artículo 2°—La Dirección General de Museos coordinará y brindará, de acuerdo con sus posibilidades, la asesoría museográfica y museológica que se requiera en la planificación y montajes del museo, así como en otras actividades museísticas afines.

Artículo 3°—La administración y el mantenimiento del Museo dependerá de la Municipalidad de Desamparados en coordinación con la Dirección General de Museos.

Artículo 4°—La Dirección General de Museos proporcionará el diseño y supervisará montajes de exhibiciones temporales para mantener la calidad de las mismas.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Carlos F. Echeverría Salgado.

EL Museo Homenaje a Joaquín García Monge fue fundado en 1988. Alberga una colección de objetos personales y obras literarias distribuidas de la siguiente manera: una sala introductoria con el contexto geográfico e histórico en el que vivió; la Sala de Homenaje, en la que se destaca su aporte como educador, editor, artista y político; una sala en la que se recrea su oficina y, por último, la Sala Convivio, destinada a exhibiciones temporales, actividades artísticas y conferencias.

### LA CASONA DE DESAMPARADOS:

Reliquia histórica y cultural

*Yanory Alvarez M.*

Está ubicada en el distrito Primero (Desamparados) del cantón Tercero (Desamparados) de la provincia de San José, en la esquina noroeste del Parque Centenario de Desamparados.

Esta Casona fue construida en 1843 por el padre Juan Rafael Reyes, gran benefactor de Desamparados. Su construcción es de adobes y caña brava amarrada con bejuco cucharilla. Sus ventanales son de tipo colonial, las puertas con sus marcos y los de los ventanales son de madera amarrada con clavos hechos con yunques.

Fue ocupada como Jefatura Política. Luego, como centro de enseñanza primaria, donde realizó sus primeros estudios Joaquín García Monge, siendo uno de sus maestros el educador Manuel Macario Monge. También asistieron a esa escuela: Máximo Fernández Alvarado, Benjamín Hernández, Juan Felipe Picado y otros prominentes ciudadanos.

Este inmueble también fue casa de espiritismo, salón de billares, expendio de azúcar, agencia de licores, pulpería, cuartos de alquiler, barbería, cantina. Actualmente es la sede del Museo Homenaje "Joaquín García Monge".

Por decreto ejecutivo N° 5049-C del 23 de junio de 1975 se declaró Reliquia Histórica y Cultural el edificio que fuera la primera escuela de Desamparados, construida en 1843.

Joaquín García Monge (1881-1958), es uno de los intelectuales de más relevancia en nuestra vida cultural, tanto por su obra literaria como por su labor educativa. Él profesaba un sincero convencimiento que un pueblo educado es un pueblo libre.

Como editor y escritor se destacó en el campo periodístico. Fundador del "Repertorio Americano", publicación que marcó un rumbo literario y político en toda Hispanoamérica. Al momento de su muerte, se habían publicado 50 tomos de la revista. Además de estas publicaciones, es autor de innumerables artículos, ensayos, cuentos y novelas y, por su invaluable labor, se le tributó el título de Benemérito de la Patria en 1958.

## MUSEO DE INSECTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Entomológico: mariposas, abejorros y otros insectos

**DIRECCIÓN:** Sótano de la Facultad de Artes Musicales, Universidad de Costa Rica. San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica.

**HORARIO:** De lunes a viernes 1:00 a 5:00 p.m.

FUE formalmente establecido en 1962 con base en una colección pequeña de insectos recolectados previamente con fines de investigación.

Su primer director fue el Dr. Alvaro Wille, quien en 1965 organizó una sala de exhibición para ilustrar al público así como a los estudiosos de la entomología, algunos aspectos acerca de los maravillosos detalles de los insectos costarricenses, como lo es el mimetismo, enfermedades tropicales transmitidas por insectos, paisajes ecológicos de las diferentes regiones de Costa Rica, insectos de importancia agrícola, la enorme variabilidad de especies de mariposas, escarabajos, avispas, abejas, moscas, etc.

La recolección de nuevos ejemplares para su posterior identificación, es parte de las actividades de rutina, para ello se han establecido relaciones con centros taxonómicos a nivel mundial.

Los objetivos principales del museo son: Conservar y desarrollar colecciones de insectos para propósitos científicos y docentes, como parte de un sistema de diagnóstico dirigido a satisfacer consultas de parte del sector productivo y la investigación. Además de promover la transmisión de conocimientos entomológicos a través de la recepción de visitantes costarricenses y extranjeros.

El Museo se encuentra dentro del complejo universitario "Ciudad Universitaria Rodrigo Facio", sede de la Universidad de Costa Rica.

## MUSEO DE JADE "MARCO FIDEL TRISTÁN"

Jade, cerámica, piedra y oro precolombino

**DIRECCIÓN:** Calles 9 y 9B, Avenida 7.  
Instituto Nacional de Seguros. San José,  
Costa Rica, en el piso 11.

**HORARIO:** De lunes a viernes. De 9:00  
a.m. a 3:00 p.m.

**INAUGURACIÓN:** 31-10-1977



EN el décimoprimer piso del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Seguros, se encuentra el "Museo de Jade" con una "Sala de Arte". El museo se creó con el fin de proteger, conservar y dar a conocer nuestro patrimonio indígena. Se trata de una magnífica colección de cerámica policromada, piezas de orfebrería y jades de la zona mesoamericana, y especialmente de todo el territorio costarricense.

La colección se agrupa de la siguiente manera:

**Sala de Espacio y Tiempo:** El recorrido se inicia en un área introductoria que enfoca algunos aspectos arqueológicos y etnográficos generales. Se ilustra la información con una descripción detallada del Pacífico Norte, Vertiente Atlántica, Región Central, y el Pacífico Sur.

**Sala del Jade:** Aquí se muestran objetos pulimentados de la piedra preciosa procedentes de todo el territorio nacional. Además, se pueden observar piezas de origen olmeca y maya, que han sido encontradas en nuestro país. La colección incluye collares, pendientes, dijes y variados implementos usados por las culturas aborígenes.

**Sala Etnográfica:** Informa acerca de las reservas indígenas que existen actualmente en nuestro país.

**Sala de Arte:** Sede de las exposiciones temporales.

El museo ha tenido el cuidado de hacer un hermoso montaje museográfico que en forma didáctica, logra dar una visión global acerca de nuestro mundo indígena.

Tiene, un área de 827 M2 de exposición permanente y 232,5 M2 de exposición temporal, con un total de 7.234 piezas.

La arquitectura del edificio es moderna administrativa.

## MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Arqueología precolombina, historia patria, arte religioso colonial e historia natural.

**DIRECCIÓN:** Calle 17, Avenida Central y Segunda. San José, Costa Rica.  
**HORARIO:** De martes a domingo. De 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Cerrado los lunes  
**CREACIÓN:** Acuerdo N° LX, de 4-5-1887



ACUERDO N° LX  
(4 de mayo)

Establece en San José un Museo Nacional  
SECRETARIA DE FOMENTO. Palacio Nacional.—San José, 4 de mayo de 1887.

Atendiendo a que la Nación carece de un establecimiento público en donde se depositen y clasifiquen todos los productos naturales y artísticos que deben servir de base para el estudio de la riqueza y cultura del país, el Gobierno

ACUERDA:

Establecer en esta ciudad un Museo Nacional, dependiente del Ministerio de Fomento, y destinar para su servicio un empleado con el carácter de Secretario y otro con el de escribiente y taxidermista, dotados, el 1° con el sueldo mensual de \$80 y el 2° con el de \$40.—Comuníquese.—Soto.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,—González Víquez.

EL Museo Nacional de Costa Rica se fundó con el fin de estudiar, conservar y exhibir debidamente los ejemplares de flora y fauna del país, así como, los bienes artísticos.

Las colecciones del museo son muy numerosas y se proyecta a corto plazo una ampliación que permita exhibirlas en su totalidad. Actualmente cuenta con dos salas dedicadas al arte precolombino, llamadas Sala de Arqueología Doris Stone y Sala "Torre de Oro", a continuación está la Sala Colonial y la Sala de la Civilización Costarricense. Además, cuenta con dos salas para exhibiciones temporales, un aula para fines educativos y una sala de conferencias.

Las actividades del Museo no se limitan a exhibir sus colecciones. Por el contrario, una importante parte de sus funciones se concentra en la conservación del patrimonio nacional y en investigaciones arqueológicas y de historia natural, para lo que cuenta con laboratorios equipados con ese fin. Además realiza una importante labor educativa y de divulgación a nivel nacional e internacional.

El edificio que ocupa este Museo construido a principios del siglo XX, es fiel testimonio de una época de desarrollo de nuestro país; representa técnicas constructivas que tiempos atrás conformaron el espacio urbano y que poco a poco ha ido desapareciendo, siendo arquitectónicamente de corte militar

## EL CUARTEL BELLAVISTA

El Museo Nacional de Costa Rica, fue el primero creado y su sede ha estado en cuatro diferentes locales, tres de ellos ya demolidos. El que ocupa en la actualidad, conocido como Cuartel Bellavista, es el producto de una serie de transformaciones de la casa que construyó el naturalista alemán Alexander von Frantzius en 1870 y que en 1876 adquirió el educador costarricense Mauro Fernández, quien por vocación y sabiduría la convirtió en centro de tertulias y reuniones. Ya para entonces se le conocía como "La Buenavista" por el espléndido panorama que se tenía de toda la ciudad de San José, dada su estratégica ubicación (Cuesta de Moras).

Estuvo desocupada desde 1910 hasta 1914. En este último año la adquirió el gobierno de Alfredo González Flores, con el propósito de destinarla a cuartel. De inmediato Federico Tinoco G., ministro de Guerra inició la transformación de la casona y al tomar el poder en 1917, la empezó a utilizar como cuartel.

Tras la caída del régimen de Tinoco, el cuartel quedó abandonado durante algún tiempo por no estar totalmente construido, pero durante la administración de Cleto González Víquez (1928-1932), se realizó la demolición de lo que quedaba de la casa de don Mauro y se completó la construcción del cuartel. En 1948 dejó de ser cuartel, cuando la Constitución abolió el ejército como institución permanente, y se destinó para centro de educación y cultura, albergando desde entonces al Museo Nacional.

### LEY PATRIMONIO NACIONAL ARQUEOLOGICO

LEY N° 6703

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1°—Constituyen patrimonio nacional arqueológico, los muebles o los inmuebles, producto de las culturas indígenas anteriores o contemporáneas al establecimiento de la cultura

---

hispanica en el territorio nacional, así como los restos humanos, flora y fauna, relacionados con estas culturas.

Artículo 2°—Toda persona que tenga un bien, de los que esta ley define como patrimonio nacional arqueológico, será responsable de su conservación. En caso de deterioro, extravío o pérdida de éste, deberá comunicarse inmediatamente el caso al Museo Nacional, para que se tomen las medidas necesarias, relativas a su conservación, restauración o recuperación.

Artículo 3°—Son propiedad del Estado todos los objetos arqueológicos, que sean descubiertos en cualquier forma, encontrados a partir de la vigencia de esta ley, así como los poseídos por particulares después de la vigencia de la ley N° 7 del 1 de octubre de 1938, cuando estos no hayan cumplido con los requisitos exigidos por esta ley. *Derogado por Recurso de Inconstitucionalidad resuelto por la Corte Plena, N° 19 del 25 de marzo de 1983.*

Artículo 4°—Créase la Comisión Arqueológica Nacional, formada por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Museo Nacional, Universidad de Costa Rica, Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Comisión Nacional de Asuntos Indígenas y Ministerio de Educación Pública, cuya función principal será velar por el cumplimiento de esta ley.

Artículo 5°—Se concede a los actuales coleccionistas y tenedores particulares de objetos arqueológicos, la custodia de las piezas arqueológicas que hayan adquirido antes de la promulgación de esta ley. *Derogado por Recurso de Inconstitucionalidad resuelto por la Corte Plena, N° 19 del 25 de marzo de 1983.*

Artículo 6°—Se concede a los coleccionistas y tenedores de objetos arqueológicos, un plazo de seis meses a partir de la vigencia de esta ley, a fin de que presenten un inventario de sus colecciones al Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, con el propósito exclusivo de su identificación. Este inventario se hará bajo la fe de juramento y de acuerdo con el artículo 17 de esta ley.

Artículo 7°—La custodia de los bienes arqueológicos podrá ser transferida a herederos por un período de treinta años, siempre que éstos garanticen la óptima conservación e integridad de los objetos puestos bajo su responsabilidad. Esta transferencia deberá notificarse al Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico. Si no se llenaran los anteriores requisitos, los bienes pasarán a manos del Museo Nacional. *Derogado por Recurso de Inconstitucionalidad resuelto por la Corte Plena, N° 19 del 25 de marzo de 1983.*

Artículo 8°—Se prohíbe el comercio y la exportación de objetos arqueológicos, por parte de particulares e instituciones privadas o estatales. La única entidad facultada para exportar objetos arqueológicos, con fines de intercambio o de investigación, será el Museo Nacional, previa autorización de la Comisión Arqueológica Nacional.

Artículo 9°—En aras de difundir la cultura de los diferentes grupos étnicos que habitaron nuestro país en el pasado, el Museo Nacional podrá solicitar a los depositarios de los bienes arqueológicos debidamente registrados, que éstos le sean prestados a efecto de exhibirlos. Si el depositario se negara, perderá ese carácter, pasando los objetos arqueológicos a manos del Museo Nacional. En todo caso, esta institución deberá tomar todas las medidas necesarias, para garantizar la seguridad e integridad material de tales bienes. *Derogado por Recurso de Inconstitucionalidad resuelto por la Corte Plena, N° 19 del 25 de marzo de 1983.*

Artículo 10°—El Museo Nacional podrá transferir la custodia de sus bienes arqueológicos a otras instituciones del Estado, para la creación de museos regionales y municipales, siempre que estas instituciones garanticen la óptima conservación de los objetos. Si no se cumpliera este requisito o desmejoraran las condiciones de conservación, el Museo ordenará la devolución de los objetos arqueológicos transferidos.

Artículo 11°—Cuando se descubran monumentos, ruinas, inscripciones o cualquier otro objeto de interés arqueológico, en terrenos públicos o particulares, deberá darse cuenta a las autoridades locales de manera inmediata, para que se tomen las medidas precautorias que se estimen convenientes. Estas autoridades deberán notificar el hecho inmediatamente a la Dirección del Museo Nacional.

Artículo 12°—La Comisión Arqueológica Nacional podrá autorizar excavaciones con autorización del propietario del terreno y con la obligación de supervisar la excavación en forma directa y adecuada, y de adoptar las medidas correspondientes para evitar daños a la propiedad que se trate.

Artículo 13°—Si al practicar excavaciones, para ejecutar obras públicas o privadas, fuesen descubiertos objetos arqueológicos, por el propio dueño o por terceros, los trabajos deberán ser suspendidos de inmediato y los objetos puestos a disposición de la Dirección del Museo Nacional. El Museo Nacional tendrá un plazo de quince días para definir la forma en que se organizarán las labores de rescate arqueológico.

Artículo 14°—Los monumentos arqueológicos muebles podrán ser trasladados dentro del país, siempre que se notifique de previo al Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, el que comunicará inmediatamente el caso a la Comisión Arqueológica Nacional.

Artículo 15°—Toda clase de trabajos de excavación para descubrir o explorar patrimonio arqueológico, será realizada únicamente por científicos o instituciones de reconocida competencia en la materia, previa autorización de la Comisión Arqueológica Nacional, la cual señalará los términos y condiciones a que deban sujetarse los trabajos, así como las obligaciones de quienes los realicen.

El Museo Nacional queda obligado a supervisar los trabajos de excavación a que se refiere este artículo. En aquellos sitios en que existan comunidades indígenas, las excavaciones arqueológicas sólo podrán realizarse con autorización de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas y con el visto bueno de la Comisión Arqueológica Nacional.

Artículo 16°—Créase el Registro Público del Patrimonio Arqueológico, dependiente del Museo Nacional y supervisado por la Comisión Arqueológica Nacional, el cual contará con el asesoramiento de cualquier otra institución pública que se considere del caso.

Artículo 17°—Todos los poseedores de objetos arqueológicos están obligados a presentarlos al Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, para su inscripción de acuerdo con el plazo que señala el artículo 6° de esta ley, so pena de perder su calidad de depositarios. Es facultad del Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico revisar de oficio los objetos inscritos para su comprobación, por medio propio o por medio de la autoridad que juzgue conveniente.

La inscripción de los objetos, a que se refiere este artículo, entre otras cosas contendrá:

- a) La naturaleza y dimensión de cada uno de los objetos.
- b) Su procedencia.
- c) El lugar donde se hallan actualmente.
- ch) Fotografías de los objetos.
- d) Nombre y domicilio de quien los tiene en custodia.

Todos los gastos que ocasione la inscripción del Registro correrán a cargo de quien presente el bien para que sea debidamente registrado. El Registro está facultado para usar, en la identificación de las piezas, los materiales que sean aprobados para ello. Las marcas de registro que se hagan no podrán ser alteradas. Los objetos arqueológicos que no sean presentados al Registro Público del Patrimonio Nacional Arqueológico, pasarán a manos del Museo Nacional. *Derogado por Recurso de Inconstitucionalidad resuelto por la Corte Plena, N° 19 del 25 de marzo de 1983.*

Artículo 18°—El Poder Ejecutivo incluirá todos los años en el presupuesto ordinario, una partida que no será inferior a tres millones de colones, la cual exigirá al Museo Nacional a efecto de que esta institución atienda las obligaciones registrales que se le asignan en la presente ley, y procure la conservación y recuperación del patrimonio nacional arqueológico.

## DE LAS SANCIONES

Artículo 19°—Quién omita la comunicación a que se refiere el artículo 22 de la presente ley, será sancionado con una multa de cinco mil a cuarenta mil colones.

Artículo 20°—La persona o personas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la presente ley, no dieran cuenta de un hallazgo de bienes arqueológicos, o no pusieren éstos en poder del Museo Nacional, serán sancionados con prisión inmutable de tres a cinco años.

Artículo 21°—Quién omita el aviso a las autoridades a que se refiere el artículo 11° de la presente ley, será penado con una multa de diez mil a veinte mil colones. Si fuere una autoridad la que no toma las medidas precautorias pertinentes, la misma será destituida de su cargo, sin responsabilidad patronal y sin perjuicio de las sanciones penales en que pueda incurrir.

Artículo 22°—Si se realizara el traslado, a que se refiere el artículo 14° de la presente ley, sin la notificación respectiva, se impondrá prisión incommutable de uno a tres años al responsable.

Artículo 23°—Al que por cualquier medio dañe o destruya un monumento arqueológico se le impondrá prisión incommutable de dos a cinco años.

Artículo 24°—A quién realice trabajos materiales o de exploración arqueológica por excavación, remoción o por cualquier otro medio, sin estar autorizado por la Comisión Arqueológica Nacional, se le impondrá prisión de uno a tres años y se le decomisarán los objetos hallados, que serán propiedad del Estado.

Artículo 25°—Al que valiéndose de la autorización de la Comisión Arqueológica Nacional para la ejecución de trabajos arqueológicos, disponga para él o para otros de objetos arqueológicos, se le impondrá prisión incommutable de dos a tres años.

Artículo 26°—Al que efectúe cualquier acto traslativo de domicilio de un objeto arqueológico, no contemplado por esta ley, o al que comercie con objetos arqueológicos, se le impondrá prisión de uno a tres años y se le decomisarán los objetos, que pasarán a ser propiedad del Estado.

Artículo 27°—Al que por cualquier medio, saque del país, o pretenda sacar objetos arqueológicos, se le impondrá prisión incommutable de uno a cuatro años.

Artículo 28°—Al que se apoderare de un objeto arqueológico, sin consentimiento de quien pueda tenerlo en depósito, de acuerdo con esta ley, se le impondrá prisión incommutable de uno a seis años, sin perjuicio de las responsabilidades civiles.

Artículo 29°—La gradación de las sanciones, a que se refiere esta ley, se hará teniendo en cuenta la educación, las costumbres y la conducta del sujeto, sus condiciones económicas y los motivos y circunstancias que lo impulsaron a delinquir.

Artículo 30°—Si los delitos previstos por esta ley fueran cometidos por funcionarios encargados de la aplicación de la misma, las sanciones correspondientes les serán aplicadas, independientemente de las otras que les correspondan en su calidad de funcionarios del Estado.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 31°—Las autoridades aduanales, administrativas y de policía, quedan facultadas para revisar las pertenencias de nacionales y extranjeros que salen del país, con el objeto de comprobar e impedir la exportación o salida de objetos arqueológicos.

De comprobarse que se pretende sacar del país objetos arqueológicos, éstos serán decomisados a favor del Museo Nacional, y el autor o los autores del hecho serán sancionados con prisión incommutable de uno a tres años.

Artículo 32º—Los objetos arqueológicos que ingresen al país con permiso de importación, certificado de autenticidad y demás documentos de regla, no estarán sujetos al pago de impuesto o gravamen alguno.

Artículo 33º—Las colecciones arqueológicas que ingresen al país, con carácter temporal, para fines de exhibición o de estudio, no se inscribirán en el citado Registro y estarán exentas de todo impuesto, siempre que así lo recomiende el Museo Nacional.

Artículo 34º—Las personas físicas o jurídicas podrán deducir de sus impuestos sobre la renta de conformidad con las disposiciones de las leyes tributarias, los montos de sus donaciones o inversiones, destinados a la protección del patrimonio nacional arqueológico, siempre que esas donaciones o inversiones cuenten con la aprobación del Museo Nacional.

Artículo 35º—Todas las representaciones diplomáticas o consulares de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Turismo, deberán hacer del conocimiento de los viajeros, las disposiciones de esta ley.

Artículo 36º—Se declara de interés público la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio arqueológico de Costa Rica.

Artículo 37º—La recuperación del patrimonio nacional arqueológico que se encuentre fuera de Costa Rica, se llevará a cabo por los medios diplomáticos del caso.

Artículo 38º—El Poder Ejecutivo, con la colaboración de representantes del Museo Nacional, el Departamento de Arqueología de la Universidad de Costa Rica y el Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la vigencia de la misma.

Artículo 39º—Esta ley es de orden público, deroga todas las disposiciones que se le opongan y rige a partir de su publicación.

*Comuníquese al Poder Ejecutivo*

Asamblea Legislativa—San José, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

**CRISTIÁN TATTENBACH YGLESIAS**

Presidente

**CARLOS MANUEL PEREIRA GARRO**

Primer Secretario

**RAMÓN CORRALES BLANCO**

Primer Prosecretario

Presidencia de la República —San José, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

*Ejecútese y publíquese*

**RODRIGO CARAZO,**

La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, **MARINA VOLIO BRENES**

# MUSEO NACIONAL DE LA CARRETA

Evolución de la carreta

- DIRECCIÓN:** Casona de Salitral de Desamparados. Del cruce a la entrada de Dos Cercas, 250 metros sur y 100 metros oeste. Desamparados, San José, Costa Rica.
- HORARIO:** Miércoles, sábados y domingos de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.
- CREACIÓN:** Decreto N° 19385-C de 16-1-90

DECRETO N° 19385-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 148, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública,

**Considerando:**

- 1°—Que la base de la identidad cultural de un pueblo es su patrimonio cultural.
- 2°—Que el proceso de identidad cultural es una de las prioridades de desarrollo para la sociedad costarricense.
- 3°—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales y la cultura material que se han forjado y forjan en el tiempo.
- 4°—Que los museos son instituciones comprometidas en la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación y de cultura testimonios de la naturaleza y de la humanidad.
- 5°—Que la Dirección General de Museos tiene entre sus objetivos la regionalización de los museos como política cultural prioritaria.
- 6°—Que en este contexto la carreta costarricense es una expresión artesanal con arraigo en la vida útil y cotidiana del campesino, reflejo del alma popular.
- 7°—Que la carreta costarricense cumplió una función primordial en el transporte del café a principios de siglo y todavía continúa su uso en la zona rural, formando parte de la economía campesina y artesanal.

Por tanto,

**DECRETAN:**

Artículo 1°—Créase el Museo Nacional de la Carreta como un homenaje al campesino costarricense y a su cultura.

Artículo 2º—El Museo será dependiente de la Municipalidad de Desamparados. Se ubicará en la Casona de Salitral, propiedad de la Municipalidad, declarada reliquia de interés histórico y arquitectónico en decreto ejecutivo N° 13755-C, publicado en “La Gaceta” del 12 de agosto de 1982.

Artículo 3º—El Museo presentará la evolución de la carreta como medio de transporte, sus funciones económicas y culturales, así como las diferentes manifestaciones por región.

Artículo 4º—La Dirección General de Museos coordinará y brindará, de acuerdo con sus posibilidades, la asesoría museológica, museográfica y financiera que se requiera en la planificación y montajes del Museo, así como actividades museísticas afines.

Artículo 5º—La administración y mantenimiento del Museo dependerá de la Municipalidad de Desamparados en coordinación con la Dirección General de Museos.

Artículo 6º—La Dirección General de Museos proporcionará el diseño y supervisará los montajes de exhibiciones temporales para mantener la calidad de las mismas.

Dado en la Presidencia de la República.—San José a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ, Carlos Francisco Echeverría Salgado, ministro de Cultura, Juventud y Deportes,

LA “carreta típica” es quizá uno de los elementos más llamativos de nuestras tradiciones. Sin embargo, poco conocemos de su enorme gama de estilos y usos. La función de la carreta fue fundamental para la vida de nuestros antiguos pobladores. Éstos no la usaron solamente con fines económicos, sino también para sus actividades sociales, como en las bodas y procesiones.

Este Museo de la Carreta tiene por objetivo el recuperar, conservar, exhibir y transmitir la evolución tecnológica de la carreta costarricense en sus diferentes manifestaciones, de acuerdo a las regiones a las que pertenece.

Además, se destaca la función primordial que cumple la carreta en el transporte del café a principios de siglo y su uso actual en la zona rural, como parte de la economía campesina y artesanal.

Tiene un área de exhibición permanente de 250,75 M2, un área de exhibición temporal de 90 M2 y su colección consta de 90 objetos.

La casona de Salitral de Desamparados es arquitectura hecha de adobes, tipo rural con corredores, trojas y trapiches, obedece a las características vernáculas en proceso de desaparición.

## RESEÑA HISTÓRICA DE LA CASONA DE SALITRAL

Carlos Manuel Zamora



El cantón de Desamparados es el tercero de la provincia de San José, con una extensión de 126 KM<sup>2</sup>, se encuentra limitado por las montañas de Aserri y La Carpintera. Los primeros vecinos se asentaron en el valle de Aserri, entre los siglos XVII y XVIII, y provenían de la ciudad de Cartago.

A finales del siglo XVIII se comenzaron a formar pequeños barrios y caseríos tales como Dos Cercas (hoy Desamparados), Salitral (hoy San Antonio), El Molino (hoy San Juan de Dios), Palo Grande (hoy San Rafael), San Felipe (hoy San Miguel) y Patarrá, todos actuales distritos de Desamparados, junto a Rosario, Frailes y San Cristóbal.

Los primeros pobladores de Desamparados empezaron a ubicar sus residencias y parcelas a lo largo del camino que unía la Villa de la Boca del Monte (San José), con el pueblo antiguo de Aserri, pero con el correr del tiempo y ante el cada vez mayor asentamiento, los pobladores se vieron en la necesidad de ir cercando sus propiedades con lo que se llamó al poblado que surgía "Dos Cercas" (nombre antiguo de Desamparados).

Como en todo pueblo de origen colonial, el avance y crecimiento señalaba importancia, y con ello interés de la iglesia por darle asistencia espiritual a sus habitantes, esto determinó que:

*"Las autoridades eclesiásticas autorizaran la construcción de un oratorio en diciembre de 1821 en Dos Cercas, por su mayor población y su ubicación céntrica dentro de los otros caseríos, su bendición se hizo el 24 de diciembre de ese año...se dio a los vecinos una Virgen de Desamparados para que la veneraran, posiblemente traída desde Guatemala". (Ureña, "Excelsior", 2-4, 1976, pág. 2).*

No será sino hasta 1825 en que ocurra la fundación de la parroquia con sede en Desamparados.

Desamparados en el año de 1862 se erigió en cantón, sus tierras se elevan a los 1200 metros sobre el nivel del mar, siendo por ello sus cultivos más importantes el café, caña de azúcar, legumbres, frutas y la cría de ganado vacuno y porcino.

---

Poco a poco el cantón continuó su progreso: así, en 1910, se construyó la primera cañería traída desde Aserri, y en 1913 llegó el alumbrado público para regocijo de sus habitantes que veían cómo se modernizaba su pueblo.

### Finca La Quesera a Finca de Salitral

El nombre de "La Quesera", fue dado a la finca por don José María Castro Madriz, quien fue su propietario durante el siglo XIX; en cuanto a su antigüedad, ésta posiblemente se remonte al siglo XVII, (Salguero, 1980, Pág. 31).

Ubicada en el distrito de Salitral, —a inicios del siglo XX— la casona se hallaba rodeada de grandes cafetales y cantidad de árboles frutales, hoy día solamente de la imponente hacienda quedan los restos de la construcción central (casona). A su alrededor se extendieron barrios y ciudadelas como el Porvenir y las Gravilias rodeando al sitio por los cuatro puntos cardinales. La zona fue llamada "Salitral", —así llamada pues en sus alrededores se pueden encontrar yacimientos naturales de aguas termales, los cuales poseen poderes medicinales—.

Durante el siglo XIX "La Quesera" era una de las propiedades del Dr. Castro Madriz, por lo cual seguramente sirvió como lugar de retiro y descanso para su familia. Sus más importantes fincas lo fueron "La Constancia" y "La Pacífica", grandes haciendas cafetaleras; "La Quesera" fue fundamentalmente de cría de ganado aunque también se cultivaba café.

En esta época la casa se componía básicamente de una construcción de tres aposentos de adobe con sus corredores, corrales y todo lo que caracterizaba a una casa rural, posteriormente veremos en detalle los cambios que sufre la propiedad.

Para la ampliación de lo que era la casona, a principios del siglo XX, nos fue de suma importancia las entrevistas realizadas a doña Velia Polini, a su hermano Tito Polini y a la señora Marta de Gallegos, amiga de infancia de ambos. Ellos nos aclararon y explicaron toda una serie de detalles.

La propiedad pasó de manos del Dr. Castro Madriz al señor Héctor Polini, allá por el año 1896. Luego don Héctor se la heredó a don Víctor Polini (padre de los entrevistados), con quien se inició todo un proceso de modernización de la casona de adobes y de ampliación de la vivienda.

Con don Víctor la finca cambió de nombre: la llamó "Hacienda El Salitral", dedicándola al cultivo del café y de caña de azúcar. Instaló un trapiche, y la melaza se procesó en "tapas" de dulce para su venta en la capital.

La hacienda tenía unas 360 manzanas de terreno, con áreas para cultivo y para ganado. Cuentan que la cantidad y calidad de árboles frutales era de gran variedad y que rodeaban por completo la finca.

Cuando la hacienda fue adquirida por los Polini, la parte de vivienda la constituía únicamente la casona de adobes con sus tres aposentos; grandes ventanales sobresalían de sus rústicas paredes, en las cuales el empleo del vidrio se encontraba presente, los ventanales a su vez poseían por la parte exterior grandes puertas de madera que en la noche eran cerradas, protegiendo los ventanales y dando seguridad a sus moradores.

Las paredes eran de un gran espesor, encaladas por fuera dándole el color blancuzco tan característico de las casas de adobe; por dentro la casa era fresca en el día y acogedora por las noches, doña Marta de Gallegos nos dice que ella recuerda de pequeña que las paredes interiores se hallaban tapizadas, si bien no pudo recordar el motivo impreso en el tapiz, si le parece que era

una mezcla de motivos en color amarillo con verde. Cuando recorrimos la casona pudimos apreciar en las paredes la presencia de capas de pintura, repellos de cal e incluso muestras de diversos papeles tapiz que en diferentes épocas cubrieron sus paredes, lo que garantiza que sus sucesivos dueños por lo menos hasta mediados del siglo XX procuraron mantener en buen estado la casona.

A uno de los extremos de la casona se sitúa una glorieta; en la actualidad hay restos en ella de una acera interna, y por paredes posee muros de cal y canto de unos dos metros de altura que la encierra. en tiempos de don Víctor Polini la glorieta fue utilizada como criadero de conejos y perrera.

La casona poseía corredores exteriores; uno daba al jardín que se localiza frente a la casa. Actualmente hay restos de lo que era una pileta tipo ornamental; lo mismo que de un antiguo caminito de piedra que conducía a ella, en los bordes de este caminito y pileta se hallaban sembradas gran variedad de plantas ornamentales; el otro corredor en la parte posterior de la casa daba a los corrales, los que en tiempo de los Polini albergaban gran cantidad de caballos.

La casona en su interior no poseía pasillos que comunicaran a los respectivos cuartos, sino que cada habitación se comunicaba con la otra por medio de una puerta y así sucesivamente, el piso era de ladrillo o mosaico y no de tierra, poseía cielorraso y su techo era de tejas.

La otra zona de construcción es una prolongación de la casona de adobes y es de bahareque. Según doña Velia Polini ésta se empezó a levantar con posterioridad a 1908, ante la necesidad de espacio, por crecimiento de la familia, en esta nueva zona se instalaron los cuartos y al servicio sanitario; la casona más antigua se destinó a sala, cocina y comedor, luego un cuarto de estos se utilizó como oficinas.

En la nueva remodelación don Víctor construyó una tina de baño, de gran belleza que incluso hoy día se puede ver en la casa de bahareque.

La parte nueva de la casa también poseía corredores, pero por motivo de los temblores posteriores a 1910, fueron cerrados con madera y convertidos en dormitorios, actualmente estos corredores de la casa de bahareque permanecen cerrados.

En un principio los habitantes de la hacienda se alumbraban con lámparas de canfín, los Polini luego lograrán proveerse de ella por medio de una planta accionada con motor.

En la parte posterior junto a los corrales existían una serie de casitas que las habitaban familias de los peones que laboraban en la hacienda, por esta misma área hay restos de una pileta que ha de haber sido un saladero para el ganado.

El acarreo del café y el dulce se realizaba por medio de carretas y contaban con varias que se empleaban con este fin.

Toda el área de los corrales estaba rodeada por un muro hecho de cal y canto del cual en nuestra época todavía se pueden apreciar importantes secciones, que permiten determinar la altura que tuvo y el recorrido del mismo.

La hacienda fue vendida en 1938, siendo adquirida por don Ernesto y Alfredo Castro, familiares del último dueño don Claudio Castro Tossi, quien en un gesto digno de alabar donó a la Municipalidad de Desamparados la actual casona.

En: *Boletín Informativo del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural*, N° 4, setiembre 1985.

# MUSEO NACIONAL DEL FERROCARRIL

Historia del ferrocarril

**DIRECCIÓN:** Antigua Estación del Ferrocarril al Atlántico en San José.  
**HORARIO:** De domingo a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. Telf. 26-0011 ext. 267  
**CREACIÓN:** Decreto N° 19576-C, de 7-5-90.



DECRETO N° 19576-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28, 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

*Considerando*

1º—Que la base de la identidad de un pueblo es su patrimonio cultural.

2º—Que el proceso de identidad cultural es una prioridad de desarrollo para la sociedad costarricense.

3º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales y la cultura nacional que se han forjado y forjan en el tiempo.

4º—Que los museos son instituciones comprometidas en la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación y de cultura testimonios de la naturaleza y de la humanidad.

5º—Que la Dirección General de Museos tiene entre sus objetivos la descentralización y desconcentración de los museos.

6º—Que el ferrocarril, históricamente, ha cumplido un papel determinante en la economía nacional, al vincularla al mercado mundial.

7º—Que el ferrocarril jugó un papel importante como medio de transporte de los costarricenses y abarató los costos del acarreo del café, primer producto de exportación.

8º—Que el ferrocarril influyó en la modificación del espacio rural y urbano.

Por tanto,

### DECRETAN:

Artículo 1º—Créase el Museo Nacional del Ferrocarril, con sede en la antigua Estación del Ferrocarril al Atlántico, declarada reliquia de interés histórico y arquitectónico, según decreto N° 11664-C del 30 de junio de 1980.

Artículo 2º—La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, le brindará asesoría profesional en su campo y apoyo financiero, de acuerdo con sus posibilidades.

Artículo 3º—Para el mejor desarrollo del Museo, la Dirección General de Museos podrá suscribir un convenio con una fundación privada que lo administre y contribuya a su financiamiento.

Artículo 4º—El Museo Nacional del Ferrocarril tendrá los siguientes objetivos:

5.1 Recuperar, conservar y comunicar la historia del ferrocarril en Costa Rica.

5.2 Fomentar y difundir el desarrollo del transporte ferroviario como contribución a la tecnología y a la economía.

Dado en la Presidencia de la República —San José a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Carlos Francisco Echeverría Salgado.

EL INCOFER aportó el inmueble, y la colección de objetos asociados al desarrollo del ferrocarril y su contribución al avance de la tecnología. Con la ayuda del gobierno alemán se logró la restauración y conservación del edificio.

La muestra ofrece, una descripción de los hechos más importantes relacionados con la historia del transporte ferroviario en nuestro país.

La colección incluye diversos objetos utilizados en el ferrocarril: fotografías, documentos, una maqueta de modelismo ferroviario que reconstruye el tramo San José -Limón, con estaciones del ferrocarril y diversos paisajes del Atlántico.

La colección exterior nos ofrece una máquina antigua, la famosa 59, en el contexto de la actividad de una estación, el patio y el servicio de transporte público, para que los visitantes tengan la oportunidad de dar un pequeño viaje.

El edificio fue declarado reliquia de interés histórico y arquitectónico el 30 de junio de 1980, según decreto ejecutivo N° 11664-c, y su arquitectura responde al barroco mezclado con el primer estilo internacional de finales del siglo XIX

## LA ESTACIÓN DEL ATLÁNTICO EN SAN JOSÉ

De los pocos datos que tenemos se pueden inferir las siguientes conclusiones:

1. *Existe una serie de proyectos para la construcción de la Estación fechados en 1902. Conociendo los contratos en los cuales la Compañía se comprometía a construir la estación, es probable que sacara a licitación pública la construcción del edificio en 1902 pero por diversos motivos no fue construida sino hasta 1908, fecha que puso el Gobierno como tope para la conclusión de la obra.*
2. *De acuerdo a las Memorias de Fomento de 1907 y 1908 se puede asegurar que la Estación se comenzó a construir después de abril de 1907 y se inauguró el 15 de setiembre de 1908. Su construcción es de ladrillo.*
3. *Con respecto a su constructor hay dos datos que por no existir más información sobre el particular es difícil establecer cuál es el correcto, veamos:*
  - a. *En el Libro Azul de Costa Rica, editado en 1916 por la Casa Editorial The Latin Publicity Bureau, Inc., se menciona la Estación del Ferrocarril al Atlántico como una de las obras del Arquitecto Jaime Carranza.*
  - b. *En el Album Conozca su país, editado por la Tabacalera Costarricense S.A. en los primeros años de la década de 1940, se indica que la Estación fue construida en 1907 (fecha imprecisa) por el Ingeniero Juan Dijon.*

A pesar del interés y las expectativas de que se construyera una nueva estación amplia y suntuosa —considerando los proyectos presentados es probable que también fueran estas las instalaciones de la compañía al hacer la licitación en 1902—, la nueva construcción resultó ser más bien, modesta y parca y quizás, de un costo mucho menor al contemplado al licitarse. Aún así esto no le restó valor estético y arquitectónico al edificio, y actualmente constituye un valioso legado patrimonial, exponente de un estilo arquitectónico de principios de siglo XX en San José.

## LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL AL ATLÁNTICO

*Arq. Enrique Barrascout*

### Descripción del edificio actual

Concebido como una simplificación a los proyectos de Slonecki y de Chavarría Mora, seguramente por razones económicas, fue construido el edificio que conocemos actualmente.

De planta muy sencilla de forma rectangular, presenta 2 grandes salas de espera (de primera y segunda clase) separadas por una boletería común a ambas; completa el pequeño conjunto, un salón hacia el este con posible función original de administración.

De un solo nivel, domina el conjunto la boletería del techo "mansardo" (o abuhardillado), es decir, a dos aguas con cubierta metálica enmarcada por dos elementos de mayor altura, de forma piramidal truncada y con el mismo tipo de cubierta. Originalmente la cumbre estuvo adornada con un delicado cretado de hierro filigranado que acentuaba el carácter de dicho elemento, ya que

se repetía en los remates piramidales truncados. A manera de pretil una lacería con la misma idea de "filigranado" pero a mayor escala y en concreto reforzado, recorre todo el edificio en su parte superior.

El edificio se encuentra sobre una pequeña plazoleta que soluciona el desnivel de la calle; a la misma accede por 4 escalones en el este y 6 en el oeste, de ellos algunos son de piedra de cantera y otros de concreto.

Tres lados del edificio poseen un alero liviano sostenido por ménsulas metálicas caladas; sirve para proteger a los peatones de la lluvia y además para impedir que éste penetre por puertas y ventanas. Es obvio que se trata de un agregado, sin embargo muy antiguo; casi podría decirse que colocado inmediatamente después de la construcción del edificio, ya que aparece en fotografías de principio de siglo.

Da la impresión que el copioso invierno josefino no fue considerado por el diseñador de la estación y que fue respuesta a una necesidad inmediata después de su inauguración.

El cuarto lado que posee el alero anterior (norte) presenta una cubierta agregada de láminas que resta valor al conjunto del edificio-estación. Es también una adición antigua ya que aparece, en las mismas fotos de principio del siglo. Es una solución "temporal" que ha permanecido allí por tres cuartos de siglo.

Al igual no se consideró en el diseño de la estación la protección exterior de la lluvia; el paso obligado de las salas de espera para abordar el tren no se encontraba protegido, ya que las cubiertas de estructuras metálicas prefabricadas cubren los trenes solamente. Son contemporáneas al edificio y forman con él un mismo conjunto que no debe romperse.

Pareciera que el diseño de la estación fue realizada por algún arquitecto que no conoció el lugar en donde se construiría el edificio; mayor información la proporcionará un estudio más exhaustivo y sobre todo los planos originales del edificio, (que se encuentran perdidos) y que darían la paternidad del autor de la obra. La fachada principal del edificio, hacia la avenida 3, es perfectamente simétrica, y persiste el criterio de transparencia en su volumetría: se encuentra perforada por 11 grandes vanos, 5 puertas y 6 ventanas de la misma proporción rectangular, que además presentan áreas vidriadas. (Esta característica había sido ya señalada en el caso del filigranado y la lacería). Cada vano presenta un sobremarco de concreto en imitación piedra, un fino trabajo de carpintería, tragaluces en la parte superior y calados en madera de línea modernista.

De concreto imitando piedra, son además el zócalo que recorre todo el edificio en la base y 4 medias pilastras adosadas, de capitel corintio, que enfatizan el enmarcado del techo mansardo en los dos extremos del edificio.

### El frontón del reloj

Complementa el conjunto de fachadas, al centro del edificio, un frontón mixtilíneo, de aires barrocos y con un reloj al centro (desaparecido) a manera de medallón y con un ramo de motivos florales estucados en su parte interior. Está rematado por un mascarón estucado y sobre los dos orleos que lo enmarcan aparecen dos figurillas de concreto con acabado estucado; corresponden a divinidades mitológicas clásicas, son de carácter escultórica y están totalmente exentas, ellos son:

a) Mercurio, aparece sentado a la derecha con las piernas entrecruzadas, con el brazo izquierdo apoyado sobre el orleo y el derecho sobre la pierna, sostiene uno de sus atributos; la típica varilla con 2 culebras enroscadas.

---

Otro de los atributos del dios confirma esta aseveración: las sandalias con alas. Aparece Mercurio casi sin vestiduras y desgraciadamente ha perdido la totalidad de la cara y parte de la cabeza, aunque es perfectamente rescatable.

La presencia de este dios de la mitología greco romana es perfectamente clara, ya que aparte de corresponder a un edificio del lenguaje neoclásico, es el dios de la elocuencia y del comercio, mensajero de los dioses y especialmente en nuestro caso, patrón de los viajeros.

b) Venus aparece sentada a la izquierda sobre el orleón correspondiente; más que sentada pareciera estar en el aire con sus cabellos recogidos y casi desnuda excepto por un paño; ha perdido el brazo derecho y la mano izquierda. Pareciera que la presencia de esta divinidad no fuera tan lógica como la de Mercurio, pero aparte de ser la diosa del amor (su principal característica) tiene otras manifestaciones; de la confraternidad, de la primavera y de la vegetación. Nació de la espuma del mar, fue esposa de Vulcano y amante de Mercurio; razones que también parecieran dar una lógica a su presencia aquí.

En la base del frontón aparece además la siguiente inscripción:

*"1908 ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE COSTA RICA"*

## LOS INTERIORES DEL EDIFICIO

En las dos salas de espera, ambientes principales del conjunto, el elemento predominante es el tratamiento con maderas preciosas de los cielos rasos encasetonados, piezas de alta calidad artística junto con el trabajo de carpintería de puertas y ventanas ya descrito. Al centro del cielo raso de cada salón sobresale un rosetón de mayor tamaño y con un trabajo de alto relieve de motivos vegetales que imita el fino trabajo de un bordado. Servía como marco para las respectivas lámparas centrales (desaparecidas).

La calidad del trabajo de madera puede ser apreciado en todo su valor en el salón este, en donde se conserva su color y acabados originales; no sucede así en el salón oeste en donde una capa de pintura color blanco desvirtúa este valioso decorado. Ambos salones poseen un piso cerámico de la época, cuyos motivos geométricos se conforman con la unión de cuatro ladrillos.

Curiosamente este detalle se continúa en un zócalo de gran altura que recorre cada salón y que obviamente, cumplía con aspectos de higiene y de mantenimiento.

Los colores originales del edificio fueron dos tonalidades de verdes, según es posible observar (si bien con mucha dificultad), en algunas áreas del edificio, al hacer pequeñas exploraciones de repellos.

*En: Boletín Informativo del Centro de  
Investigación y Conservación del  
Patrimonio Cultural.  
Año 1, N° 5, mayo de 1988*

# MUSEO REGIONAL DE ARTE COSTARRICENSE

Arte

**DIRECCIÓN:** Clínica Integrada de Tibás. (COOPESAIN R.L.) Costado sur Estadio Saprissa, Tibás, San José, Costa Rica.

**HORARIO:** Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

**CREACIÓN:** Decreto N° 21044-C de 3-3-92

## DECRETO N° 21044-C EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, inciso 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública,

### Considerando:

1º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales, la cultura material y las expresiones artísticas y artesanales que se han forjado y forjan en el tiempo y que son la base de la identidad nacional.

2º—Que la reafirmación de la nacionalidad costarricense compuesta por las identidades regionales, es una de las prioridades de desarrollo para el país.

3º—Que los museos son instituciones comprometidas en la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas, al servicio de la sociedad y de su desarrollo que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación, y de cultura testimonios de la naturaleza y de la humanidad.

4º—Que el Plan Nacional de Desarrollo 90-94, para el sector cultura, define prioritario la creación de museos regionales.

5º—Que la Dirección General de Museos tiene como política primordial la regionalización que busca la descentralización y desconcentración de los museos con la participación de las comunidades.

6º—Que la Cooperativa COOPESAIN de Tibás, se ha interesado en el rescate, promoción y divulgación del arte costarricense, conformando su propia colección.

7º—Que la Caja Costarricense de Seguro Social puede financiar la compra de más obras de arte para aumentar la colección de la Clínica de Tibás.

8º—Que la Clínica de Tibás, administrada por COOPESAIN, es concurrida por un amplio sector de la población del norte del Área Metropolitana.

9º—Que las instalaciones de la Clínica de Tibás, están perfectamente adecuadas para la exhibición de obras de arte,

Por tanto,

### DECRETAN:

Artículo 1º—Créase el Museo Regional de Arte Costarricense, con sede en la Clínica de Tibás. Estará adscrita a la Cooperativa COOPESAIN, cédula jurídica N° 3-004-103760-15.

Artículo 2º—La Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura, Juventud y

Deportes le brindará asesoría profesional en su campo y apoyo financiero de acuerdo con sus posibilidades.

Artículo 3º—El Museo Regional de Arte Costarricense tendrá por objetivos:

- 3.1 Promover y estimular las artes plásticas nacionales.
- 3.2 Divulgar las artes en general.
- 3.3 Conservar las obras artísticas que formen parte de la colección del museo.

Artículo 4º—Rige a partir del veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.

R.A. CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder.—C-8050.

El Museo tiene su sede en la Clínica Integrada de Tibás (COOPESAIN S.A.), construcción arquitectónica moderna.

Este es un modelo en que las instituciones de salud asumen un compromiso en la protección del patrimonio artístico y conciben el arte como un elemento integral de la salud.

La colección base son obras murales pintados por Raúl Aguilar con temas del ambiente de las montañas que rodean a Tibás y al Valle Central.

Esta institución mantiene un constante programa de exhibiciones temporales y actividades participativas con el público.



# MUSEO REGIONAL DE PÉREZ ZELEDON

Historia, Arqueología Precolombina y Etnología

**DIRECCIÓN:** San Isidro, Complejo Cultural de Pérez Zeledón. Pérez Zeledón, San José, Costa Rica.

**HORARIO:** De lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:00 m.d. y de 1:00 a 4:30 p.m.

**CREACIÓN:** Decreto N° 14854-C de 31-8-83

## DECRETO N° 14854-C EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28.2.b. de la Ley General de la Administración Pública.

### Considerando

1º—Que el museo es una institución no lucrativa al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que adquiere, conserva, comunica y sobre todo expone con fines de estudio, de educación y de cultura testimonios de la Naturaleza y el Hombre.

2º—Que la Dirección General de Museos tiene entre sus objetivos la creación de museos como instituciones al servicio de la sociedad que, para el cambio de la realidad en que se desarrollan, en el marco de su pasado y de su presente.

3º—Que la regionalización de los museos es prioritaria en las políticas culturales del Ministerio de Cultura, juventud y deportes.

4º—Que a pesar de ser la Región del Sur un área de gran riqueza arqueológica, no ha sido lo suficientemente investigada, haciéndose por esto necesario una institución que, como el museo, promueva y facilite la investigación en el campo de la arqueología.

5º—Que la riqueza arqueológica de la Región del Sur es parte inalienable del Patrimonio Cultural Costarricense, lo cual hace necesario que se investigue, se conserve, se exponga y se difunda a través del museo.

6º—Que la Región del Sur es asimismo un área geográfica donde se localiza una gran riqueza cultural de carácter histórico y etnológico y posee, también, valiosos recursos naturales, económicos y humanos que es necesario que se manifiesten en una entidad que como el museo, ofrezca una síntesis de la evolución de esos factores, destinados a dar a la comunidad una visión integral de su ambiente natural y cultural y que se constituya en un recurso que les permita expresarse culturalmente.

7º—Que esta inquietud nace y está respaldada por la comunidad de San Isidro de Pérez Zeledón y por diversos sectores de la Región del Sur interesados en la defensa del Patrimonio Cultural de la región.

Por lo tanto,

## DECRETAN

Artículo 1º—Créase el Museo Regional de San Isidro de Pérez Zeledón dependiente de la Dirección General de Museos.

Artículo 2º—Para la creación de éste, la Dirección General de Museos coordinará actividades con el Museo Nacional, el cual brindará de acuerdo con sus posibilidades, la asesoría técnica que se requiera en la planificación y montaje del Museo Regional, así como con otras instituciones tales como: La Universidad Nacional y la Municipalidad del lugar.

Artículo 3º—El Museo Regional será el encargado de desarrollar una labor de conservación de los valores patrimoniales de la Región del Sur, mediante exposiciones permanentes y temporales, respaldadas por investigaciones, así como la de estimular las manifestaciones culturales que se producen en un área con el propósito de fomentar el respeto, la preservación y la difusión de dichas expresiones que conforman la identidad regional.

Artículo 4º—El Ministerio de Cultura financiará el Museo Etnohistórico con parte de los fondos provenientes de la ley N° 6828.

Artículo 5º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

LUIS ALBERTO MONGE, Hernán González Gutiérrez, Ministro de Cultura, Juventud y Deportes.



EL Museo Regional de Pérez Zeledón fue inaugurado en 1990 con el fin de recuperar y conservar el patrimonio cultural y arqueológico de la zona. De esta manera, la población puede contar con

una institución propia que los apoye en sus actividades y a la vez, realice investigación, trabajos de extensión cultural y educación ecológica.

La zona de Pérez Zeledón tuvo una considerable densidad poblacional, y aún ahora es una de las regiones de más concentración indígena del país. Además, desde 1821 fue objeto de colonizaciones periódicas. Sin embargo, no fue sino hasta 1869 que, con la apertura del camino de Pedro Calderón, la Zona Sur ingresó activamente en la vida económica del país.

El museo está dividido en 3 secciones, tiene un núcleo introductorio en la Casa del Refugio de Ojo de Agua, cerca del Cerro de la Muerte. En él se muestra la historia de los pioneros que abrieron el camino de Pedro Calderón, en lo que antiguamente se llamaba Cerro Bellavista. El Refugio era el lugar de paso de los caminantes. En la actualidad se puede permanecer en el Refugio, ya que cuenta con servicios sanitarios y cocina de leña; se pueden hacer caminatas y paseos a caballo por la zona, para admirar la riqueza de la flora y fauna.

La segunda parte se encuentra en el Complejo Cultural de Pérez Zeledón, en la ciudad de San Isidro. *La primera sección* muestra la historia de los colonos de la zona, enfatizando la relación y adaptación del ser humano a la naturaleza, así como sus principales actividades económicas. *La segunda sección* está dedicada a la arqueología de Pérez Zeledón y, sobre todo, a las investigaciones realizadas desde 1984 en el Sitio Murciélagos y en el Sitio Las Brisas.

La zona sur es famosa por las piezas de oro, en "piedra barriles" y bolas de grandes dimensiones y artefactos de cerámica.

También se hace un recorrido etnológico de Pérez Zeledón, donde se conjugan las culturas indígenas Boruca, Térraba, Bribri, Cabécar y Guaymí.

La colección consta de objetos, fotografías y documentos.

El Museo se encuentra en un edificio de arquitectura contemporánea, donde estuvo el primer mercado municipal de esta ciudad.

# SALA LEÓN FERNÁNDEZ BONILLA

Documentos históricos

**DIRECCIÓN:** Calle de los Chapulines. Edificio Archivos Nacionales.  
Zapote, Costa Rica.

**HORARIO:** Lunes a Viernes de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

**INAUGURACIÓN:** 23-7-85

Los orígenes de la Sala de Exposiciones León Fernández Bonilla, del Archivo Nacional, se remontan al año de 1971. Fue precisamente con motivo de la celebración del 150 aniversario de nuestra independencia de España, que la dirección de la institución resolvió crear la sala que sería su antecesora, y que llevó por nombre "29 de octubre". Esta sala y por diversas circunstancias tuvo que ser cerrada. Sin embargo, las autoridades del Archivo Nacional no cesaron en su propósito de ofrecerle a la ciudadanía costarricense y extranjera la oportunidad de admirar los documentos históricos.

El 23 de julio de 1985, se inauguró la actual Sala de Exposiciones del Archivo Nacional, conmemorando el 104 aniversario de la fundación del Archivo Nacional y la primera Semana Nacional de Archivos.

Desde ese entonces, la Sala de Exposiciones León Fernández Bonilla es uno de los principales medios de divulgación del patrimonio documental que custodia el Archivo Nacional. En ella se organizan exposiciones temporales de documentos textuales, gráficos y visuales que tratan temas específicos, y que han sido clasificados, ordenados y descritos por la misma institución. El Archivo Nacional facilita su sala para el montaje de exposiciones de diversos géneros. Hasta la fecha se han presentado exposiciones variadas: pinturas, artesanía, libros, trajes típicos, manualidades, etc. todas de un alto valor para la cultura, las costumbres, la ciencia y la documentación del ser costarricense.

La Dirección General del Archivo Nacional realiza, —previo cita— visitas guiadas por sus instalaciones. En ellas se pueden apreciar los documentos textuales, cartográficos y audiovisuales más valiosos, tanto por su antigüedad como por su importancia circunstancial; por ejemplo: el Acta de la Independencia de Costa Rica, documentos coloniales, republicanos y actuales.

La arquitectura del edificio que alberga este museo es contemporánea.

# MUSEO HISTÓRICO IMPRENTA NACIONAL

El Desarrollo de la Imprenta en Costa Rica

**DIRECCIÓN:** Cerrado

**CREACIÓN:** 1985

El Museo Histórico Imprenta Nacional, pretende mostrar a sus visitantes la maquinaria, herramientas, materiales y publicaciones, que con el transcurrir del tiempo han cedido su lugar a la tecnología moderna, no sin antes haber dado su aporte al desarrollo de las artes gráficas y a la consolidación de la democracia costarricense.

Actualmente se encuentra cerrado.

## DECRETO MUSEO DEL DEPORTE

Divulgar la trayectoria histórica del deporte costarricense

**DIRECCIÓN:** Casona contiguo al Estadio Nacional, Parque Metropolitano Presbítero Manuel Antonio Chapuí Torres. (La Sabana)

**HORARIO:** A definir

**CREACIÓN:** Decreto N° 14852-C de 13-07-83

DECRETO N° 14852-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28) 2.b) de la Ley General de la Administración Pública,

### *Considerando*

1°—Que los deportes son actividades que conllevan al desarrollo pleno e integral del individuo desde el punto de vista social, cognoscitivo, emocional y físico, para preparar y estimular las distintas manifestaciones culturales de la colectividad.

2°—Que es deber del Estado investigar, educar, promover y divulgar los deportes, por lo cual se hace necesario una entidad que logre estos propósitos.

3°—Que el museo es una institución no lucrativa al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que adquiere, conserva y comunica y sobre todo expone, con fines de estudio, de educación y de cultura, testimonios representativos de la naturaleza y el hombre.

4º—Que la Dirección General de Museos tiene entre sus objetivos la creación de museos como instituciones al servicio de la sociedad que, por los elementos que lo forman, le permiten participar en la formación de la conciencia de las comunidades conduciéndolas a la acción para el cambio de la realidad en que se desarrollan, en el marco de su pasado y presente.

5º—Que el deporte es una actividad que refleja parte de la vida material y espiritual del pueblo costarricense, por lo cual se hace necesario que se conserve, se exponga y se defina a través del Museo.

6º—Que el deporte es parte del patrimonio cultural de una nación, que representa no solamente un hecho material, sino que implique, además, un mensaje propio de una colectividad humana, teniendo ésta el deber de que el patrimonio se conserve físicamente y se proteja legalmente.

Por tanto,

### DECRETAN:

Artículo 1º—Créase el **Museo del Deporte** como dependencia de la Dirección General de Museos.

Artículo 2º—La Dirección General de Museos coordinará actividades con la Dirección de Deportes para la creación del Museo del Deporte.

Artículo 3º—Este Museo será el encargado de divulgar la trayectoria histórica de nuestros deportes mediante exposiciones respaldadas por investigaciones constantes, para una mejor educación deportiva y mayor conocimiento de nuestros valores en el campo del deporte.

Artículo 4º—El inmueble conocido como la Casona ubicado en las inmediaciones del Estadio Nacional y propiedades de la Dirección General de Deportes se destinará para albergar el Museo del Deporte.

Artículo 5º—La Dirección General de Deportes destinará una partida de su presupuesto para remodelar la Casona con el fin antes expuesto, ajustándose a las reglamentaciones que la rigen.

Artículo 6º—La Galería del Deporte (Galería de la Fama) pasará a formar parte del Museo del Deporte.

Artículo 7º—La Dirección General de Museos ejecutará las acciones pertinentes a su planificación y montaje, mediante su personal técnico y con base en el presupuesto otorgado en la ley N° 6828 dotará de contenido económico para su implementación.

Artículo 8º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.

LUIS ALBERTO MONGE, Hernán González Gutiérrez, ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

# DECRETO MUSEO COSTARRICENSE DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

Exaltación de la libertad de expresión, prensa y de información,  
como derecho esencial del ser humano.

**DIRECCIÓN:** Monumento a Otilio Ulate Blanco, Parque Metropolitano Presbítero Manuel Antonio Chapuí Torres. (La Sabana)

**HORARIO:** A definir

**CREACIÓN:** Decreto N° 19811-C de 17-07-90

DECRETO N° 19811-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 3° y 18 de la Constitución Política, por Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes N° 4788 y la ley N° 4420 de Creación del Colegio de Periodistas de Costa Rica.

## Considerando:

1°—Que el Colegio de Periodistas de Costa Rica ha tomado la iniciativa del **Museo Costarricense de la Comunicación Social**, así como de ejecutar dicha obra hasta su finalización. Todo ello de acuerdo con lo que dispone su ley orgánica en el capítulo primero, artículo primero, incisos c) y g).

2°—Que el Colegio de Periodistas de Costa Rica mantiene como baluartes permanentes la libertad de expresión, de prensa y de información, como derechos esenciales del ser humano.

3°—Que el Colegio de Periodistas de Costa Rica, tiene como deber ineludible promover la reflexión y orientar el desarrollo futuro del país, sin olvidar ni desconocer el pasado del pensamiento periodístico costarricense.

4°—Que el **Museo Costarricense de la Comunicación Social**, será un testimonio valioso de la evolución histórica del periodismo costarricense, en la que se unirán el pasado, presente y el futuro del mismo, ya que la información es una necesidad del hombre y la noticia día a día representa la historia actualizada.

Por lo tanto:

## DECRETAN:

Artículo 1°—Créase el **Museo Costarricense de la Comunicación Social** y declárase de interés público para fines del Estado.

Artículo 2°—La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes le brindará asesoría profesional en su campo y el apoyo financiero, de acuerdo con sus posibilidades.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa.

R.A. CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht W.

---

**MUSEOS DE LA  
PROVINCIA DE ALAJUELA**

# MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA

Homenaje a los héroes de la Campaña de 1856-1857

**DIRECCIÓN:** Avenida 3, calle Central y 2da. 100 mts norte del Parque Central. Alajuela, Costa Rica.

**HORARIO:** De martes a domingo 2:00 p.m. a 9:00 p.m. Lunes cerrado

**CREACIÓN:** Ley N° 5619, de 4-12-74

LEY N° 5619

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETAN:

Artículo 1º—Créase un museo histórico cultural en la ciudad de Alajuela, que dependerá del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, conforme lo dispuesto en la presente ley y su respectivo reglamento.

El museo se denominará **Juan Santamaría** en honor al Héroe Nacional.

Artículo 2º—Formarán parte del patrimonio del Museo Juan Santamaría todos los objetos y documentos relacionados con la gesta heroica de los años 1856-1857, en poder de instituciones del Estado o particulares, salvo los documentos que pertenezcan al Archivo Nacional y todo aquello que por su índole forme parte del patrimonio histórico cultural de la provincia de Alajuela, a juicio de su Junta Administrativa.

Artículo 3º—Para atender los gastos de instalación y mantenimiento del Museo, créanse los siguientes impuestos:

- a) Un recargo del 10% sobre los derechos que paguen las películas que ingresen al país para ser exhibidas en los cines.
- b) Un recargo del 15% sobre los derechos de aduana que paguen las telenovelas.
- c) Un recargo del 10% sobre los derechos de aduana que paguen las series de televisión. Estos recargos serán cobrados a nivel de aduana.



Las películas para uso de los cinematógrafos del país y las series de televisión que sean de carácter científico o cultural, a juicio del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, estarán exentas del pago de los impuestos establecidos en este artículo.

Artículo 4º—El producto total de las rentas que por ley se crean, hecha la salvedad a que se refiere el párrafo final de este artículo, se incluirá en el presupuesto de gastos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, como subvención específica para la Junta Administrativa del Museo, quien la destinará a los fines de la Institución. El Ministerio separará, de la suma recaudada, lo estrictamente necesario para cubrir el pago del personal administrativo del Museo, que se menciona en el artículo 7º.

Artículo 5º—Créase una Junta Administrativa del Museo, que tendrá personería jurídica, para atender todo lo relativo al cuidado de la institución y al enriquecimiento de su patrimonio, de acuerdo con lo establecido en esta ley y su reglamento. Esa junta se compondrá de cinco miembros, los cuales se designarán de la siguiente forma:

- a) Un representante del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, quien la presidirá.
- b) Cuatro personas que serán nombradas por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de ternas que le serán presentadas, para cada caso por el Concejo Municipal de Alajuela.

Artículo 6º—Los miembros de la Junta desempeñarán sus cargos *ad honórem* y durarán en ellos tres años, pudiendo ser reelectos en forma consecutiva.

Artículo 7º—El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes nombrará al Director del Museo y al personal subalterno que estime necesario, con el fin de atender lo relacionado con la administración de la Institución. Los requisitos exigidos a esos funcionarios, lo mismo que sus deberes y atribuciones, deberán señalarse en el reglamento respectivo.

Artículo 8º—La Junta Administrativa deberá elaborar un presupuesto de sus gastos, que deberá someter al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, quien deberá enviar a la aprobación de la Contraloría General de la República. Esta Institución queda autorizada para ejercer, además, los controles de otra naturaleza que a su juicio convengan al interés del Museo.

Artículo 9º—Autorízase a las Municipalidades de la provincia de Alajuela y a todas las instituciones autónomas y semiautónomas del Estado, para dar subvenciones y hacer donaciones al Museo, así como a la Junta Administrativa de éste, para recibirlas de aquellas instituciones y de particulares.

Artículo 10º.—El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, a la mayor brevedad, recobrará los objetos y documentos relacionados con la Campaña Nacional de 1856-1857. Establecerá la propiedad de los mismos y aplicará en cada caso el procedimiento legal para incorporar tales objetos al patrimonio del Museo.

Artículo 11º.—Las donaciones y ventas que se hagan a la Junta Administrativa, por parte de entidades públicas o particulares, estarán exentas de toda clase de tributos nacionales y municipales presentes y futuros, y las inscripciones que, con aquellos motivos, se hagan en los Registros Públicos no pagarán derechos, timbres ni honorarios.

Artículo 12º.—El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, dentro de los noventa días posteriores a su vigencia.

Artículo 13º.—Esta ley es de orden público y rige a partir de su publicación.

**Comuníquese al Poder Ejecutivo**

Asamblea Legislativa.—San José, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

ALFONSO CARRO ZÚÑIGA  
Presidente

ROBERTO LOSILLA GAMBOA  
Primer Secretario.

JOSÉ MIGUEL CORRALES BOLAÑOS  
Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Ejecútese y Publíquese  
DANIEL ODUBER

Ministra de Cultura, Juventud y Deportes,  
CARMEN NARANJO COTO

EL museo abarca un período específico de la historia republicana de Costa Rica, en el cual sus ciudadanos tuvieron que defender su soberanía, la paz y la libertad, contra los filibusteros que buscaban conquistar el país, en los años 1856 y 1857.

Juan Santamaría (1831-1856), es el nombre histórico del joven que, en uno de los enfrentamientos más decisivos de la Campaña de 1856, tomó una tea y nos liberó de los filibusteros, quemando el mesón donde éstos se hallaban atrincherados. Por esto, su nombre no sólo apela al héroe nacional, sino que simboliza a todos los costarricenses que participaron de una manera heroica en la campaña de 1856-1857.

El Museo dispone de un área de 126,06 m<sup>2</sup> de exhibiciones permanente y 84,98 M<sup>2</sup> de área de exhibiciones temporales, con un total de 450 piezas. Cuenta con dos salas de exhibición permanente y una sala para exhibiciones temporales. Dispone, también, de un auditorio con capacidad para 225 personas, donde se presentan espectáculos artísticos y se llevan a cabo eventos culturales.

Su colección es de objetos propios de esta época, como armas de fuego, sables, cañones, balas de cañón, retratos de personajes, óleos de las batallas, documentos históricos, fotomurales, etc.

Tiene un programa de publicaciones históricas y otro de actividades culturales permanentes.

La edificación que ocupa fue cárcel pública de la ciudad de Alajuela.

## MUSEO HISTÓRICO DE SAN RAMÓN

Historia, patrimonio cultural y tradiciones ramonenses

**DIRECCIÓN:** Centro Regional de Occidente, Universidad de Costa Rica. Frente al Parque. San Ramón, Alajuela, Costa Rica.

**HORARIO:** De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.

**CREACIÓN:** En sesión 302 del Consejo Asesor del Centro Regional de Occidente, de 20-10-92.

El Museo de San Ramón se creó con el propósito de presentar exposiciones que recogieran la historia y tradiciones del cantón.

La participación de la comunidad ramonense es muy importante para darle vida a las exposiciones del museo. En realidad sin esta participación no se alcanzaría uno de los objetivos fundamentales: el que la población del cantón se identifique con todo lo que se hace en el museo.

El museo está ubicado en el antiguo Palacio Municipal y se divide en siete secciones:

1. Los antepasados indígenas y sus costumbres.
2. La colonización y el poblamiento del cantón en el siglo XIX.
3. El desarrollo de la economía y la evolución político-administrativo.
4. La vida política.
5. La transformación de la ciudad y del campo, vida cotidiana de nuestros abuelos.
6. Tradiciones más importantes de la comunidad.
7. Una sala para diversos temas y exposiciones temporales.

Las actividades del museo incluyen trabajo comunal universitario, extensión docente, extensión cultural, patrimonio cultural e investigación.

La arquitectura civil antigua de este edificio, constituyó una de las pocas manifestaciones de la arquitectura provincial de fines del siglo XIX, aún existentes en la ciudad de San Ramón.

## MUSEO REGIONAL DE GRECIA

Historia del Cantón

**DIRECCIÓN:** Centro de la Cultura de Grecia. 50 mts norte del parque. Grecia, Alajuela, C.R.,

**HORARIO:** Lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

**CREACIÓN:** Decreto N° 20783-C de 31-10-91

DECRETO N° 20783-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.B) de la Ley General de la Administración Pública,

### Considerando:

1º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socio-culturales, la cultura material y las expresiones artísticas y artesanales que se han forjado y forjan en el tiempo y que son la base de la identidad nacional.

2º—Que la reafirmación de la nacionalidad costarricense compuesta por las identidades regionales, es una de las prioridades de desarrollo para el país.

3º—Que los museos son instituciones comprometidas en la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas, al servicio de la sociedad y de su desarrollo que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación y de cultura testimonios de la naturaleza y de la humanidad.

4º—Que el Plan Nacional de Desarrollo 90-94 para el sector cultura define prioritario, la creación de museos regionales.

5º—Que la Dirección General de Museos tiene como política primordial la regionalización que busca, la descentralización y desconcentración de los museos con la participación de las comunidades.

6º—Que la cultura costarricense y griega está expuesta a la alteración por medio de la imposición y sustitución de modos culturales foráneos, consumistas y masificadores.

7º—Que es imperativo dar respuesta a este proceso con el rescate, estudio y divulgación de las manifestaciones culturales tradicionales de la región central, especialmente las que se derivan de la actividad agropecuaria, industrial, artesanal y ganadera.

Por tanto,

#### DECRETAN:

Artículo 1º—Créase el Museo Regional de Grecia con sede en la Casa de la Cultura de Grecia. Dependerá administrativamente y financieramente de la Asociación Centro de la Cultura de Grecia, con cédula jurídica número 3-002-078328-20.

Artículo 2º—La Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes le brindará asesoría profesional en su campo y apoyo financiero de acuerdo con sus posibilidades.

Artículo 3º—El Museo Regional de Grecia tendrá los siguientes objetivos:

- 3.1 Rescatar y promover el legado histórico-cultural que se forja por la actividad agrícola, industrial, artesanal y ganadera que constituye la base de la identidad griega.
- 3.2 Rendir un homenaje permanente al campesino y al artesano.
- 3.3 Revitalizar la idiosincrasia del campesino y del artesano como valor cultural.

Artículo 4º—Rige a partir del 30 de agosto de 1991.



Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

R.A.CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Waisleder.—C-3911.

Se presenta el Museo Regional de Grecia como una sala dinámica que da espacios al arte, la historia, la literatura, la música y, en general, a toda manifestación cultural que logre plasmar un mensaje y comunicar una enseñanza a la comunidad, así como a la recuperación de su patrimonio cultural y el intercambio y transacción de valores de las pasadas, presentes y futuras generaciones.

La temática permanente es el "Desarrollo histórico, cultural, artístico, social, económico y político del cantón de Grecia, visto a través de los últimos 200 años".

Monta cuatro exhibiciones al año para contribuir, —desde diferentes enfoques— a demostrar cuál ha sido la trayectoria de este pedazo del terruño.

Las tradiciones religiosas, sociales, gastronómicas y las viejas leyendas regionales encuentran la exaltación básica, va al campesino y al artesano que forjaron el destino del próspero cantón de Grecia. Tienen en este Museo un estudio permanente que les rinde homenaje y reconoce su aporte a la historia cultural nacional.

El edificio que alberga este Museo es parte del Centro de Cultura, Biblioteca y el Museo. Su construcción es contemporánea.

---

**MUSEOS DE LA  
PROVINCIA DE CARTAGO**



MUSEO NATURAL  
DEL INDIO KURIETI

MUSEO  
DE ARTE  
RELIGIOSO  
NUESTRA  
SEÑORA  
DEL PILAR



---

## MUSEO NATURAL DEL INDIO KURIETI

Tradiciones

**DIRECCIÓN:** Tobosi, El Guarco, Cartago, Apartado 851

**CREACIÓN:** 1986

Se desarrolla desde 1986 como iniciativa privada y da un servicio al público a partir de 1991.

Se localiza en una pequeña finca, en la comunidad de Tobosí de El Guarco y sus objetivos son la investigación, recuperación, exhibición, educación y difusión de las plantas medicinales tradicionales de la región de El Guarco, territorio que fue habitado por los indígenas de Piruruci-Tobosí. Además, desarrolla investigación oral y escrita, así como la protección, recuperación de material arqueológico y bienes culturales de la época colonial, hasta nuestros días.

## MUSEO DE ARTE RELIGIOSO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Arte Religioso

**DIRECCIÓN:** Costado Sur del Parque de Tres Ríos, frente a la Escuela Central. Tres Ríos, Cartago, C.R.

**HORARIO:** Todos los días, de 9 a 11 a. m. y de 3 a 5 p. m.

**INAUGURACIÓN:** 12 de Octubre de 1977

Conserva el patrimonio artístico, cultural y religioso de la comunidad de Tres Ríos (cantón de La Unión).

La colección que posee consta de 60 piezas de arte religioso, a saber: 15 imágenes, cinco capas litúrgicas, 10 casullas, 10 libros, vasos sagrados, ornamentales anteriores al Concilio Ecuménico Vaticano II, albas, humerales, incensarios, un palio, dos lámparas y un reloj

Se abrió al público en 1977 y cuenta con un área de 20 metros cuadrados para exhibición permanente.

# MUSEO DE ARTE RELIGIOSO SAN JOSÉ DE OROSI

Arte Religioso Colonial



**DIRECCIÓN:** Iglesia y Convento de Orosi.

Orosi, Paraíso, Cartago, Costa Rica.

**HORARIO:** Todos los días, de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

EL museo se aloja en lo que fue el antiguo Convento de los Padres Franciscanos. Tanto los edificios del convento como del templo fueron declarados Monumento Histórico Colonial y fueron construidos en el siglo XVIII, y se han convertido en el símbolo de un período histórico ligado a nuestra tradición y un estilo arquitectónico colonial.

La colección recoge objetos de culto de la misión franciscana. Sin embargo, el museo se fundó en 1980.

Conserva objetos de culto que pertenecían al templo colonial de Orosí; algunos de ellos todavía se utilizan en los actos religiosos de la población.

La colección es de Arte Religioso y consta de 127 piezas. El área museística está distribuida en seis salas: Introdutoria, Muebles, Objetos de Plata, Escultura Policromada, Pinturas y Celda Franciscana.

## HISTORIA DEL CONVENTO-HACIENDA

Annie Lemistre Pujol

### El Descubrimiento

Juan de Cavallón y Juan Vázquez de Coronado junto con sus tenientes, fueron los primeros conquistadores del lugar. Esto sucedió en la década de los años 1560. Por entonces vivían allí indios huetares pertenecientes a grupos étnicos de la Vertiente Atlántica, de tradición sudamericana.

León Fernández, encontró y publicó los documentos que permiten seguir las etapas de la conquista en nuestro país: pacificación con cierta resistencia como en Orosi, repartimiento de todos los indios en 1569 y, más adelante, en el siglo XVII, mestizaje o extinción de los indígenas por pestes sucesivas. La autoridad gubernamental ordenó, en 1699, el traslado de los pocos habitantes que quedaban en "atención a que eran pocos y el lugar enfermizo", sin duda alguna por falta de cuidado e invasión de la maleza en esta zona tropical húmeda.

### La fundación de la misión franciscana en Orosi

El siglo XVIII es, en cierto modo, un siglo de despegue dentro de la Costa Rica colonial: cultivo comercial del cacao, más adelante del tabaco, crecimiento de la población y de modo general, intensificación de la colonización del país con la mirada puesta en la indómita cordillera de Talamanca.

Además de sus tierras vírgenes, la cordillera se había convertido en una zona de refugio para los indios de Costa Rica, pero después de varios intentos fallidos en los siglos XVI y XVII, se acrecienta la penetración de los españoles. Siempre en tales casos las misiones tuvieron un papel de vanguardia. En Costa Rica fueron los franciscanos, quienes estuvieron desde principios de la colonia. No obstante, el historiador Ricardo Fernández Guardia, hijo de León Fernández, dejó escrito lo siguiente: "A partir de 1689 entran en su apogeo las misiones de Talamanca con la llegada a Costa Rica de los recolectos fray Melchor López y fray Antonio Margil". A los misioneros les siguieron los soldados especialmente por la presión de los piratas ingleses en toda la zona atlántica. En esas circunstancias es fácil entender lo que se conoce como la sublevación general de Talamanca, ocurrida en el año 1709 y encabezada por el cacique Pablo Presbere, "desde Chirripó hasta la isla de Tójar en la bahía del Almirante" según Ricardo Fernández Guardia, seguida por verdaderas cacerías de indígenas a modo de castigo y para conseguir mano de obra barata. Entre otros lugares de Talamanca se puede destacar la importancia del pueblo de Cabécar. Por otra parte, después del fracaso de la colonización, los misioneros franciscanos se empeñaron en la tarea de sacar indios de Talamanca, principalmente Cabécares y a mediados del siglo XVIII, éstos repoblaron así el antiguo pueblo de Orosi.

El estudioso de nuestra historia eclesiástica, Ricardo Blanco Segura, cita varios informes de los misioneros, que se encuentran en los Archivos Nacionales, entre los cuales uno de 1754 dice así: "Otra vez volvieron en esta época las gestiones a favor de las misiones de Talamanca, ya en plena decadencia... la situación no mejoró en nada". En esas circunstancias se puede recalcar que fundaciones como la de Orosi formaron parte de un plan de retirada de la zona talamanqueña.

Basta mirar el mapa. Las misiones se trasladan de San José Cabécar, en pleno corazón de Talamanca, hacía Chirripó y la ruta de acceso a la Cordillera. Luego se establecen algunas fundaciones más como las de Tuis (Jesús del Monte) y Pejibaye (San José de Pejibaye) y se llega a Orosi y su valle frente a los montes, todas situadas lo más cerca posible del pueblo mestizo de Ujarrás y la colonial Cartago. Obsérvese que Cabécar, luego Pejibaye y, por fin, Orosi, se dedicaron al mismo patrono San José.

Sobre la fecha exacta de la fundación de Orosi el único testimonio fidedigno parece ser el informe de fray Francisco Reygada, guardián del colegio apostólico de misioneros franciscanos de la Nueva Guatemala; en ese informe, de 1797, él relata que “corren 54 años” desde la fundación del convento de Orosi, según lo cual, si el dato es exacto, el año de 1743 es el que corresponde a la fundación.

De modo general, los documentos permiten afirmar que la iglesia y el convento de Orosi se construyeron a mediados del siglo XVIII. Por esos años también desaparecieron los pueblos-misiones de Jesús del Monte y San José de Pejibaye, dándose así por concluida la retirada de las misiones de Talamanca.

### Breve inventario

Adobes, madera y teja: la iglesia de la misión de Orosi es típicamente colonial. Por dentro tiene piso de ladrillos y consta de tres naves. En su campanario se alojan cinco campanas de bronce de diferentes tonalidades. Una de ellas ostenta la leyenda siguiente: “Por Jesús, María y José siempre sonaré. Año de 1778”, y otra dice: “Soy de San José de Orosi. Año 1787”.

A pesar de esta sencillez de estructuras la iglesia de Orosi abriga un verdadero tesoro artístico por el importante papel que le correspondió desempeñar como centro de actividad misionera, albergue de obras representativas de toda una época, es un buen testimonio de los valores artísticos del barroco en Costa Rica. Se podría distinguir una doble producción, local e importada. Además de cierta infraestructura de madera, objetos menores y muebles, quizás hasta el púlpito o las andas de las procesiones se pudieron hacer en el mismo convento y, sobre todo, los retablos, esos encajes de madera donde se encuentran los nichos de los santos con sus columnas salomónicas, pintadas o doradas, y una decoración profusa, son producciones típicas del barroco popular. Esto se refiere a lo local, que puede comprender también los marcos de las pinturas.

En cuanto a las esculturas, “lo más probable”, dice Eladio Prado, “es que las trajeran de Guatemala”. En primer lugar mencionamos la imagen del santo patrono, San José, bella talla policromada “esta estatua quizás viene de Cartago”, precisa Eladio Prado, “como una excepción”, pero no aporta la base documental de esa sugerencia. Existen también las siguientes tallas: un Nazareno —o Cristo—, cargado de la cruz, un San Francisco y un San Antonio de Padua —el patrono y otro santo famoso de la orden franciscana—, además otro San José, Santa Rita y varios Cristos o Vírgenes entre los cuales se encuentra el Cristo yacente crucificado, el Resucitado, y la Virgen de la Soledad, tradicionalmente asociados con la Semana Santa. Vale la pena destacar también una Purísima y un “Paso” o pesebre navideño.

De las pinturas dice Eladio Prado, lo mismo que para las esculturas; “Lo más probable es que todas hayan sido traídas de Guatemala”. “Fuera de Nuestra Señora del Refugio que se encuentra

en la capilla del Palacio Arzobispal, todas las demás están actualmente en la Iglesia de Orosi" donde se conservaron desde la Colonia. He aquí la lista de esas pinturas de lienzo y óleo:

El nacimiento  
La Sagrada Familia  
Nuestra Señora de Guadalupe (patrona de México)  
El tránsito de San José  
El bautismo del señor  
Nuestra Señora de las Angustias  
La Concepción  
El Cristo de las Animas  
Los catorce lienzos del Vía Crucis  
San Miguel, San Francisco y San Antonio.

Aunque breve, este inventario menciona tallas y pinturas más modestas, ornamentos, mobiliario, libros, objetos de plata para el culto (entre los cuales dos atriles o soportes de misal que representan una águila, bicéfala, cuidadosamente cincelada con un medallón sobre el pecho donde se ostenta en monograma el nombre de San José).

En: Orosi.  
Ministerio de Cultura, Juventud y  
Deportes. Dirección General de Museos,  
19; p. 8,9,10 y 19,20, 21.

**MUSEO ETNOGRÁFICO "ELÍAS LEIVA"  
DE LA CIUDAD DE CARTAGO**  
Museo histórico

**DIRECCIÓN:** Colegio San Luis Gonzaga, 200 metros sur del Banco Crédito Agrícola de Cartago.  
**HORARIO:** De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.  
**CREACIÓN:** Acuerdo Ejecutivo N° 28, de 09-01-1933.

ACUERDO EJECUTIVO N° 28  
RICARDO JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**Considerando:**

Que con motivo de la celebración del aniversario del decreto N° LXIL de 10 de noviembre de 1869, por medio del cual se reglamenta la disposición legislativa que declaraba obligatoria y

gratuita la enseñanza nacional, que se efectuó en la ciudad de Cartago en los días 9, 10, 11 de noviembre del año próximo anterior, el personal docente de la provincia de Cartago reunió en la Escuela **Jesús Jiménez** valiosas reliquias históricas;

Que el Estado debe procurar la conservación de tales reliquias e impedir, hasta donde sea posible, su dispersión o pérdida;

Que el esfuerzo realizado por el personal docente de la provincia de Cartago es acreedor a un estímulo,

#### **DECRETAN:**

Artículo 1°—Fúndase en la ciudad de Cartago un **Museo Histórico Etnográfico** en el que se conservarán los objetos exhibidos en la exposición arqueológica verificada el 10 de noviembre de 1932 y aquellos otros que puedan adquirirse o custodiarse en virtud de depósito que constituyan sus propietarios.

Artículo 2°—El citado Museo será administrado por una Junta compuesta de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres vocales y por los Presidentes Honorarios que se designen. Dicha Junta será nombrada por un año y a su elección se procederá el primer sábado del mes de noviembre. Participarán en la elección todos los miembros del personal docente de la ciudad de Cartago y aquella se efectuará cualquiera que sea el número de miembros del personal docente que concurra a la reunión en que haya de procederse al nombramiento. Tendrán voz y voto también los profesores del Colegio San Luis Gonzaga y además el inspector y Visitadores Escolares de la provincia. Podrán figurar en la Directiva personas que no pertenezcan al personal docente, pero por el hecho de figurar en ella adquieren para lo sucesivo el derecho de participar con su voz y su voto en las asambleas o reuniones que se refieran a la administración u organización del Museo y a la elección de Directiva, al igual que los miembros del personal docente de las escuelas de la ciudad y del Colegio citado y el Inspector y Visitadores dichos.

Artículo 3°—El Presidente de la Junta será el Director del Museo y hará la convocatoria para elección de Directiva. En su defecto, y de oficio, hará la convocatoria el Inspector de Escuelas.

Artículo 4°—El desempeño de los cargos en la Directiva y el anexo de Director no serán remunerados por el Estado.

Artículo 5°—La Junta del Museo procederá a dictar el reglamento o reglamentos que estimare conveniente para darle cumplimiento a este decreto, y para su validez deberán ser aprobados por la Secretaría de Educación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y tres.

**RICARDO JIMÉNEZ**

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**TEODORO PICADO**

LA colección se inició cuando el personal docente de la provincia de Cartago reunió en la escuela Jesús Jiménez valiosas reliquias históricas como parte de una exposición que se efectuó los días de 9, 10 y 11 de noviembre de 1932. Tal actividad conmemoraba el aniversario del decreto N° LXIX, de 10 de noviembre de 1869, por medio del cual se reglamentó la disposición legislativa que declaraba obligatoria y gratuita la enseñanza nacional.

Posteriormente este material fue trasladado al Colegio San Luis Gonzaga, donde permanece en custodia.

A pesar que el museo se encuentra en remodelación, en caso necesario, los encargados del mismo permiten observar la colección en tiempo lectivo, sirviendo de apoyo didáctico a profesores y estudiantes.

El inmueble que alberga este museo data de la década de 1920 y es fiel reflejo del estilo arquitectónico neoclásico.

## MUSEO DE SITIO “GUAYABO”

Arqueología

**DIRECCIÓN:** 19 Kms al noroeste de Turrialba, Monumento Nacional Guayabo. Turrialba, Cartago, Costa Rica.

**HORARIO:** Todos los días de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

El sitio está localizado a 1.100 metros sobre el nivel del mar, en el distrito de Santa Teresita, Cantón de Turrialba, Provincia de Cartago. Su carácter de Monumento Nacional se apoya en la ley #5300 del 13 de agosto de 1973, en la Ley de Parques Nacionales y en la Ley Forestal.

La zona arqueológica se encuentra en el sector norte de la Hacienda Guayabo y abarca aproximadamente 15 manzanas. Hasta la fecha, es el sitio de mayor dimensión reportado en Costa Rica para el período tardío (1.000 - 1.500 d.C.), presentando además una extensión sorprendente y una complejidad arquitectónica antes no conocida en nuestro país.



---

El material de construcción básico y casi único son los cantos rodados del río. Algunos alcanzan 50 cm de longitud y pesan 4 kilos aproximadamente, algunas lajas, material abundante en el sitio, alcanzan hasta 5 mts de longitud.

Entre las estructuras arquitectónicas hay pisos, muros, basamentos, gradas y planos inclinados, acueductos, patios o estanques sin piso, montículos, de los que cuenta con aproximadamente quince. El montículo A es la unidad arquitectónica central, de forma circular con 3,50 mts de altura y 30 mts de diámetro; las lajas encima de los montículos, indican enterramientos en los mismos; corral, terrazas y petroglifos (dibujos en bajo relieve, por lo general, piedra de tamaño y peso adecuado para ser movidas por el ser humano).

---

**MUSEOS DE LA  
PROVINCIA DE HEREDIA**

# MUSEO DE BIOLOGÍA MARINA

Vertebrados e Invertebrados Marinos de Costa Rica

**DIRECCIÓN:** Escuela de Biología Marina, Universidad Nacional. Heredia.

**HORARIO:** Martes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**CREACIÓN:** Decreto N° 20120-C de 7-1-91

DECRETO N° 20120-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, inciso 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de Administración Pública.

### Considerando:

1º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socio-culturales, y sus recursos naturales que son la base de la identidad nacional.

2º—Que los museos son instituciones comprometidas con la defensa del Patrimonio Cultural y Natural, no lucrativas, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación y de cultura, testimonios de la naturaleza y de la humanidad.

3º—Que nuestro patrimonio cultural está amenazado por un proceso de destrucción porque no se utilizan racionalmente nuestros recursos naturales, por lo cual muchas de nuestras especies están en vías de extinción.

4º—Que nuestros recursos marinos como parte de nuestro patrimonio, constituyen un manantial energético, económico y cultural muy importante para la comunidad mundial y para Costa Rica.

5º—Que es imperativo revertir el proceso de destrucción de nuestro patrimonio marino por medio de la investigación, la enseñanza y la divulgación de la relación positiva de nuestra poblaciones costeras con este recurso.

Por tanto,



## DECRETAN:

Artículo 1º—Créase el Museo de Biología Marina con sede en la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional en Heredia.

Artículo 2º—El Museo tendrá como objetivos los siguientes:

- 2.1 Mostrar la relación positiva de las poblaciones costeras con la utilización racional de los recursos marinos y las consecuencias de la contaminación ambiental.
- 2.2 Establecer exhibiciones con colecciones representativas de las especies marinas con énfasis en las de Costa Rica.
- 2.3. Destacar una colección dedicada a las especies de importancia comercial del país.
- 2.4 Desarrollar la investigación y brindar apoyo educativo en el campo de la Biología Marina a las instituciones y al público en general.

Artículo 3º—El Museo de Biología Marina dependerá administrativamente y financieramente de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional. La Dirección General de Museos le brindará al Museo la asesoría en su campo, la promoción, divulgación y apoyo financiero de acuerdo con sus posibilidades.

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

R. A. CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Waisleder.

EL mar es origen y fuente de vida. Los recursos del mar constituyen un manantial energético-económico muy importante para la comunidad mundial y en particular para Costa Rica. El conocimiento, utilización racional y promoción de tanta riqueza es una responsabilidad que nuestra generación debe asumir para que con su ejemplo se beneficien las futuras poblaciones y se garantice la perpetuidad del ser humano sobre el planeta.

El Museo Zoológico Marino fue creado con la intención de ser un espacio de estudio e investigación de estos recursos. Dentro de sus intereses primordiales están las actividades con escuelas y colegios para motivar el conocimiento acerca de la importancia de la naturaleza. Esto se piensa lograr por medio de programas audiovisuales relativos a los parques nacionales, las reservas marinas y a la gran diversidad de especies marinas que se encuentran en Costa Rica.

La colección se compone de 1900 ejemplares de la flora y fauna marina del país. En ella se incluyen: invertebrados como protozoarios, esponjas, celenterados, anélidos, equinodermos, crustáceos, moluscos y grupos menores; vertebrados, como peces representativos de las zonas marinas del país, reptiles y aves. La muestra se ordena de la siguiente manera: representantes marinos primitivos, peces cartilaginosos, esqueletos de peces osteíctios, algunos peces de importancia comercial, una colección de fotografías que enseñan los estados de vida de los grupos marinos, un diorama que representa 3 ambientes marinos (zona de manglar, arenosa y rocosa), y una colección de algunas algas y otras plantas marinas.

Dentro de los atractivos de la colección se puede nombrar una muy completa muestra de moluscos y crustáceos de Costa Rica y el resto del mundo. Tiene un área de 75 m<sup>2</sup> para exhibición permanente y 15,25 m<sup>2</sup> para sus exhibiciones temporales.

El edificio que alberga este Museo, es parte del complejo universitario de la Universidad Nacional, cuya sede está en la ciudad de Heredia. Su construcción es moderna.

## MUSEO DE CULTURA POPULAR

Recuperación de las tradiciones populares costarricenses

**DIRECCIÓN:** 500 metros al este del salón comunal de Santa Lucía de Barva, Heredia.  
**HORARIO:** Martes a domingo de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.  
**CREACIÓN:** Decreto 19794-C de 11-06-1990

DECRETO 19794-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

### Considerando:

1º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales, la cultura material y las expresiones artísticas y artesanales que se han forjado y forjan en el tiempo y que son la base de la identidad nacional.

2º—Que los museos son instituciones comprometidas con la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación y de cultura, testimonios de la naturaleza y de la humanidad.

3º—Que la cultura popular costarricense está expuesta a una alteración por modos culturales foráneos, consumistas y masificadores.



4°—Que es imperativo revertir este proceso con el rescate, estudio y divulgación de las manifestaciones culturales costarricenses por medio de un museo dinámico, participativo e integrador.

Por tanto,

### DECRETAN:

Artículo 1°—Créase el **Museo de Cultura Popular**, con sede en la provincia de Heredia, el cual tendrá como objetivos:

- a) Desarrollar el estudio, rescate y difusión de las tradiciones culturales populares de toda Costa Rica.
- b) Reactivar y fomentar las diversas manifestaciones de la cultura popular tradicional, con el fin de preservar y transmitir esta herencia cultural a las generaciones futuras.

Artículo 2°—El Museo de Cultura Popular dependerá administrativamente y financieramente de la asociación "Amigos de la Cultura Tradicional". La Dirección General de Museos, le brindará al Museo asesoría profesional en su campo, y apoyo financiero, de acuerdo a sus posibilidades.

Artículo 3°—La Universidad Nacional dentro de los términos del Convenio de Cooperación suscrito con la asociación "Amigos de la Cultura Tradicional", dará su apoyo al establecimiento y desarrollo del Museo de Cultura Popular.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa.

R. A. CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Waisleder.

EL Museo de Cultura Popular tiene el propósito de promover el interés por conocer, entender y apreciar el patrimonio cultural costarricense y el de revitalizar las producciones tradicionales, generando un aumento en el consumo de los productos y servicios de la cultura popular.

El Museo es producto de un proyecto de extensión de la Universidad Nacional desarrollado entre de 1984 y 1989, con el apoyo de la Dirección General de Museos. Dicho proyecto realizó un diagnóstico sobre el estado de la cultura popular y la identidad de nuestro pueblo. El resultado conllevó al diseño de un nuevo museo, con el fin de recuperar, difundir y reactivar los valores tradicionales.

La participación popular es la base fundamental para el funcionamiento del Museo y cultores populares, artesanos, jóvenes, educadores, amas de casa, músicos, pintores, obreros, y muchos más; están unidos en un trabajo conjunto mediante el cual el pueblo recupera su cultura. Por medio de la Asociación de Amigos de la Cultura Tradicional, se logró integrar a las comunidades en los programas de recuperación, difusión y reactivación de la cultura popular.

---

El Museo brinda a todo el público exposiciones permanentes y actividades relacionadas con éstas, exposiciones temporales e itinerantes, actividades con estudiantes y grupos de diversa edad, programas de divulgación en radio y televisión, publicaciones varias como libros, postales, almanaques, y ediciones audiovisuales entre los más destacados.

La arquitectura de este edificio forma parte de un conjunto arquitectónico característico del medio rural costarricense.

## MUSEO DEL CAFÉ

Maquinaria y Tecnología Cafetalera

**DIRECCIÓN:** 400 mts norte de la Iglesia de San Pedro, Barva, Heredia, Costa Rica.  
**HORARIO:** Cerrado  
**CREACIÓN:** 1977

EL museo fue fundado en 1977 y está ubicado dentro de la finca de ICAFE, institución dedicada a la investigación del cultivo y beneficio del café.

Surgió de la inquietud de conservar y dar a conocer la tradición cafetalera del país.

El café es llamado en Costa Rica "Grano de Oro", y con mucha razón, ya que ha sido el producto que ha dado más divisas al país en el último siglo. Por otra parte, el auge del café marca un momento que ha dejado profundas huellas en la cultura y economía del país.

La casona en la que está ubicado el museo tiene 150 años de antigüedad y cuenta con un área total de 300 metros cuadrados de exhibición permanente. Su colección se puede catalogar como de ciencia y tecnología e incluye molinos, despulpadores, catadoras, cribas y clasificadoras. Además, ya que el Museo se encuentra en una finca dedicada a la investigación, se puede complementar la visita con un recorrido por los cafetales y por el beneficio experimental modelo.

---

**MUSEOS DE LA  
PROVINCIA DE GUANACASTE**

# ECOMUSEO DE LAS MINAS DE ABANGARES

Ruinas y Maquinaria Minera de Principios de Siglo



**DIRECCIÓN:** Distrito La Sierra. Abangares, Guanacaste, Costa Rica.

**HORARIO:** De domingo a martes de 8 am. 3 pm.

**CREACIÓN:** Decreto N° 20875-C de 6-12-91

DECRETO N° 20875-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 20 2.b) de la Ley General de la Administración Pública,

## Considerando:

1º—Que los ecomuseos son organizaciones comunitarias comprometidas con la recuperación, revitalización y transmisión de su patrimonio cultural y natural. Además, son instrumentos culturales para el desarrollo de la cultura democrática, que fundamentan su trabajo en la participación popular y el voluntariado a partir de la integración de la cultura, la sociedad y el medio ambiente.

2º—Que a partir de 1884 se descubren yacimientos auríferos y se abre la primera mina conocida como Tres Hermanos, en lo que hoy día es el cantón de Abangares.

3º—Que en el distrito de La Sierra, se desarrolló el primer centro de explotación industrial del oro de la provincia de Guanacaste.

4º—Que se cuenta en el cantón con evidencia cultural, arquitectónica, histórica y tradicional oral de gran significado para el patrimonio cultural costarricense.

5º—Que el cantón de Abangares actualmente cuenta con una cubierta vegetal y variedad de fauna silvestre del bosque tradicional guanacasteco, lo que hace de esta zona un área de interés ecológico y paisajístico.

Por tanto:

### DECRETAN:

Artículo 1º—Créase el **Ecomuseo de las Minas de Abangares**; basado en la comunidad organizada para la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural y natural para el fortalecimiento de la identidad regional y nacional.

Artículo 2º—El Ecomuseo de las Minas de Abangares, será dependiente de la Municipalidad de Abangares y la Asociación de Desarrollo Integral de La Sierra.

Artículo 3º—La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, brindará financiamiento y apoyo en el campo museístico de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.

Artículo 4º—El área de exhibición permanente al aire libre del Ecomuseo, se ubicará en propiedad con número de registro de la Municipalidad de Abangares, en el distrito de La Sierra, cantón de Abangares, provincia de Guanacaste.

Artículo 5º—Los objetivos del Ecomuseo serán los siguientes:

- a) Recuperar, conservar y propiciar la participación de la comunidad en la revitalización del Patrimonio Histórico Cultural Minero y Natural del Cantón de Abangares.
- b) Divulgar la historia minera del cantón a nivel local, regional, nacional e internacional.
- c) Promover proyectos productivos vinculados con la recuperación y revitalización del patrimonio cultural y natural que reafirmen la identidad del abangareño.
- d) Para el mejor desarrollo del Ecomuseo, la Dirección General de Museos promoverá la formación de una junta administrativa que ejecute y administre el proyecto.
- e) Brindar un servicio de atención al público con un horario regular semanalmente, exceptuando los lunes.

Artículo 6º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

R.A. CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Waisleder.—C-1608.

EL Ecomuseo de Las Minas de Abangares es una institución en la que se desarrolla un nuevo concepto museológico que busca integrar el patrimonio cultural, la sociedad que lo produjo, el territorio y su medio ambiente a través del tiempo. Esta entidad abarca todo el cantón y a la comunidad, la cual se ha organizado para recuperar y revalorar su cultura.

La tradición del cantón de Abangares se fundamenta en la actividad minera iniciada en 1884 con el descubrimiento de yacimientos auríferos. El éxito en la explotación de las minas de oro atrajo una población muy heterogénea que formó la comunidad erigida en el cantón de Abangares en 1915. La cultura que nació de estas circunstancias es muy particular y distinta al resto de la provincia de Guanacaste donde la actividad ha sido fundamentalmente agrícola y ganadera.

Este ecomuseo se desarrolla por etapas. La primera se inauguró en 1988 y se ubica en una finca de 5 hectáreas, de extensión, en el distrito de La Sierra, donde estuvo el primer poblado y centro industrial minero de la región.

La colección se compone de la Casa de la Pólvora, cimientos del edificio de los mazos, los muros sobre los que pasaba el tren, una locomotora de las primeras utilizadas en el acarreo de material, las canteras, estructuras donde se ubicaron compresores de aire y bomba para agua, ruinas de los filtros y taller de reparación de maquinaria, equipo de procesamiento y de traslación minera, simulación de la entrada a un túnel, un cayuco y un molinete empleado en la extracción artesanal.

Dentro del área recreativa se ofrecen: servicios sanitarios, agua potable, estacionamiento, área de almuerzo, senderos, mirador, área de juego infantil y área de acampar.

La segunda etapa consiste en un proyecto de recopilación de la tradición oral, y se inició en 1990.

La tercera etapa la constituye un Centro de Información con una exhibición permanente, inaugurada en 1990.

La cuarta etapa es el Centro Artesanal, que funciona desde 1991, fecha en que se firmó el decreto ejecutivo que le dio base legal al Ecomuseo.

El caserío conocido como La Sierra, —hoy distrito La Sierra— fue la base de los primeros asentamientos que originaron importantes núcleos de población como Las Juntas de Abangares. El 24 de noviembre de 1884, Juan Alvarado Acosta procedió al denuncia de una mina de oro y plata situada en jurisdicción de Cañas, provincia de Guanacaste ante el juez de Hacienda Nacional.

Juan Alvarado, cedió sus derechos en 1887 a Juan Vicente Acosta Chávez, por la suma de siete mil doscientos pesos. Este, en asocio de sus hermanos Paulino y Rafael Acosta Chávez, iniciaron en forma incipiente la explotación de la mina que en 1889 bautizaron en su honor con el nombre de "Tres Hermanos".

Se considera a Juan Alvarado Acosta, Juan Vicente Acosta Chávez (padre del expresidente de la República Julio Acosta García) y a sus hermanos Paulino y Rafael, como los fundadores del núcleo etnológico que dio origen a la fundación de la ciudad de Las Juntas y posteriormente al cantón de Abangares, dado que las Minas de Tres Hermanos, Tres Amigos, La Ermita, Babilonia, Año Nuevo, Los Chanchos, Gongolona, La Luz, Boston y Bochinche formaron lo que se ha dado en llamar el Distrito Minero que en asocio del caserío de La Sierra y Las Juntas, permitieron los primeros asentamientos que originaron luego importantes núcleos de población.

Los hermanos Acosta Chávez vendieron en 1897 sus derechos a la compañía inglesa The Anglo American Exploration Development Company Limited, la cual comenzó la explotación formal de los yacimientos auríferos. El 27 de mayo de 1901, las mencionadas minas pasaron a propiedad de la sociedad Abangares Gold Fields of Costa Rica, la cual la explotó hasta 1931, siendo el principal accionista de esta compañía el poderoso Minor Cooper Keith.



**MUSEO DE ARTE  
RELIGIOSO IGLESIA  
DE SAN BLAS DE NICOYA**  
Arte Religioso Colonial

**MUSEO DE ARTE  
RELIGIOSO DEL  
SEÑOR  
DE LA AGONÍA**  
Arte Religioso



---

## MUSEO DE ARTE RELIGIOSO IGLESIA DE SAN BLAS DE NICOYA

Arte Religioso Colonial

**DIRECCIÓN:** Iglesia de San Blas. Nicoya.  
**HORARIO:** A definir  
**CREACIÓN:** 1982

El museo fue creado con el propósito de conservar el patrimonio religioso del cantón de Nicoya, y está ubicado en la Sacristía sur de la Antigua Iglesia de San Blas de Nicoya, uno de los últimos valuartes coloniales que conserva nuestro país.

Tiene un área de 30 metros cuadrados en exhibición permanente y la colección que se muestra consta de 106 piezas, que fueron recolectadas cuando la Iglesia de San Blas funcionaba como parroquia principal.

La colección cuenta con piezas de imaginería, ciriales, objetos litúrgicos en plata, bronce y cobre, piezas que muestran el fervor religioso de la época colonial. El objetivo de la exhibición es el de crear una conciencia hacia la preservación de nuestro patrimonio cultural religioso.

## MUSEO DE ARTE RELIGIOSO DEL SEÑOR DE LA AGONÍA

Arte Religioso

**DIRECCIÓN:** Ermita del Señor de la Agonía. 550 mts este de la Gobernación. Liberia, Guanacaste, Costa Rica.  
**HORARIO:** Martes a domingo de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.  
**CREACIÓN:** Decreto N° 20709-C de 27-9-91

DECRETO N° 20709-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública,

### Considerando:

- 1°—Que la base de la identidad de un pueblo es su patrimonio cultural.
- 2°—Que el proceso de identidad cultural es una prioridad de desarrollo para la sociedad costarricense.
- 3°—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales y la cultura material que se han forjado y forjan en el tiempo.

4°—Que los museos son instituciones dinámicas, integradoras y participativas; acordes con el desarrollo del país. Que no sólo recuperan, conservan y exhiben los testimonios culturales y naturales de los costarricenses con fines de educación, investigación y cultura, sino que promueven y divulgan su patrimonio y fortalecen la identidad nacional.

5°—Que la Dirección General de Museos tiene entre sus objetivos la regionalización entendida como descentralización y desconcentración de los museos.

6°—Que la cultura costarricense y guanacasteca está expuesta a la alteración por medio de la imposición y sustitución de valores y modos culturales foráneos, consumistas, masificadores, destructivos y alienantes.

7°—Que la Ermita El Señor de la Agonía, en Liberia, Guanacaste, es una joya arquitectónica religiosa neocolonial declarada de interés histórico-arquitectónico en 1989, mediante decreto ejecutivo N° 18975-C, publicado en "La Gaceta" N° 94.

8°—Que existe una tradición cultural religiosa católica en Liberia, en torno a la Ermita, que refleja un modo de vida de una época, que se trasciende hasta nuestros días.

9°—Que es imperativo dar respuesta a este proceso de alimentación y al saqueo cultural, con el estudio, divulgación, con la recuperación y revitalización de valores espirituales, humanistas y de las tradiciones culturales que fortalecen los sentimientos de identidad y cohesión como pueblo liberiano,

Por tanto,

#### DECRETAN:

Artículo 1°—Créase el **Museo de Arte Religioso del Señor de la Agonía** con sede en la Ermita, en Barrio Los Cerros, Liberia, Guanacaste. Dependerá administrativamente de la parroquia La Inmaculada de Liberia, bajo la custodia del Grupo de Señoras del Barrio Los Cerros, y adscrita a la Asociación para la Cultura de Liberia y Municipalidad de Liberia.

Artículo 2°—La Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, le brindará asesoría profesional en su campo y apoyo financiero de acuerdo con sus posibilidades.

Artículo 3°—El Museo de Arte Religioso del Señor de la Agonía, tendrá los siguientes objetivos:

3.1 Recuperar y revitalizar el patrimonio y tradiciones culturales religiosas de Liberia, especialmente las que se mantienen en torno a la Ermita y el Barrio Los Cerros de Liberia.

3.2 Servir de centro cultural educativo y artístico.

Artículo 4°—Rige a partir del 4 de setiembre de 1991.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y uno.

R.A.CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Waisleder.—C-2080.

LA Ermita de la Agonía, data de 1852 y alberga una serie de imágenes y reliquias. En ella todavía se celebra la tradición centenaria de los "rosarios vespertinos".

La colección del Museo está compuesta por objetos de valor en el contexto histórico-cultural de principios de siglo. Época en que manifiesta un modo de vida plasmado en la arquitectura y en un fervor religioso caracterizado por valores espirituales y humanistas que están desapareciendo.

En la colección es significativo destacar la imaginería religiosa en madera, en la que se aprecian diversos tipos de fabricación de escultura religiosa, herencia del arte hispánico. Además se encuentran diversos objetos relacionados con las costumbres religiosas de los liberianos: estampas religiosas, rosarios, libros de actas, nacimientos, muebles religiosos y un hermoso Vía Crucis.

El edificio que alberga el Museo data de mediados del siglo XIX. Su construcción en adobes es fiel representación de la sencillez con que nuestros antepasados realizaron la mayor parte de las construcciones religiosas.

## MUSEO HISTÓRICO CASONA DE SANTA ROSA

Historia de la Batalla de Santa Rosa ocurrida en 1856

**DIRECCIÓN:** Hacienda Santa Rosa, Parque Nacional Santa Rosa. Carretera a La Cruz. Liberia, Guanacaste, Costa Rica.

**HORARIO:** De lunes a domingo de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

EL Museo se ubicada en la Casona de la Hacienda Santa Rosa, actualmente parte del Parque Nacional Santa Rosa en la provincia de Guanacaste. En esta hacienda ocurrieron el 20 de marzo de 1856 hechos bélicos decisivos de la Campaña Nacional contra los filibusteros.

Esta fue una de las batallas más importantes de nuestra historia. Logró evitar la invasión a Costa Rica por parte de los filibusteros, comandados por William Walker. El rechazo de las tropas norteamericanas no sólo es notable por su importancia histórica, sino también por lo insólito que resultó el triunfo de las modestas tropas costarricenses sobre la fuerza filibustera. Esta valerosa acción fue dirigida por el entonces presidente de la República Juan Rafael Mora Porras (1814-1860).

El museo tiene un área total de 550 M2, con un área de 150 M2 de exhibición permanente.

Su colección cuenta con 263 piezas. En las primeras salas se describen los acontecimientos bélicos de la Batalla de Santa Rosa. Luego, se recrea parte de una casa colonial guanacasteca, y en la última sección se rinde honor a las personas que protagonizaron la historia de los acontecimientos.

Además de la Campaña Nacional de 1856, ha sido sede de otros hechos bélicos, por ejemplo, el alzamiento contra Federico Tinoco, en 1919, conocido como la Revolución del Sapoá, y la batalla de 1955, con motivo de una invasión al territorio costarricense. La Casona se reconstruyó por última vez en 1895.

### HACIENDA SANTA ROSA

Alfonso Jiménez Muñoz

El nombre de Hacienda Santa Rosa es bien antiguo pues se menciona ya en 1751. En aquella época las haciendas Santa Rosa y El Pelón pertenecían a un mismo propietario, el capitán Juan Antonio Santos de San Pedro. En esos terrenos pastaban 1.500 reses y anualmente se herraban unos 130 potros y 30 mulas. Las labores de las haciendas consistían en cultivos de maíz y fabricación de queso, según lo documenta León Fernández (Fernández: 1907:477).



Dice la tradición que uno de los propietarios de Santa Rosa era un sacerdote, quien los domingos oficiaba misa en un oratorio o capilla ubicada al final del corredor del lado norte, hacia el este. Por eso allí acudían vecinos de otras haciendas. Luego de officiar, el cura guardaba los objetos del culto y se iba con los vecinos a las peleas de gallos (Meléndez: 1955:14).

En el testamento de Josefa de la Peña, fechado en mayo 17 de 1824 constan los siguientes datos: que ella era oriunda de la villa de Nicaragua (Rivas), que era casada con Agustín Lizaurzábal, que ellos entonces tenían 11 hijos, que ella aportó al matrimonio las haciendas nombradas El Tempisque Grande y Santa Rosa y que éstos eran bienes hereditarios de su finado abuelo paterno Francisco Peña Monge (Archivo Nacional: 1930:70).

A la llegada de los filibusteros (el 19 de marzo por la tarde), la hacienda pertenecía a Ramón Gómez, de Cartago, quien la había adquirido en 1849 de los herederos de Agustín Gutiérrez L. por la suma de ₡4.875 pesos. (Por cierto que una de las hijas del señor Gutiérrez L. estaba casada con el general José J. Mora quien llegó con la tropa al Pelón el mismo miércoles santo y también día de San José en que llegaron a Santa Rosa los filibusteros.

Recordemos que la batalla fue el día siguiente, jueves 20 a la una de la tarde.

En la escritura de venta dice que la hacienda constaba de 19 y 1/2 caballerías y que tenía casa, oficina, corrales y 551 cabezas de ganado (Archivo Nacional: 1905:493).

A fines del siglo pasado la hacienda Santa Rosa fue adquirida por otro vecino de Rivas, Inocente Barrios. Fallecido éste, la propiedad pasó a ser de la familia Barrios Guerra, pero en el primer cuarto del siglo presente quedó como su propietario el Dr. Manuel Joaquín Barrios al comprar la parte de los otros herederos.

En 1945, Jaime Gutiérrez Braun y Luis Gallegos fueron los propietarios, cuando falleció éste último pasó a ser dueño Amadeo Johanning.

Luego la hacienda pasó a poder de los Somoza.

Se consideró entonces que aquella casona es un Símbolo Nacional y que como tal debía pertenecer al Estado costarricense, dentro de un ambiente de parque con unas 10.000 hectáreas de extensión, con lo cual también tendría atractivo turístico (La Nación, 17 de mayo de 1970).

Así fue como se emitió la Ley N° 3694 del 10 de julio de 1966, que dispone:

“Declárese Monumento Nacional la Casa de la Hacienda Santa Rosa y mil hectáreas de terrenos aledaños a ella. Destínase este inmueble a Parque Histórico Nacional, bajo la custodia del Instituto Costarricense de Turismo. Para el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo expropiará este inmueble, destinando en el próximo presupuesto ordinario los fondos necesarios para tal fin”.

La Ley N° 4078 del 30 de enero de 1968, autoriza al Poder Ejecutivo para emitir por medio del Ministerio de Hacienda títulos de la deuda pública —denominados “Bonos Agrarios 8% 1967”— y dispuso entregar al Instituto Costarricense de Turismo €4 millones, de los cuales se destinarían 3,5 millones a la compra de la Hacienda Santa Rosa y medio millón a un proyecto diferente a la Municipalidad de Heredia. (“La Nación”, 27 enero de 1970:p. 58).

Con base en la Ley N° 4078, el Instituto Costarricense de Turismo adquirió la Hacienda Santa Rosa a un precio de €2.908.821,08 para destinarla a Parque Nacional.

El decreto N° 1562-A del 20 de marzo de 1971 estableció el Parque Nacional Histórico de Santa Rosa con una superficie de 9.904 hectáreas. Al cumplirse el 115 aniversario de la Batalla de Santa Rosa, se inauguró el Parque Nacional Histórico el día 20 de marzo de 1971. (Boza y Bonilla, 1978:32).

## **MUSEO REGIONAL DEL SABANERO**

Historia del Guanacaste

**DIRECCIÓN:** 300 mts sur y 100 mts este de la Gobernación. Liberia, Guanacaste, Costa Rica.

**HORARIO:** De martes a sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m.d. y 1:00 p.m. a 6:00 p.m. Domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

**CREACIÓN:** Decreto N° 20176-C de 24-1-91

DECRETO N° 20176-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.B) de la Ley General de la Administración Pública.

### **Considerando:**

1°—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socio-culturales, la cultura material y las expresiones artísticas y artesanales que se han forjado y forjan en el tiempo y que son la base de la identidad nacional.

2°—Que la reafirmación de la nacionalidad costarricense compuesta por las identidades regionales, es una de las prioridades de desarrollo para el país.

3°—Que los museos son instituciones comprometidas en la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas, al servicio de la sociedad y de su desarrollo que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación, y de cultura testimonios de la naturaleza y de la humanidad.

4°—Que la Dirección General de Museos tiene como política primordial la regionalización que busca la descentralización y desconcentración de los museos con la participación de las comunidades.

5°—Que la cultura costarricense y guanacasteca está expuesta a la alteración por medio de la imposición y sustitución de modos culturales foráneos, consumistas y masificadores.

6°—Que es imperativo dar respuesta a este proceso con el rescate, estudio y divulgación de las manifestaciones culturales de la región chorotega, especialmente las que se desarrollan de la actividad del sabanero.

Por tanto,

### DECRETAN:

Artículo 1°—Créase el **Museo Regional del Sabanero** con sede en la Casa de la Cultura de Liberia, declarada de interés arquitectónico mediante el decreto ejecutivo, N° 18896-C del 3 de abril de 1989. Dependerá administrativa y financieramente de la Asociación para la Cultura Sub-Región Liberia con cédula jurídica N°. [sic]

Artículo 2°—La Dirección General de Museos, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes le brindará asesoría profesional en su campo y apoyo financiero de acuerdo con sus posibilidades.

Artículo 3°—El Museo Regional del Sabanero tendrá los siguientes objetivos:

- 3.1 Rescatar y promover el legado histórico-cultural que se forja por la actividad ganadera y que constituye la base de la identidad liberiana.
- 3.2 Rendir un homenaje permanente al sabanero.
- 3.3 Recuperar y divulgar la idiosincrasia del sabanero como valor cultural.

Artículo 4°—Rige a partir del 8 de setiembre de 1990.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los ocho días del mes de setiembre de 1990.

R. A. CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Waisleder.

EL sabanero es uno de los componentes principales de la identidad cultural liberiana. Esta figura legendaria de la sabana guanacasteca, perfiló una personalidad socio-cultural, con un modo de vida que generó e impregnó las actividades artesanales, la vestimenta; inspiró a poetas, escritores,

músicos, pintores y otros aspectos de la cultura de Guanacaste. Toda esta cultura se ha ido transformando y actualmente está desapareciendo.

Este museo abrió sus puertas el 9 de setiembre de 1990, y es la primera fase del proyecto Ecomuseo de Liberia. Cuenta con la Sala del Sabanero, del Hacendado, del Peón y la Cocinera, personajes claves en la economía y producción de la provincia. Además, en esta sala se presenta la estructura física y social de las haciendas, que se ilustra con dibujos, fotografías, herramientas e implementos propios.

Luego sigue la Sala del Ecomuseo de Liberia, en la que se muestra una exhibición explicativa del proyecto en su totalidad. Además existe material audiovisual disponible.

Por último, se cuenta con una sala "multiuso" utilizada por la Asociación para la Cultura de Liberia o por cualquier otro grupo que la solicite con intereses culturales y artísticos.

Tiene un área de 75 M2 de exhibición permanente y 32 mts2 de exhibición temporal y cuenta con una colección de 160 piezas.

Este edificio representa un estilo arquitectónico colonial, con sistema constructivo de madera, barro y cubierta de teja, el cual forma parte del sector antiguo y constituye un hito en la ciudad de Liberia.



# DECRETO MUSEO REGIONAL DE FILADELFIA

Conservación de los valores patrimoniales de la región de Guanacaste

**DIRECCIÓN:** Filadelfia, Guanacaste  
**HORARIO:** A definir  
**CREACIÓN:** Decreto N° 14853-C de 31-08-83

## DECRETO N° 14853-C EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

### Considerando:

1°—Que el museo es una institución no lucrativa al servicio de la sociedad y su desarrollo, que adquiere, conserva, comunica y sobre todo expone con fines de estudio, de educación y de cultura testimonios de la naturaleza y el hombre.

2°—Que la Dirección General de Museos tiene entre sus objetivos la creación de museos como instituciones al servicio de la sociedad que, por los elementos que lo forman, le permiten participar en la formación de la conciencia de las comunidades conduciéndolas a la acción para el cambio de la realidad en que se desarrollan, en el marco de su pasado y de su presente.

3°—Que la regionalización de los museos es prioritaria en las políticas culturales del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

4°—Que siendo la Región de Guanacaste un área de gran riqueza arqueológica, representativa del sector de influencia Mesoamericana, que constituye uno de los sectores culturales en que se divide arqueológicamente el suelo costarricense y que ha aportado y aporta información muy valiosa para dilucidar el pasado precolombino de Costa Rica.

5°—Que la riqueza arqueológica de la región de Guanacaste es parte inalienable del Patrimonio Cultural Costarricense, lo cual hace necesario que se conserve, se exponga y se difunda a través del museo.

6°—Que Guanacaste es asimismo, un área geográfica donde se localiza una gran riqueza etnohistórica y posee también, valiosos recursos naturales, económicos y humanos que es necesario se manifiesten en una entidad que, como el museo, ofrezca una síntesis de la evolución de esos factores, destinados a la comunidad una visión integral de su ambiente natural y cultural, y que se constituya en un recurso que les permita difundir las expresiones que conforman la identidad regional.

---

7º—Que esta inquietud nace y está respaldada por la comunidad de Filadelfia y por diversos sectores de la provincia de Guanacaste, interesados en la defensa del Patrimonio Cultural de la región.

Por tanto,

**DECRETAN:**

Artículo 1º—Créase el **Museo Regional de Filadelfia**, Guanacaste, dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 2º—Para la creación de éste, la Dirección General de Museos coordinará actividades con el Museo Nacional, el cual brindará de acuerdo con sus posibilidades, la asesoría técnica que se requiera en la planificación y el montaje del Museo Regional.

Artículo 3º—El Museo Regional será el encargado de desarrollar una labor de conservación de los valores patrimoniales de la región de Guanacaste mediante exposiciones permanentes y temporales, respaldadas por investigaciones, así como la de estimular las manifestaciones culturales que se producen en esa área con el propósito de fomentar el respeto, la preservación y la difusión de dichas expresiones que conforman la identidad regional.

Artículo 4º—El Ministerio de Cultura financiará este Museo con fondos provenientes de la ley N° 6828.

Artículo 5º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

**LUIS ALBERTO MONGE**, Hernán González Gutiérrez, ministro de Cultura, Juventud y Deportes,

# DECRETO MUSEO REGIONAL DE GUANACASTE

Conservación de los valores y bienes patrimoniales de la Región Sur  
de la Gran Nicoya.

**DIRECCIÓN:** Antigua comandancia de plaza de Liberia  
**HORARIO:** A definir  
**CREACIÓN:** 10-03-94

DECRETO N° 20184-03-07.000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y  
LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

## Considerando:

1°—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socio-culturales, la cultura material y las expresiones artísticas y artesanales que se han forjado y forjan en el tiempo y que son la base de la identidad nacional.

2°—Que la reafirmación de la nacionalidad costarricense compuesta por las identidades regionales, es una de las prioridades de desarrollo para el país.

3°—Que los museos son instituciones comprometidas en la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas, al servicio de la sociedad y de su desarrollo que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación y de cultura, testimonios de la naturaleza y de la humanidad.

4°—Que la Dirección General de Museos tiene como política primordial la regionalización que busca la descentralización y desconcentración de los museos con la participación de las comunidades.

5°—Que a pesar de ser la Región Sur de la Gran Nicoya un área de gran riqueza arqueológica, no ha sido lo suficientemente investigada haciéndose por esto necesario una institución que, como el museo, promueva y facilite la investigación y preservación de sitios en el campo de la arqueología.

6°—Que la riqueza arqueológica de la Región Sur de la Gran Nicoya es parte inalienable del Patrimonio Cultural Costarricense, la cual hace necesario que se investigue, se conserve, se exponga y se comunique por medio de un museo.

7°—Que la Región Sur de la Gran Nicoya es asimismo un área geográfica donde se localiza una gran riqueza cultural de carácter histórico y etnológico y posee también, valiosos recursos naturales, económicos y humanos que es necesario que se manifiesten en una entidad que, como el Museo, ofrezca una síntesis del desarrollo de estos factores, destinadas a dar a la comunidad una visión integral de su ambiente natural y cultural y se constituya en un recurso que les permita expresarse culturalmente.

8°—Que esta inquietud nace y está respaldada por la comunidad de Liberia, la Fundación Daniel Oduber, la familia Guillén Clachar y diversos sectores de la Región Chorotega interesados en la defensa de su Patrimonio Cultural.

Por tanto,

### DECRETAN

*«Daniel Oduber»*

Artículo 1°—Crease el Museo Regional de Guanacaste dependiente de un Consejo Directivo nombrado por la Dirección General de Museos con representantes de la Asociación para la Cultura de Liberia, la Sede de Guanacaste de la Universidad de Costa Rica, la Asociación para la Identidad y Reivindicación de Guanacaste y la Fundación Daniel Oduber; y reglamentada en los 90 días siguientes a la firma de este decreto.

Artículo 2°—El Museo estará bajo la dirección de un Consejo Directivo, integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
- b) Un representante de la Asociación para la Cultura de Liberia.
- c) Un representante de la Sede de Guanacaste de la Universidad de Costa Rica.
- d) Un representante de la Asociación para la Identidad y Reivindicación de Guanacaste y,
- e) Un representante de la Fundación Daniel Oduber.

Los directivos ejercerán sus cargos en forma ad-honorem.

Artículo 3°—Serán funciones del Consejo Directivo:

- a) Velar por la buena administración y funcionamiento del Museo Regional de Guanacaste.
- b) Nombrar al Director Ejecutivo del Museo.
- c) Administrar e invertir los fondos que se obtengan, para el sostenimiento y progreso del Museo.
- d) Dirigir la marcha administrativa del Museo, dictando las disposiciones necesarias para la conservación, guarda y adquisición de objetos y mantenimiento del mobiliario del inmueble.
- e) Aprobar la programación de las actividades del Museo.
- f) Presentar anualmente al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, un informe de actividades del Museo.
- g) Aprobar los gastos del Museo y fiscalizar los estudios financieros del mismo, y
- h) Proponer la celebración de convenios que contribuyan a la buena marcha del Museo.

Artículo 4°—Para la instalación y funcionamiento de este museo, la Dirección General de Museos coordinará actividades con la Fundación Daniel Oduber, Ministerio de Gobernación y Policía, la Familia Gillén Clachar, la Asociación para la Cultura de Liberia, la Sede de Guanacaste de la Universidad de Costa Rica, la Asociación para la Identidad y Reivindicación de Guanacaste y el Museo Nacional de Costa Rica; así como con otras Instituciones, tales como: la Municipalidad de Liberia.

Artículo 5°—La Dirección General de Museos brindará de acuerdo con sus posibilidades financiamiento y la asesoría técnica, que se requiera en la planificación y montaje del Museo Regional de Guanacaste.

Artículo 6°—El Museo Regional de Guanacaste será el encargado de desarrollar una labor de conservación de los valores y bienes patrimoniales de la Región Sur de la Gran Nicoya, mediante exhibiciones permanentes, temporales e itinerantes; respaldadas por investigaciones así como la de estimular las manifestaciones que se producen con el propósito de fomentar el respeto, la preservación y la comunicación de dichas expresiones que conforman la identidad regional Guanacasteca.

Artículo 7°—Los objetivos del Museo Regional de Guanacaste serán:

- a) Ofrecer una síntesis del desarrollo de los valiosos recursos naturales, económicos y humanos de la región, así como de su gran riqueza cultural, de carácter histórico y etnológico, con el fin de dar a la comunidad una visión integral de su ambiente natural y cultural.
- b) Desarrollar una labor de recuperación y conservación de los valores y bienes patrimoniales de la Región Sur de la Gran Nicoya.
- c) Investigar, conservar, exponer y comunicar la riqueza arqueológica de la Región Sur de la Gran Nicoya.
- d) Promover y facilitar la investigación y preservación de sitios arqueológicos.
- e. Estimular las manifestaciones que se producen con el propósito de fomentar el respeto, la preservación y la comunicación de dichas expresiones que conforman la identidad regional guanacasteca.
- f) Mostrar exhibiciones permanentes, temporales e itinerantes, respaldadas por investigaciones; que permitan la conservación de estos valores y bienes patrimoniales.
- g) Constituir un lugar de expresión cultural de la comunidad.

Artículo 8°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

R.A. CALDERÓN F., Aida Faingezicht Waisleder, ministra de Cultura, Juventud y Deportes.  
Luis Fishman Zonsinzi, ministro de Seguridad Pública.

---

**MUSEOS DE LA  
PROVINCIA DE PUNTARENAS**

# MUSEO COMUNITARIO INDÍGENA DE BORUCA

Cultura tradicional boruca



**DIRECCIÓN:** Reserva Indígena Boruca. Buenos Aires-Puntarenas. Cantón de Buenos Aires, Puntarenas a 20 Km. de la Carretera Interamericana.

**HORARIO:** Martes a Domingo: 8 am. a 3pm.

**CREACIÓN:** 25-06-93

DECRETO Nº22322-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA,  
JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de la facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

**Considerando:**

1º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales, la cultura material y las expresiones espirituales, artísticas y artesanales, que se han forjado y se forjan en el tiempo y son la base de la identidad nacional.

2º—Que los museos son instituciones dinámicas, integradoras y participativas; comprometidas con la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación y de cultura, testimonio de la humanidad y de la naturaleza.

3º—Que la regionalización de los museos conlleva un nuevo enfoque, en el que la comunidad organizada asume un compromiso con la recuperación y la divulgación del patrimonio local.

4º—Que con el Año Internacional de los Pueblos Indios, la Dirección General de Museos define como prioritario el establecimiento de museos en los pueblos indígenas de Costa Rica.

5º—Que durante la expansión europea, los misioneros franciscanos establecieron la reducción de Nuestra Señora de la Concepción de Boruca. Burucacas, Quepos, Terrabas, Coctus, Turucacas, Buricas y Abubaes fueron obligados a conformar una unidad étnica, que dio origen al actual pueblo brunca.

6º—Que la comunidad de Boruca está expuesta a la transculturación y debe conservar y transmitir sus valores, costumbres y tradiciones a las futuras generaciones bruncas y a enriquecer el Patrimonio Nacional.

**Por tanto,**

## **DECRETAN**

**Artículo 1°— Créase el Museo Comunitario Indígena de Boruca, el cual tendrá como objetivos:**

- a) Revitalizar la cultura indígena Boruca, enfatizando la arquitectura vernácula y las técnicas ancestrales de fabricación y teñido natural de artesanías.
- b) Propiciar que este espacio sea el Centro de Capacitación, producción y comercialización de las artesanías brucas.

**Artículo 2°— El Museo Comunitario Indígena de Boruca, dependerá administrativamente y financieramente del grupo de artesanas y artesanos brucas.**

**Artículo 3°— La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes brindará financiamiento y apoyo en el campo museológico y museográfico de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.**

**Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.**

**Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.**

**R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Waisleder.**

EN este museo se exhiben los procesos y técnicas del trabajo con los tintes naturales usados en la artesanía y se destaca el significado de tal práctica en el contexto cultural de la comunidad indígena de Boruca. También se incluyen otras artesanías. A la vez, constituye el centro de reuniones para la Comisión de Artesanas y Artesanos y el taller artesanal para revitalizar y capacitar los oficios tradicionales y para venta de artesanía.

La edificación es un ejemplo del tipo de rancho utilizado por los amerindios borucas como vivienda tradicional, de los cuales quedan muy pocos en la zona.

# MUSEO COMUNITARIO INDÍGENA DE CABAGRA (STE WĒ)

Cultura Tradicional Bribri

- DIRECCIÓN:** San Rafael de Cabagra, a 35 Km. N. de el Brujo, Cantón de Buenos Aires, de la Provincia de Puntarenas.  
**HORARIO:** De lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
**CREACIÓN:** Fue inaugurado el 14-4-1994

DECRETO N°22703-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y  
LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

## Considerando:

1º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales, la cultura material y las expresiones espirituales, artísticas y artesanales, que se han forjado y se forjan en el tiempo y son la base de la identidad nacional.

2º—Que los museos son instituciones dinámicas, integradoras y participativas; comprometidas con la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, educación y de cultura, testimonios de la humanidad y de la naturaleza.



3°—Que la regionalización de los museos conlleva un nuevo enfoque, en el que la comunidad organizada asume un compromiso con la recuperación y la comunicación del patrimonio local.

4°—Que con motivo del Año Internacional de los Pueblos Indios, la Dirección General de Museos define como prioritario el establecimiento de museos en los pueblos indígenas de Costa Rica.

5°—Que actualmente la comunidad de San Rafael de Cabagra está expuesta a un proceso de aculturación. Nuestro deber es salvaguardar y fortalecer sus valores, costumbres, tradiciones indígenas para heredarlas a las futuras generaciones y enriquecer el Patrimonio Costarricense.

Por tanto,

### DECRETAN

Artículo 1°: Créase el **Museo Comunitario Indígena de Cabagra** el cual tendrá como objetivos:

- a) Contribuir a la salvaguarda y fortalecimiento de la cultura del pueblo indígena Bribri.
- b) Mostrar y transmitir los testimonios de la cultura indígena Bribri, enfatizando su modo de vida, su arquitectura vernácula, concepción y prácticas ecológicas, plantas medicinales y la artesanía.

Artículo 2°: El Museo Comunitario Indígena de Cabagra, dependerá administrativa y financieramente de la Junta de Educación de San Rafael de Cabagra.

Artículo 3°: La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes brindará financiamiento y apoyo en el campo museológico y museográfico de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.

Artículo 4°: Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERÓN F.-Aída Faingezicht Waisleder, ministra de Cultura, Juventud y Deportes.

UN ejemplo de la arquitectura vernácula, manifestada en la construcción del rancho, es la sede de este museo. Allí, la artesanía utilitaria propia de un rancho Bribri, con los productos locales, la historia gráfica de la cultura Bribri de Cabagra.

Con la creación del Museo Comunitario Indígena de Cabagra Ste Wë (El espíritu Bribri) se sigue adelante con el compromiso por mantener viva la cultura bribri de la zona.

# MUSEO COMUNITARIO INDÍGENA DE TÉRRABA

Cultura tradicional de Térraba



**DIRECCIÓN:** A un lado de la calle a Boruca, 5 Km. de la Carretera Interamericana  
**HORARIO:** De lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
**CREACIÓN:** 18-8-93

DECRETO N° 22507-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

## Considerando:

1º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales, la cultura material y las expresiones espirituales, artísticas y artesanales, que se forjan en el tiempo y son la base de la identidad nacional.

2º—Que los museos son instituciones dinámicas, integradoras y participativas; comprometidas con la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que recuperan, conservan, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, de educación y de cultura, testimonios de la humanidad y de la naturaleza.

3º—Que la regionalización de los museos conlleva un nuevo enfoque, en el que la comunidad organizada asume un compromiso con la recuperación y la divulgación del patrimonio local.

4º—Que con motivo del Año Internacional de los Pueblos Indios, la Dirección General de Museos define como prioritario el establecimiento de museos en los pueblos indígenas de Costa Rica.

5º—Que actualmente la comunidad de Térraba está expuesta a un proceso de aculturación. Y nuestro deber es conservar, transmitir sus valores, costumbres y tradiciones a las futuras generaciones para enriquecer el Patrimonio Costarricense.

Por tanto,

### DECRETAN

Artículo 1º.—Créase el Museo Comunitario Indígena de Térraba el cual tendrá como objetivos:

- a) Contribuir a la conservación y fortalecimiento de la cultura del pueblo indígena Térraba.
- b) Mostrar testimonios de la cultura indígena Térraba, enfatizando su modo de vida, su arquitectura vernácula y las artesanías.

Artículo 2º.—El Museo Comunitario Indígena de Térraba, dependerá administrativa y financieramente de la Asociación Cultural Teribe.

Artículo 3º.—La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes brindará financiamiento y apoyo en el campo museológico y museográfico de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.

Artículo 4º.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERÓN F.— La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Waisleder.

EL Museo Comunitario Indígena de Térraba, forma parte del complejo "Rescate de la Cultura de Térraba", que está conformada por: La Casa de Salud Indígena; El Rancho Cultural; El Cultivo de Plantas Medicinales y el Museo Comunitario Indígena.

El museo exhibe en su interior permanentemente: un fogón y una cama antiguos; arcos y flechas, una piedra con una banca de moler maíz y cacao y un fogón del presente, entre otros objetos.

Además, recupera la arquitectura indígena del pueblo Térraba, reflejada en la construcción del rancho sede del museo.

# MUSEO COMUNITARIO INDÍGENA DE VILLA PALACIOS

Cultura tradicional Guaymí

- DIRECCIÓN:** Reserva Indígena Guaymí en Villa Palacios, Cantón de Coto Brus, Puntarenas, a 7 km, de Sabanilla, carretera a San Vito
- HORARIO:** Abierto todos los días de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- CREACIÓN:** Fue inaugurado el 15-4-94.

DECRETO N°22702-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y  
LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

### Considerando:

1º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales, la cultura material y las expresiones espirituales, artística y artesanal, que se han forjado y se forjan en el tiempo y son la base de la identidad nacional.

2º—Que los museos son instituciones dinámicas, integradoras y participativas; comprometidas con la defensa del patrimonio cultural y natural, no lucrativas al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que recuperan, conservan, estudian, comunican y sobre todo exponen con fines de estudio, educación y de cultura, testimonios de la humanidad y de la naturaleza.

3º—Que la regionalización de los museos conlleva un nuevo enfoque, en el que la comunidad organizada asume un compromiso con la recuperación y la comunicación del patrimonio local.

4º—Que con motivo del Año Internacional de los Pueblos Indios, la Dirección General de Museos define como prioritario el establecimiento de museos en los pueblos indígenas de Costa Rica.

5º—Que actualmente la comunidad de Villa Palacios está expuesta a un proceso de aculturación. Y nuestro deber es salvaguardar y fortalecer sus valores, costumbres y tradiciones indígenas para heredarlas a las futuras generaciones y enriquecer el Patrimonio Costarricense.



Por tanto,

## DECRETAN

Artículo 1º: Créase el **Museo Comunitario Indígena de Villa Palacios** el cual tendrá como objetivos:

- a) Desarrollar en la comunidad de Villa Palacios un espacio para salvaguardar, exhibir y comunicar los testimonios más destacados del patrimonio cultural indígena Guaymí.
- b) Revitalizar su modo de vida, su arquitectura vernácula, concepción, prácticas ecológicas, plantas medicinales, la artesanía, costumbres y tradiciones.

Artículo 2º: El Museo Comunitario Indígena de Villa Palacios dependerá administrativa y financieramente de la Asociación de Representantes Indígenas Guaymés.

Artículo 3º: La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes brindará financiamiento y apoyo en el campo museológico y museográfico de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias.

Artículo 4º: Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERÓN F., Aida Faingezicht Weisleder, ministra de Cultura, Juventud y Deportes.

TIENE como objetivos rescatar la arquitectura indígena tradicional del pueblo Guaymí, la cual se refleja en la edificación del mismo, así como revitalizar su cultura, con énfasis en la producción de artesanía, y plantas medicinales.

Es el centro dinámico de interacción de este pueblo, fiel testimonio de la comunidad de Villa Palacios y revitalizador de sus tradiciones como: historia oral, lengua Guaymí, bailes y festividades.

Dentro de su espacio museográfico se produce y vende artesanía tradicional guaymí. Además, se impulsan actividades educativas y culturales con la participación activa de toda la comunidad.

El museo exhibe permanentemente la arquitectura vernácula, artesanía utilitaria propia en un rancho, mostrando el modo de vida indígena y sus productos locales; la economía, vivienda y tradiciones.

# MUSEO HISTÓRICO MARINO DE LA CIUDAD DE PUNTARENAS

Historia del desarrollo del establecimiento étnico

**DIRECCIÓN:** Avenida Central. Antigua Comandancia de Plaza. Casa de la Cultura. Puntarenas, Costa Rica.

**HORARIO:** Lunes a domingo de 9:00 A.M. a 6:00 P.M.

**CREACIÓN:** Decreto N° 21536-C de 22-8-92

## DECRETO N° 21536-C EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

En uso de las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política y 28 2.b) de la Ley General de la Administración Pública.

### Considerando

1º—Que la base de la identidad de un pueblo es su Patrimonio Cultural.

2º—Que el proceso de identidad cultural es una prioridad de desarrollo para la sociedad costarricense.

3º—Que el patrimonio cultural de la sociedad costarricense lo constituyen los procesos socioculturales y la cultura material que se han forjado y forjan en el tiempo.

4º—Que los museos son instituciones dinámicas, integradoras y participativas; acordes con el desarrollo del país. Que no sólo recuperan, conservan y exhiben los testimonios culturales y naturales de los costarricenses con fines de educación, investigación y cultura, sino que promueven y divulgan su patrimonio y fortalecen la identidad nacional.

5º—Que la Dirección General de Museos tiene entre sus objetivos la regionalización y desconcentración de los museos.

6º—Que la cultura costarricense y puntarenense, está expuesta a la alteración por medio de la imposición y sustitución de valores y modos culturales foráneos, consumistas, masificadores, destructivos y alienantes.

7º—Que es imperativo dar respuesta a este proceso de alienación y al saqueo cultural, con estudio, divulgación, con la recuperación y revitalización de valores espirituales, humanistas y de las tradiciones culturales que fortalecen los sentimientos de identidad y cohesión como pueblo.

Por tanto,

### DECRETAN:

Artículo 1º—Créase el Museo Histórico Marino de la ciudad de Puntarenas con sede en la Casa de la Cultura de Puntarenas, de la cual dependerá administrativamente.

Artículo 2º—La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, le brindará asesoría profesional en su campo y apoyo financiero de acuerdo a sus posibilidades.

Artículo 3°—El Museo Histórico Marino de la Ciudad de Puntarenas, tendrá los siguientes objetivos:

- 3.1 Investigar, identificar, recuperar, conservar y exhibir los elementos etnográficos e históricos, además de objetos, documentos que informen acerca del origen, desarrollo de la ciudad de Puntarenas y reafirmen su identidad.
- 3.2 Identificar y recuperar los hitos urbanos, culturales e históricos que representan el desarrollo de la sociedad porteña.
- 3.3 Resaltar la importancia de la relación armoniosa entre el ser humano y la naturaleza para forjar valores de respeto a la vida, a la conservación y utilización racional de los recursos naturales.
- 3.4 Brindar un servicio de atención al público con un horario regular semanalmente, exceptuando los lunes.

Artículo 4°—La administración del Museo podrá fijar una tarifa de admisión, no aplicable a estudiantes que porten su carné, durante los días que permanezca abierto al público.

Artículo 5°—Rige a partir de la fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José a las veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.

R.A.CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Waisleder.—C-3141.

LA identidad cultural de Puntarenas se forja en la relación del ser humano con el mar. Este Museo es "un espejo que la población ofrece a sus visitantes para hacerse entender mejor, en el respecto de su trabajo, de sus formas de comportamiento y de su intimidad".

El edificio que alberga al Museo fue construido a finales del siglo XIX; posteriormente, en 1913 el Estado amplió sus instalaciones y adquirió así la fisonomía característica de la arquitectura militar en nuestro país, utilizando la parte para oficinas de la comandancia, y el resto para cárcel, dormitorios para soldados y el patio central.



---

**MUSEOS DE LA  
PROVINCIA DE LIMÓN**

---

## CENTRO DE HISTORIA NATURAL

Historia Natural, investigación y protección de la tortuga verde en la zona de Tortuguero

- DIRECCION:** 1 Km. al norte del Parque Nacional Tortuguero, Limón, Costa Rica  
**HORARIO:** 9:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.  
**CREACION:** Abierto al público a partir del 1-10-94.

EL Centro cuenta con una exhibición sobre la historia natural de la zona de Tortuguero y sobre la biología y conservación de las tortugas marinas. La exhibición fue diseñada e instalada por profesionales de la Sociedad Zoológica de Nueva York y contiene 24 láminas (de 1.22 x 2.44 mts.) de gráficos y texto, en una sala de aproximadamente 100 M<sup>2</sup>. También cuenta con un modelo en tamaño natural de una tortuga verde y una sección transversal de un nido de tortuga.

Con la construcción de la estación biológica se dejó de utilizar la antigua estación, conocida como la *Casa Verde*, ubicada al lado de la pista de aterrizaje, unos cinco kilómetros al norte del pueblo. Fue construida en los años 40 por una compañía bananera, después se utilizó como campamento para pescar y, a partir de 1960 pasó a ser la estación biológica de Caribbean Conservation Corporation. Fue en este sitio donde el Dr. Archie Carr Jr. llevaba a cabo sus investigaciones pioneras sobre el ciclo de vida de las tortugas marinas, especialmente la tortuga verde.

Tortuguero es el sitio de investigaciones de tortugas marinas de más antigüedad en el mundo. El Dr. Carr inició sus investigaciones en este lugar en 1954.

# MUSEO ETNOHISTÓRICO DE LIMÓN

Etnología y etnografía de la población indígena, oriental  
y afrocaribeña de la Región Atlántica

**DIRECCIÓN:** Calle 4, Avenida 1 y 2, Limón, Costa Rica.  
**HORARIO:** A consultar (Cerrado por el terremoto de 1991)  
**CREACIÓN:** Decreto N° 18199-C de 25-5-88

## DECRETO N° 18199-C EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

De conformidad con el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de Administración Pública.

### Considerando:

1°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 14855-C fue creado el Museo Etnohistórico en la ciudad de Limón dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

2°—Que el Gobierno de la República, impulsa políticas de desconcentración en la toma de decisiones, dentro de los lineamientos de democratización geográfica aprobados por la Comisión Social del Consejo de Gobierno.

3°—Que por medio de la ley N° 6093 fue creada la Junta Administradora de la Casa de la Cultura de Limón, con personería jurídica propia:

Por tanto,

### DECRETAN:

Artículo 1°—Créase el **Museo de Limón**, dependiente de la Casa de la Cultura de Limón.

Artículo 2°—El Museo será ubicado en el edificio que inicialmente ocupó el Correo de la ciudad de Limón, según Decreto N° 13055 del 5 de noviembre de 1981.

Artículo 3°—La Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, será la encargada de brindar asesoría técnica adecuada en la planificación y el montaje del Museo, así como la de coordinar actividades de ayuda, colaboración y asesoramiento en los campos que el museo lo requiera para su desarrollo, con organismos nacionales e internacionales.

Artículo 4°—El Museo de Limón será el encargado de desarrollar una labor de investigación, educación, promoción y difusión de los valores patrimoniales de la Vertiente Atlántica, mediante exposiciones permanentes y temporales; además, será un medio que canalizará las manifestaciones culturales que conforman la identidad regional.

Artículo 5°—El Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes contribuirá a financiar al Museo de Limón, con parte de los fondos provenientes de la ley N° 6828.

Artículo 6º—La Junta Administrativa de la Casa de la Cultura de Limón, creará un comité especial que se encargue de la administración del Museo de Limón.

Artículo 7º—Deróguese el Decreto N° 14855-C.

Artículo 8º—Rige a partir de la fecha.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

OSCAR ARIAS SÁNCHEZ, Carlos Francisco Echeverría Salgado, ministro de Cultura, Juventud y Deportes.

EL museo está ubicado en la planta alta del Edificio de Correos y Telégrafos de Limón, declarado Patrimonio Arquitectónico e Histórico, en 1981. Este edificio ejemplifica la arquitectura de principios de siglo, con elementos estructurales de hierro que dan ejemplo de un sistema constructivo del cual hay pocos en el país.

El museo presenta en sus exhibiciones las diversas manifestaciones culturales de los grupos étnicos de Limón:

Afrocaribeños, indígenas, chinos y mestizos, entre los más destacados que conforman una cultura multiétnica.



### EDIFICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS DE LIMÓN

Este edificio, ocupado desde 1973 por el Correo, fue construido para usarse comercialmente en la planta baja y en la planta alta como casa de habitación. En la década de los cincuenta lo adquirió el Gobierno y en el se ubicó la Corte Suprema, la Alcaldía Penal, la Agencia de Policía; en los sesenta la Oficina de Desarrollo de JAPDEVA, la Guardia Rural, Colegio Nuevo (1975-1980).

El constructor fue César Rivaflecha, farmacéutico de profesión, oriundo de Bilbao, España, quien arribó a Limón a finales del siglo pasado o a principios del presente. Vino a ejercer su profesión en nuestro país, pero encontró trabajo en la Northern Railway Company como capataz de cuadrilla de construcción.

En 1910 fundó su propia empresa y se convirtió en uno de los constructores más influyentes en la arquitectura limonense; impregnando en los edificios el estilo francés de Nueva Orleans, mezclándolo con influencias antillanas y detalles del *art-nouveau*.

Construyó puentes, edificios para el ferrocarril y compañías fruterías. Los más sobresalientes son: la Pensión Costa Rica (1905), el Castillo Sarkis (1910), el edificio de Correos (1911), la comandancia de Plaza, la capitanía de Puerto, la Escuela Rafael Iglesias C. (vieja), el cementerio de la Junta de Caridad, la Escuela Tomás Guardia, el Quiosco del Parque Vargas.

La planta de distribución consiste en una "U" con patio central rodeado de un corredor en sus dos plantas.

El edificio tiene un concepto de distribución simétrica, propia de los edificios públicos que, influidos por el neoclásico francés, aparecieron en América Latina.

La fachada exterior consiste de 15 puertas idénticas que tienen sobre sí un balcón metálico, influidos fuertemente por la corriente *art-nouveau*.

## DECRETO MUSEO REGIONAL DE POCOCÍ

Riqueza cultural del cantón de Pococí

**DIRECCIÓN:** Ciudad de Guápiles  
**HORARIO:** A definir  
**CREACIÓN:** Decreto N° 19786-C de 25-06-90

DECRETO N° 19786-C  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, y 28.2 de la Ley General de la Administración Pública y,

### Considerando:

1°—Que el cantón segundo -Pococí- de la Provincia de Limón cuenta con una gran riqueza histórico-cultural.

2°—Que en el distrito primero -Guápiles- se conservan edificaciones históricas y la ciudad es atravesada por la Línea Vieja, construida a finales del siglo XIX.

3°—Que en el cantón de Pococí se encuentran dos grandes sitios arqueológicos especialmente valiosos por su arquitectura monumental, denominados Anita Grande y Finca Costa Rica.

---

4º—Que el cantón de Pococí es de gran riqueza en documentos e informes del siglo pasado, referentes a su historia y abundancia de valores arqueológicos, y que dados estos antecedentes se procederá a la instalación del Museo Regional de Pococí.

5º—Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país.

Por lo tanto,

**DECRETAN:**

Artículo 1º—Declarar a Pococí, cantón de Interés Histórico-Cultural.

Artículo 2º—Continuar con los estudios científicos conducentes a un mejor conocimiento de la historia regional del cantón, con el fin de poner en valor la riqueza cultural de la zona, plasmada en los recursos arqueológicos, la arquitectura vernácula y la infraestructura ferrocarrilera.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa.

R.A. CALDERÓN F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aida Faingezicht Weisleder.

## BIBLIOGRAFÍA

### BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

- 1950 Creación del Museo de Oro Precolombino "Alvaro Vargas Echeverría" y Museo de Numismática "Jaime Solera Benett". Acuerdo N° 38, Sesión de Junta Directiva del 14 de junio.

### CAMARGO, Angela

- 1980 *Orosi*. Litógrafos Unidos S.A. México, D.F.

### CERDAS ALBERTAZZI, Ana Luisa

- 1988 Estación al Atlántico de San José. En *Boletín informativo del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural*. Año 1, N° 5, mayo.

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

- 1974 Creación del Museo Criminológico, Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial N° 5524, de 7 de mayo.

### COSTA RICA. LEYES Y DECRETOS

- 1887 Creación del Museo Nacional de Costa Rica. Acuerdo N° LX de 4 de mayo.
- 1923 Declara reliquia nacional la Iglesia de San Blas de Nicoya. Ley N° 141, de 28 de julio.
- 1933 Creación del Museo Etnográfico "Elías Leiva" de la Ciudad de Cartago. Acuerdo Ejecutivo N° 28, de 9 de enero.
- 1966 Declaración de Monumento Nacional la Casa de la Hacienda Santa Rosa. Ley N° 3694, de 14 de junio.
- 1971 Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Ley N° 4788 de 5 de julio.
- 1973 Declara Monumento Nacional el sitio arqueológico de Guayabo de Turrialba. Ley N° 161, de 29 de agosto. (*Se amplia el Monumento Nacional de Guayabo. Decreto N° 11148-A, de 15 de febrero de 1980*)
- 1974 Declárase Monumento Nacional la Casa Refugio de Ojo de Agua. Decreto N° 4246-C, de 15 de octubre.
- 1974 Creación del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. Ley N° 5619 de 15 de noviembre.
- 1975 Declara Reliquia Histórica y Cultural el edificio colonial que fuera la primera escuela en Desamparados. Decreto N° 5049-C, de 23 de junio. (Además consúltese los decretos N° 13132-C, de 11 de noviembre de 1981 y N° 13536-C, de 20 de abril de 1982).
- 1977 Creación del Museo de Arte Costarricense. Ley N° 6091, de 23 de setiembre.

- 1979 Declara reliquia de interés arquitectónico la antigua Cárcel de Alajuela. Decreto N° 9951-C, de 8 de mayo.
- 1979 Declárase Monumento Nacional la antigua casa de habitación del expresidente de la República, Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Ley N° 6377, de 20 de agosto.
- 1980 Declara reliquia de interés histórico y arquitectónico la Estación del Ferrocarril al Atlántico en San José. Decreto N° 11664-C, de 30 de junio.
- 1981 Declara reliquia de interés histórico y arquitectónico el inmueble del Colegio Superior de Señoritas. Decreto N° 12514-C-E, de 21 de abril.
- 1981 Declarar reliquia de interés histórico y arquitectónico el Edificio de Correos y Telégrafos de Limón. Decreto N° 13055-C-G, de 30 de setiembre.
- 1981 Ley de Patrimonio Nacional Arqueológico. Ley N° 6703, de 18 de diciembre.
- 1982 Declárase reliquia de valor arquitectónico y cultural el edificio del Centro Universitario de Occidente, conocido como Edificio del Palacio Municipal de San Ramón. Decreto N° 13411-C, de 8 de febrero.
- 1982 Declara reliquia de interés histórico y arquitectónico la Casona de Salitral de Desamparados. Decreto N° 13755-C, de 8 de julio.
- 1982 Declárase reliquia de valor arquitectónico y cultural el Edificio de Correos, en San José. Decreto N° 11957-C, de 14 de octubre.
- 1983 Declara reliquia de interés histórico y arquitectónico el edificio de la Gobernación de Liberia. Decreto N° 14590-C, de 20 de mayo.
- 1983 Creación del Museo del Deporte. Decreto N° 14852-C, de 13 de julio.
- 1983 Creación del Museo Regional de Filadelfia. Decreto N° 14853-C, de 31 de agosto.
- 1983 Creación del Museo Regional de Pérez Zeledón. Decreto N° 14854-C, de 31 de agosto.
- 1983 Creación del Museo Etnohistórico de Limón. Decreto N° 14855-C, de 31 de agosto. (*Derogado por decreto N° 18199-C, de 25 de abril de 1988*)
- 1983 Creación de la Dirección General de Museos. Decreto N° 14844-C, de 14 de setiembre.
- 1984 Declara Monumento Nacional el edificio que ocupa el Museo Nacional de Costa Rica, antes Cuartel Bellavista. Decreto N° 15852-C, de 26 de octubre.
- 1984 Declara Reliquia de Interés Histórico el sitio conocido como La Sierra o Las Ruinas de las Minas de Abangares. Decreto N° 15858-C, de 20 de noviembre.
- 1985 Declara Monumento Nacional el Inmueble que alberga a la Iglesia, jardines y convento donde se localiza el Museo de Arte Religioso de Orosi. Decreto N° 16712-C, de 26 de noviembre.
- 1985 Creación del Museo Filatélico, Numismático de Costa Rica. Ley N° 7018 (Art.48), de 26 de diciembre.
- 1986 Creación del Museo de la Ciudad de San José. Ley N° 7055, Presupuesto Ordinario y Extraordinario, de 11 de diciembre.
- 1986 Declara de interés histórico arquitectónico el inmueble que ocupa actualmente el Museo de Arte Costarricense. Decreto N° 17338-C, de 11 de diciembre.
- 1988 Declárase de interés arquitectónico la antigua área administrativa (costado sur) del edificio conocido como Penitenciaría Central de San José, así como los muros perimetrales y los torreones. Decreto N° 18284-C-J, de 6 de junio. (*Deroga los decretos N° 13370-C y N° 13688-C-J*)

- 1989 Declara de interés arquitectónico el inmueble propiedad del Instituto de Guanacaste, ubicado en Barrio Condega de la ciudad de Liberia. Decreto N° 18896-C, de 2 de febrero.
- 1989 Declárase de interés arquitectónico el inmueble del antiguo cuartel de Puntarenas, sede de la Casa de la Cultura de Puntarenas. Decreto N° 18972-C., de 18 de abril.
- 1989 Declárase de interés histórico-arquitectónico el inmueble que ocupa el Colegio San Luis Gonzaga, de Cartago. Decreto N° 18973-C, de 18 de abril.
- 1989 Declárase de interés histórico-arquitectónico la ermita La Agonía, en Liberia. Decreto N° 18975-C, de 18 de abril.
- 1989 Declárase de interés histórico-arquitectónico el inmueble que ocupa la Fábrica Nacional de Licores en San José. Decreto N° 18977-C, de 18 de abril.
- 1989 Creación del Museo Homenaje Joaquín García Monge. Decreto N° 19220-C, de 13 de octubre.
- 1989 Creación del Museo Nacional de la Carreta. Decreto N° 19385-C, de 7 de diciembre.
- 1990 Declara de interés histórico arquitectónico el trapiche y la casa de adobes ubicados en el Area Recreativa Santa Ana, antigua *Finca Lornessa*. Decreto N° 19640-C, de 26 de marzo.
- 1990 Creación del Museo Nacional del Ferrocarril. Decreto N° 19576-C, de 7 de mayo.
- 1990 Creación del Museo de Cultura Popular. Decreto N° 19794-C, de 11 de junio.
- 1990 Creación del Museo Regional de Pococí. Decreto N° 19786-C, de 25 de junio.
- 1990 Creación del Museo Costarricense de la Comunicación Social. Decreto N° 19811-C, de 17 de julio.
- 1990 Creación del Museo del Sabanero. Decreto N° 20176-C, de 8 de setiembre.
- 1990 Creación del Museo de Biología Marina. Decreto N° 20120-C, de 23 de noviembre.
- 1991 Creación del Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Decreto N° 20499-C, de 18 de junio. *Reformado por Decreto N° 21446-C, de julio de 1992.*
- 1991 Creación Centro Costarricense de la Ciencia y la Cultura. Decreto N° 20751-C-J Micit, de 20 de agosto.
- 1991 Creación del Museo Regional de Grecia. Decreto N° 20783-C, de 30 de agosto.
- 1991 Creación del Museo de Arte Religioso del Señor de la Agonía. Decreto N° 20709-C, de 4 de setiembre.
- 1991 Creación del Ecomuseo de las Minas de Abangares. Decreto N° 20875-C, de 24 de noviembre.
- 1992 Creación del Museo Regional de Arte Costarricense. Decreto N° 21044-C, de 29 de enero.
- 1992 Creación del Museo Histórico Marino de la Ciudad de Puntarenas. Decreto N° 21536-C, de 22 de agosto.
- 1993 23 de julio: Creación del Museo Comunitario Indígena de Boruca. Decreto N° 22322-C,
- 1993 23 de setiembre: Creación del Museo Comunitario Indígena de Térraba. Decreto N° 22507-C
- 1993 10 de diciembre: Creación del Museo Comunitario Indígena de Villa Palacios. Decreto N° 22702-C.

- 1993 10 de diciembre: Creación del Museo Comunitario Indígena de Cabagra (Ste WĒ). Decreto N° 22703-C.
- 1994 9 de junio: Creación del Museo del Colegio Superior de Señoritas. Decreto N° 23339-C.
- 1994 Creación del Museo Regional de Guanacaste "Daniel Oduber Quirós".

**FERRERO, Luis**

- 1993 Pensándolo Bien; Dirección General de Museos. En: *Al Día* 1° de diciembre.

**LEMISTRE PUJOL, Annie**

- [1981] *Orosi*. Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes; Dirección General de Museos.

**MURILLO MADRIGAL, María Eugenia**

- 1988 Ecomuseo de las Minas de Abangares. En *Boletín informativo del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural*. Año 5, N° 2, pp. 28-34, noviembre.

**QUESADA VENEGAS, Santiago**

- 1984 Los Museos Regionales. En *Boletín informativo del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural*. N° 1, enero y N° 2, setiembre 1985.

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

- 1992 Creación del Museo Histórico de San Ramón. Sesión 302 del Consejo Asesor del Centro Regional de Occidente, de 20 de octubre

**ZAMORA, Carlos Manuel**

- 1985 Reseña Histórica de la Casona de Salitral. En *Boletín informativo del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural*. N° 4, setiembre.